


I

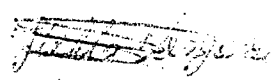
Por lo tanto, el vendedor garantiza sus derechos, obligaciones y cuando los promitente-compradores paguen todos los derechos e impuestos como son: CONTRIBUCIONES, IMPUESTO PREDIAL, CONSEJO PROVINCIAL, REGISTRO, VALOR y más gastos inherentes a los títulos escriturarios, se extenderá los mismos, es decir se les otorgará las respectivas escrituras.

Las partes se afirman y se ratifican en todo su contenido, por estar hecho el presente documento en guarda de sus mutuos intereses y además por que aceptan expresamente todas y cada una de las cláusulas descritas y estipuladas anteriormente.

Se deja en constancia que el presente documento es y tiene una validez y caracter privado.

Firman en esta Ciudad de Quito en unidad de acto.


Gerardo Trujillo Fuertes
PROMITENTE VENDEDOR
C.I. 170470562-1


PROMITENTE COMPRADOR
C.I. 170470562-2

cc.Vendedor
cc.Comprador
STP/atc.

LOTIZACION # 45^I IGUALDAD SOCIAL

PARROQUIA DE CHILLOGALLO, EX-HACIENDA TURUBAMBA DE MONJAS.

Terrenos ubicados cerca del Nuevo Camal Metropolitano de Quito.

OFICINA: Calle Martín Santiago Icaza #7 (Coop. de Vivienda Juventud en Lucha)

FORMA DE PAGO: PRECIO, PLAZO Y CUOTAS SEGUN PROMESA DE COMPRA VENTA DE UN TERRENO, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, CELEBRADO EL 23 de Febrero de 1997..... ENTRE EL SEÑOR SEGUNDO TRUJILLO, PROMITENTE VENDEDOR Y EL SEÑOR (A) ..HILDA LINDVINA VERGARA...OCCHO.....CON C.I.Nº..170347377-3 PROMITENTE COMPRADOR./

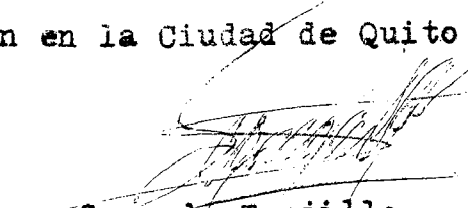
VALOR TOTAL DEL LOTE N° 23 de la Etapa 1 es de \$4'330.000=

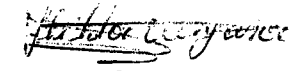
ENERGIA \$90.000=

24 MENSUALIDADES A PAGAR EL VALOR DE \$170.000= c/mes

LAS MENSUALIDADES SE CANCELARAN ENERO EN LOS CINZE PRIMEROS DIAS DE CADA MES SIGUN LA PROMESA DE COMPRA Y VENTA.

Firman en la Ciudad de Quito en unidad de acto.


Segundo Trujillo
PROMITENTE VENDEDOR
C.I. 170470562-1


HILDA LINDVINA VERGARA
PROMITENTE COMPRADOR
C.I. 170347377-3

cc.Vendedor
cc.Comprador
STF/atr.



PROMESA DE COMPRA VENTA

En la Ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a los **30 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1997** comparecen a la celebración del presente acuerdo de voluntades, por una parte, el señor **SEGUNDO TRUJILLO FUERTES**, quien es en adelante y para efectos del presente contrato simplemente se denominará el **PROMITENTE VENDEDOR**, y por otra parte el señor (a) **ITA FREILE ALEJANDRINO MUÑOZ SANCHEZ** CI.170854467-9 quien (es) para efectos del presente contrato se denominará **PROMITENTE COMPRADOR (RES)**, las partes son Ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad legal cual en derecho se requiere, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de **PROMESA DE COMPRA VENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-ANTECEDENTES.- El señor **SEGUNDO TRUJILLO FUERTES**, es propietario de un lote de terreno, ubicado en la Parroquia de Chillogallo, de este Cantón y Ciudad de Quito.

SEGUNDA.-OBJETO.- Con estos antecedentes, el señor **SEGUNDO TRUJILLO FUERTES**, promitente vendedor, promete dar en venta al promitente comprador (es) una extensión de **-200- METROS CUADRADOS DE TERRENO**, fincados en el lote de mayor extensión - comprende también y se encuentra incluido y es parte integrante las respectivas áreas como son, **ACERAS, VEREDAS, Y BORDILLOS** es decir son parte integrante de los **-200- metros cuadrados.**

TERCERA.-CUOTAS, FORMAS DE PAGO, PLAZO Y PRECIO.- Las cuotas fijadas entre las partes esto es como cuotas de pago y más estipulaciones acordadas de común acuerdo, el **PROMITENTE COMPRADOR**, se compromete a cancelar y pagar irrevocablemente, dentro de los diez primeros días de cada mes, hasta la total cancelación del monto y precio pactado, por el inmueble que se promete vender, es decir es un precio y cuota prorrateada proporcionalmente.

Se deja en manifiesto y constancia expresa, que en caso de que el promitente comprador, en forma injustificada dejará de cancelar las cuotas mensuales y aportaciones acordadas, automáticamente, queda excluido y separado, para ser reemplazado por otro interesado y previo acuerdo con el promitente vendedor, así mismo, para el caso que esto sucediere, el excluido, tiene derecho a solicitar el reembolso del 80 por ciento de lo aportado, situación que se hace extensiva, para los promitentes compradores que se retiraren voluntariamente por cualquier situación de orden personal.

Pero, si los promitentes compradores, no pagaren las cuotas mensuales fijadas entre las partes, dentro de los diez primeros días de cada mes, deberán y tienen que pagar el **UNO POR CIENTO** adicional, por día, esto es al promitente comprador, por su incumplimiento en dicho pago, y por así acordar las partes.

CUARTA.-El terreno materia de este acuerdo de voluntades, será entregado por parte del promitente vendedor, a los interesados y promitentes comprador (res), una vez que se haya efectuado y cancelado en su totalidad el monto y precio pactado, es decir - una vez que se hayan cubierto todos los valores que le corresponden al promitente vendedor, como pago del terreno materia de este acuerdo y contrato de promesa de compra venta. .../.

...../.

Una vez saneado todos sus derechos, y siempre y cuando los promitentes compradores paguen todos los derechos e impuestos como son: ALCABALAS, IMPUESTO PREDIAL, CONSEJO PROVINCIAL, REGISTRO, NOTARIO y más gastos inherentes a los títulos escritos se les extenderá los mismos, es decir se les otorgará las respectivas escrituras.

Las partes se afirman y se ratifican en todo su contenido, por estar hecho el presente documento en guarda de sus mutuos intereses y además por que aceptan expresamente todas y cada una de las cláusulas descritas y estipuladas anteriormente.

Se deja en constancia que el presente documento es y tiene una validez y caracter privado.

Firman en esta Ciudad de Quito en unidad de acto.

Segundo Trujillo Fuertes
PROMITENTE VENDEDOR
C.I. 170470562-1

FREILE MUÑOZ SANCHEZ
PROMITENTE COMPRADOR
C.I. 170854467-9

cc.Vendedor
cc.Comprador
STF/atr.

140 1

LOTIZACION IGUALDAD SOCIAL

PARRQUIA DE CHILLOGALLO, EX-HACIENDA TURUBAMBA DE MONJAS.

Terrenos ubicados cerca del Nuevo Camal Metropolitano de Quito.

OFICINA: Calle Martín Santiago Icaza #7 (Coop. de Vivienda Juventud en Lucha)

FORMA DE PAGO: PRECIO, PLAZO Y CUOTAS SEGUN PROMESA DE COMPRA VENTA DE UN TERRENO, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, CELEBRADO EL.....30 DE AGOSTO DE 1997..... ENTRE EL SEÑOR SEGUNDO TRUJILLO, PROMITENTE VENDEDOR Y EL SEÑOR (A)FREILE ALEJANDRINO MUÑOZ SANCHEZ.....CON C.I.Nº. 170854467-9 PROMITENTE COMPRADOR./

VALOR TOTAL DEL LOTE DE TERRENO DE 200m2 NUMERO 35 DE LA 3ra.E. \$.5'680.000,00
MENOS LA CUOTA OFICIAL CANCELADA EN LA PRESENTE FECHA..... 1'000.000,00

SALDO A CANCELAR EN 18 MESES..... 4'680.000,00

LAS MENSUALIDADES A PAGAR SERAN POR EL VALOR DE \$.260.000,00 SUCRES A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1997.

ADEMAS LA CANCELACION DE DICHAS CUOTAS MENSUALES SE REALIZARAN DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DIAS DE CADA MES.

.....X.....

Firman en la Ciudad de Quito en unidad de acto.

Segundo Trujillo
PROMITENTE VENDEDOR
C.I. 170470562-1

FREILE MUÑOZ SANCHEZ
PROMITENTE COMPRADOR
C.I. 170854467-9

cc.Vendedor
cc.Comprador
STF/atr.

07

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la Ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a los 31 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1997 comparecen a la celebración del presente acuerdo de voluntades, por una parte, el señor **SEGUNDO TRUJILLO FUERTES**, quien es en adelante y para efectos del presente contrato simplemente se denominará el **PROMITENTE VENDEDOR**, y por otra parte el señor (a) itá GUIDO GILBERTO GUANO LOPEZ CI. 060228820-1 quien (es) para efectos del presente contrato se denominará **PROMITENTE COMPRADOR (RES)**, las partes son Ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad legal cual en derecho se requiere, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de **PROMESA DE COMPRA VENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA.-ANTECEDENTES.- El señor **SEGUNDO TRUJILLO FUERTES**, es propietario de un lote de terreno, ubicado en la Parroquia de Chillogallo, de este Cantón y Ciudad de Quito.

SEGUNDA.-OBJETO.- Con estos antecedentes, el señor **SEGUNDO TRUJILLO FUERTES**, promitente vendedor, promete dar en venta al promitente comprador (es) una extensión de -200- **METROS CUADRADOS DE TERRENO**, fincados en el lote de mayor extensión - comprende también y se encuentra incluido y es parte integrante las respectivas áreas como son, **ACERAS, VEREDAS, Y BORDILLOS** es decir son parte integrante de los -200- metros cuadrados.

TERCERA.-CUOTAS, FORMAS DE PAGO, PLAZO Y PRECIO.- Las cuotas fijadas entre las partes esto es como cuotas de pago y más estipulaciones acordadas de común acuerdo, el **PROMITENTE COMPRADOR**, se compromete a cancelar y pagar irrevocablemente, dentro de los diez primeros días de cada mes, hasta la total cancelación del monto y precio pactado, por el inmueble que se promete vender, es decir es un precio y cuota prorrateada proporcionalmente.

Se deja en manifiesto y constancia expresa, que en caso de que el promitente comprador, en forma injustificada dejará de cancelar las cuotas mensuales y aportaciones acordadas, automáticamente, queda excluido y separado, para ser reemplazado por otro interesado y previo acuerdo con el promitente vendedor, así mismo, para el caso que esto sucediere, el excluido, tiene derecho a solicitar el reembolso del 80 por ciento de lo aportado, situación que se hace extensiva, para los promitentes compradores que se retiraren voluntariamente por cualquier situación de orden personal.

Pero, si los promitentes compradores, no pagaren las cuotas mensuales fijadas entre las partes, dentro de los diez primeros días de cada mes, deberán y tienen que pagar el **UNO POR CIENTO** adicional, por día, esto es al promitente comprador, por su incumplimiento en dicho pago, y por así acordar las partes.

CUARTA.-El terreno materia de este acuerdo de voluntades, será entregado por parte del promitente vendedor, a los interesados y promitentes comprador (res), una vez que se haya efectuado y cancelado en su totalidad el monto y precio pactado, es decir - una vez que se hayan cubierto todos los valores que le corresponden al promitente vendedor, como pago del terreno materia de este acuerdo y contrato de promesa de compra venta. .../.

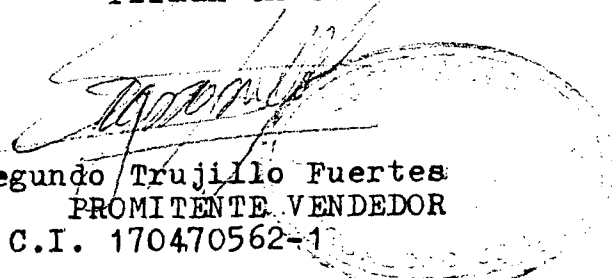
...../.


Una vez saneado todos sus derechos, y siempre y cuando los promitentes compradores paguen todos los derechos e impuestos como son: ALCABALAS, IMPUESTO PREDIAL, CONSEJO PROVINCIAL, REGISTRO, NOTARIO y más gastos inherentes a los títulos escritos se les extenderá los mismos, es decir se les otorgará las respectivas escrituras.

Las partes se afirman y se ratifican en todo su contenido, por estar hecho el presente documento en guarda de sus mutuos intereses y además por que aceptan expresamente todas y cada una de las cláusulas descritas y estipuladas anteriormente.

Se deja en constancia que el presente documento es y tiene una validez y caracter privado.

Firman en esta Ciudad de Quito en unidad de acto.


Segundo Trujillo Fuertes
PROMITENTE VENDEDOR
C.I. 170470562-1


GUANO GUANO LOPEZ
PROMITENTE COMPRADOR
C.I. 060228820-1

cc.Vendedor
cc.Comprador
STF/atr.

LOTIZACION IGUALDAD SOCIAL

I

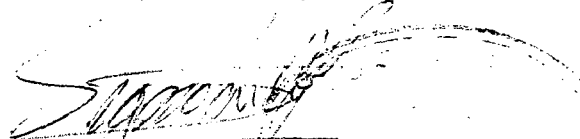
PARROQUIA DE CHILLOGALLO, EX-HACIENDA TURUBAMBA DE MONJAS.
Terrenos ubicados cerca del Nuevo Camal Metropolitano de Quito.
OFICINA: Calle Martín Santiago Icaza #7 (Coop. de Vivienda Juventud
en Lucha)


FORMA DE PAGO: PRECIO, PLAZO Y CUOTAS SEGUN PROMESA DE COMPRA VENTA DE UN TERRENO, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, CELEBRADO EL 31 DE JULIO DE 1997 ENTRE EL SEÑOR SEGUNDO TRUJILLO, PROMITENTE VENDEDOR Y EL SEÑOR (A) GUIDO GILBERTO GUANO LOPEZ CON C.I.Nº 060228820-1 PROMITENTE COMPRADOR.

VALOR TOTAL DEL LOTE DENOMINADO NUMERO 70 A 18 MESES PLAZO ES. \$5'140.000,00
MENOS LA CANCELACION DE LA CUOTA DE ENTRADA EL 31-VII-97. 1'000.000,00

SALDO A CANCELAR EN 18 MENSUALIDADES. 4'140.000,00
LAS MENSUALIDADES SE RECEPTARAN SIEMPRE EN LOS DIEZ PRIMEROS DIAS DE CADA MES, ES DECIR LA CANTIDAD DE \$.230.000,00 CADA MES, PRINCIPIANDO DESDE EL MES DE AGOSTO DE 1997.

Firman en la Ciudad de Quito en unidad de acto.


Segundo Trujillo
PROMITENTE VENDEDOR
C.I. 170470562-1

GUIDO GUANO LOPEZ

PROMITENTE COMPRADOR
C.I. 060228820-1

cc.Vendedor
cc.Comprador
STF/atr.



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

A su cargo el Protocolo del Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora

2^{da} Copia

E

P

De la Escritura de: PROTECTORIA DEL COMPAÑERISMO

Otorgada por: LUIS ALBERTO CENTENO GARCIA Y CIA

A favor de: JOSE MANUEL JANI QUINATA

El: 2 DE FEBRERO DE 1999

Parroquia:

Cuantía: PUNTO 500.000 DOLARES 500.000

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento,
Local No. 3, Teléfonos: 551-798 • 526-678 • Fax: 552-021

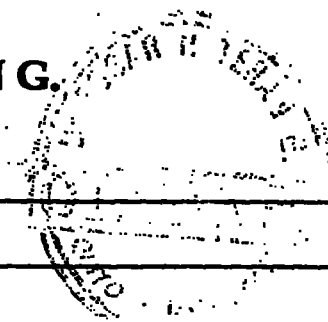
T

99



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PROMESA DE COMPRAVENTA

OTORGA

LUIS ALBERTO CENTENO RENGEL Y SRA.

A FAVOR

JOSE MANUEL JAMI QUINATO A

CUANTIA.- S/. 5'000.000,00

MULTA: S/. 500.000,00

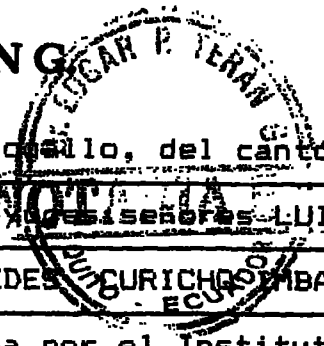
DI COPIAS

C.DP.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes Dos de Febrero de mil novecientos noventa y siete ante mi DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, Notario Quinto de este cantón Quito, comparecen por una parte en calidad de PROMITENTES VENDEDORES los cónyuges señores LUIS ALBERTO CENTENO RENGEL y señora MARIA MERCEDES CURICHO IMBA, de estado civil casados entre sí; y por otra parte en calidad de PROMITENTE COMPRADOR el señor JOSE MANUEL JAMI QUINATO A, de estado civil casado. Los comparecientes todos por sus propios y

1 personales derechos, mayores de edad, de nacionalidad
2 ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de
3 Quito, a quienes de conocer doy fe, bien instruidos por
4 mi el Notario, en el objeto y resultados de esta
5 escritura pública a la que proceden libre y
6 voluntariamente me presentan la siguiente minuta para
7 que eleve a escritura pública cuyo tenor literal a
8 continuación transcribo.- "SEÑOR NOTARIO.- En el
9 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese
10 insertar una de Promesa de Compraventa contenida en las
11 cláusulas y estipulaciones que siguen: PRIMERA.-
12 COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte en calidad de
13 promitentes vendedores los conyugues señores LUIS ALBERTO
14 CENTENO RENGEL y señora MARIA MERCEDES CURICHO IMBA,
15 casados, por otra parte en calidad de promitente
16 comprador el señor JOSE MANUEL JAMI QUINATO, de estado
17 civil casado, Los comparecientes son ecuatorianos,
18 mayores de edad y hábiles para contratar. SEGUNDA.-
19 ANTECEDENTES.- Mediante Escritura pública otorgada ante
20 el Notario Sexto del Cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo
21 Espinoza el treinta de enero de mil novecientos noventa
22 y dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del
23 cantón Quito el quince de julio del mismo año, del lote
24 de terreno número nueve de la parte baja de la
25 lotización del predio denominado Turubamba de Monjas
26 con una superficie aproximada de Una hectárea, cuatro
27 mil doscientos metros cuadrados aproximadamente, el
28 mismo que está ubicado en la Lotización de la Asociación

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

La Dolorosa, de la parroquia de Chilligallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha, los cónyuges señores **LUIS ALBERTO CENTENO RENGEL Y MARIA MERCEDES CURICHO OMBA**, adquirieron mediante adjudicación hecha por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización IERAC, lote que lo vendieron al señor **SEGUNDO ULPIANO TRUJILLO FUERTES** y habiéndose reservado doscientos metros cuadrados de la venta total del lote que es de propiedad de los promitentes vendedores. **TERCERA.- DE LA PROMESA DE COMPRAVENTA.-** Con estos antecedentes, los cónyuges Luis Alberto Centeno Rengel y María Mercedes Curicho, por sus propios derechos, prometen vender y dar en perpetua enajenación en favor del señor **JOSE MANUEL JAMI QUINATDA**, el uno punto cuatro por ciento de los derechos y acciones del lote que se reservaron desmembrando de mayor extensión, equivalente a doscientos metros cuadrados aproximadamente. **CUARTA.- DEL PRECIO.-** El precio de la compraventa prometida es la cantidad de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, pagaderos en la siguiente forma: el cincuenta por ciento a la firma de esta promesa de compraventa y el otro cincuenta por ciento a la firma de la escritura definitivas de compraventa. **QUINTA.- DEL PLAZO.-** El plazo que las partes establecen para la celebración de las escrituras definitivas es el un año, prorrogable en caso de que no otorquen las autorizaciones municipales de desmembración. **SEXTA.- CLAUSULA PENAL.-** Las partes y como cláusula penal establecen la cantidad de **QUINIENTOS MIL SUCRES**, que

1 serán pagados por cualquiera de las partes que incumpla

2 el presente contrato o que se negare a firmar las

3 escrituras definitivas en los plazos y condiciones

4 estipulados. SEPTIMA.- AUTORIZACION.- El promitente

5 comprador queda autorizado para ocupar inmediatamente la

6 parte de los derechos y acciones materia de esta promesa

7 de compraventa a fin de que los destine para el bien que

8 creyera conveniente. OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que

9 demande la escritura definitiva de compraventa, así como

10 de la plusvalía si fuere del caso serán de cuenta del

11 comprador. Usted señor Notario se dignará agregar las

12 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de

13 esta clase de contratos de compra venta de inmuebles.

14 HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura

15 pública con todo su valor legal, minuta que se encuentra

16 firmada por el Doctor Oswaldo Valdiviezo con matrícula

17 profesional número veinte y ocho cincuenta y seis del

18 Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento del

19 presente instrumento público se observaron todos los

20 preceptos legales del caso y leída que les fue

21 íntegramente por mi el Notario a los comparecientes.

22 estos se ratifican en todo su contenido y para

23 constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo

24 cual doy fe.

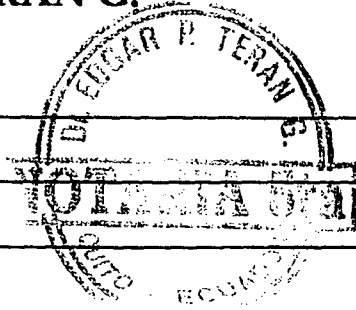
25
26 *Luis Alberto Centeno Rengel*

27 LUIS ALBERTO CENTENO RENGEL

28 C.I.NO.- 170094516-3



DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

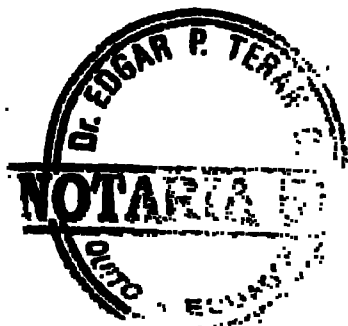


1	
2	
3	
4	
5	MARIA MERCEDES CURICHO IMBA
6	C.I.NO.- 170547231-2
7	
8	
9	
10	JOSE MANUEL JAMI QUINATO A
11	C.I.NO.- 050089803-2
12	A petición verbal de la señora MARIA MERCEDES CURICHO IMBA
13	quien en este momento dice no poder firmar por no saber leer
14	ni escribir lo hace su testigo instrumental no obstante imprime
15	me su huella digital de su dedo pulgar derecho.
16	
17	
18	
19	GARCIA URRESTRA CESAR ALBERTO
20	C.I. NO.- 174410381-9
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

NOTARIO.- firmado) DOUTOR: EDGAR PATRICIO TERAN TERANA

Abogado.-

Se otorgó ante mí en fe de ello confiere
esta ^{2da} COPIA CERTIFICADA, firmada y
sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



[Handwritten signature]



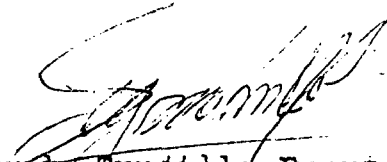
Dr. Edgar-Patricio Teran G.
Notario Quinto
Quito

Una vez saneado todos sus derechos, y siempre y cuando los promitentes compradores paguen todos los derechos e impuesto como son: ALCABALAS, IMPUESTO PREDIAL, CONSEJO PROVINCIAL, F GISTRO, NOTARIO y más gastos inherentes a los títulos escritos se les extenderá los mismos, es decir se les otorgará las respectivas escrituras.

Las partes se afirman y se ratifican en todo su contenido, p estar hecho el presente documento en guarda de sus mutuos in reses y además por que aceptan expresamente todas y cada una de las cláusulas descritas y estipuladas anteriormente.

Se deja en constancia que el presente documento es y tiene una validez y caracter privado.

Firman en esta Ciudad de Quito en unidad de ac


Segundo Trujillo Fuertes
PROMITENTE VENDEDOR
C.I. 170470562-1

Julio Masabanda Qui
PROMITENTE COMPRADOR
C.I. 170493679-6

cc. Vendedor
cc. Comprador
STF/atr.

I

LOTIZACIÓN IGUALDAD SOCIAL

PARROQUIA DE CHILLOGALLO, EX-HACIENDA TURURAMBA DE MONJAS.

Terrenos ubicados cerca del Nuevo Camal Metropolitano de Quito.

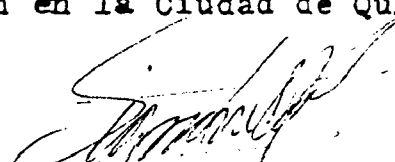
OFICINA: Calle Martín Santiago Icaza #7 (Coop. de Vivienda Juventud
en Lucha)


FORMA DE PAGO: PRECIO, PLAZO Y CUOTAS SEGUN PROMESA DE COMPRA VEN-
TA DE UN TERRENO, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO DE
VOLUNTADES, CELEBRADO EL 22 DE DICIEMBRE DE 1996..... ENTRE
EL SEÑOR SEGUNDO TRUJILLO, PROMITENTE VENDEDOR Y EL SEÑOR (A)
JULIO DANIEL MASABANDA QUISHPE..... CON C.I. N° 170493679-6
PROMITENTE COMPRADOR.

VALOR TOTAL DEL LOTE N°13 de la Etapa 1 es ...\$ 2.700.000,00
AL CONTADO. CANCELADO EN EFECTIVO.

-----/-----

Firman en la Ciudad de Quito en unidad de acto.


Segundo Trujillo
PROMITENTE VENDEDOR
C.I. 170470562-1


Julio Masabanda Quishpe
PROMITENTE COMPRADOR
C.I. 170493679-6

cc.Vendedor
cc.Comprador
STP/atx.

66

Recibo de Dinero Nº

Fecha Diciembre 22 de 1996

Recibido de Julio Rosabonola S/ 2,700,000=

La suma de dos millones setecientos mil
suces

Por concepto de Pago del lote N: 13.16 en etapa 1, de
discutorio de Transmisiones de acuerdo al convenio.

TOTAL	2,700,000	<input type="radio"/>	CASH
ABONO	2,700,000	<input type="radio"/>	CHEQUE
SALDO	- - -	<input type="radio"/>	TARJETA DE CREDITO

[Signature]

0/0

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la Ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a los 7 días del mes de Diciembre de 1996 comparecen a la celebración del presente acuerdo de voluntades, por una parte, el señor SEGUNDO TRUJILLO FUERTES, quien es en adelante y para efectos del presente contrato simplemente se denominará el PROMITENTE VENDEDOR, y por otra parte el señor (a) ita ZOILA NARCISA REISANCHO CI. 171220478-1 quien (es) para efectos del presente contrato se denominará PROMITENTE COMPRADOR (RES), las partes son Ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad legal cual en derecho se requiere, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de PROMESA DE COMPRA VENTA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-ANTECEDENTES.- El señor SEGUNDO TRUJILLO FUERTES, es propietario de un lote de terreno, ~~ubicado en la Parroquia de Chillogallo, de este Cantón y Ciudad de Quito.~~ ubicado en la Parroquia de Chillogallo, de este Cantón y Ciudad de Quito.

SEGUNDA.-OBJETO.- Con estos antecedentes, el señor SEGUNDO TRUJILLO FUERTES, promitente vendedor, promete dar en venta al promitente comprador (es) una extensión de -200- METROS CUADRADOS DE TERRENO, fincados en el lote de mayor extensión - comprende también y se encuentra incluido y es parte integrante las respectivas áreas como son, ACERAS, VEREDAS, Y BORDILLOS es decir son parte integrante de los -200- metros cuadrados.

TERCERA.-CUOTAS, FORMAS DE PAGO, PLAZO Y PRECIO.- Las cuotas fijadas entre las partes esto es como cuotas de pago y más estipulaciones acordadas de común acuerdo, el PROMITENTE COMPRADOR, se compromete a cancelar y pagar irrevocablemente, dentro de los diez primeros días de cada mes, hasta la total cancelación del monto y precio pactado, por el inmueble que se promete vender, es decir es un precio y cuota prorrateada proporcionalmente.

Se deja en manifiesto y constancia expresa, que en caso de que el promitente comprador, en forma injustificada dejará de cancelar las cuotas mensuales y aportaciones acordadas, automáticamente, queda excluido y separado, para ser reemplazado por otro interesado y previo acuerdo con el promitente vendedor, así mismo, para el caso que esto sucediere, el excluido, tiene derecho a solicitar el reembolso del 80 por ciento de lo aportado, situación que se hace extensiva, para los promitentes compradores que se retiraren voluntariamente por cualquier situación de orden personal.

Pero, si los promitentes compradores, no pagaren las cuotas mensuales fijadas entre las partes, dentro de los diez primeros días de cada mes, deberán y tienen que pagar el UNO PORCIENTO adicional, por día, esto es al promitente comprador, por su incumplimiento en dicho pago, y por así acordar las partes.

CUARTA.-El terreno materia de este acuerdo de voluntades, será entregado por parte del promitente vendedor, a los interesados y promitentes comprador (res), una vez que se haya efectuado y cancelado en su totalidad el monto y precio pactado, es decir una vez que se hayan cubierto todos los valores que le corresponden al promitente vendedor, como pago del terreno materia de este acuerdo y contrato de promesa de compra venta. .../.

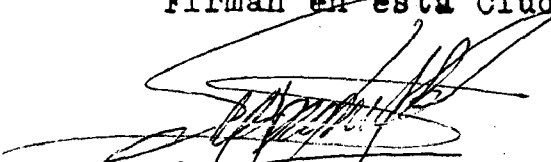
...../.

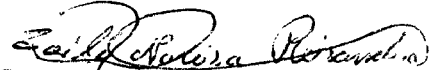
Una vez saneado todos sus derechos, y siempre y cuando los -
promitentes compradores paguen todos los derechos e impuestos
como son: ALCABALAS, IMPUESTO PREDIAL, CONSEJO PROVINCIAL, RE
GISTRO, NOTARIO y más gastos inherentes a los títulos escritu
rarios se les extenderá los mismos, es decir se les otorgará
las respectivas escrituras.

Las partes se afirman y se ratifican en todo su contenido, por
estar hecho el presente documento en guarda de sus mutuos inte
reses y además por que aceptan expresamente todas y cada una -
de las cláusulas descritas y estipuladas anteriormente.

Se deja en constancia que el presente documento
es y tiene una validez y caracter privado.

Firman en esta Ciudad de Quito en unidad de acto.


Segundo Trujillo Fuertes
PROMITENTE VENDEDOR
C.I. 170470562-1


ZOILA NARCISCA REISMAN
PROMITENTE COMPRADOR
C.I. 171220418-1

cc.Vendedor
cc.Comprador
STF/atr.

69

1

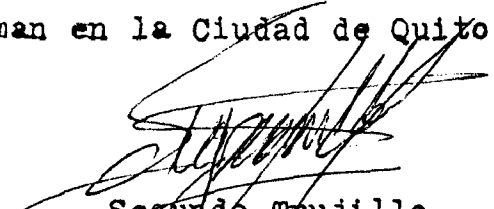
LOTIZACIÓN IGUALDAD SOCIAL

PARROQUIA DE CHILLOGALLO, EX-HACIENDA TURUBAMBA DE MONJAS.
Terrenos ubicados cerca del Nuevo Camal Metropolitano de Quito.
OFICINA: Calle Martín Santiago Icaza #7 (Coop. de Vivienda Juventud
en Lucha)

FORMA DE PAGO: PRECIO, PLAZO Y CUOTAS SEGUN PROMESA DE COMPRA VENTA DE UN TERRENO, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, CELEBRADO EL 7 de Diciembre de 1996 ENTRE EL SEÑOR SEGUNDO TRUJILLO, PROMITENTE VENDEDOR Y EL SEÑOR (A) ZOILA NARCISA REISANCHO CON C.I. N° 171220473. PROMITENTE COMPRADOR./

VALOR TOTAL DEL LOTE No20 ETAPA No2 es de \$ 3.500.000=
ENTRADA \$500.000=
12 MENSUALIDADES DE \$250.000= cada mes principiando el mes de Diciembre de 1996
LAS MENSUALIDADES SE CANCELARAN DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DIAS DE CADA MES.

Firman en la Ciudad de Quito en unidad de acto.


Segundo Trujillo
PROMITENTE VENDEDOR
C.I. 170470562-1


ZOILA NARCISA REISANCHO
PROMITENTE COMPRADOR
C.I. 171220473-1

cc.Vendedor
cc.Comprador
STF/atr.

96

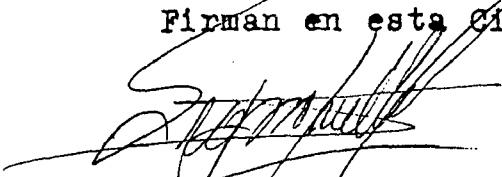
...../.


Una vez saneado todos sus derechos, y siempre y cuando los -
promitentes compradores paguen todos los derechos e impuestos
como son: ALCABALAS, IMPUESTO PREDIAL, CONSEJO PROVINCIAL, RE
GISTRO, NOTARIO y más gastos inherentes a los títulos escritu
rarios se les extenderá los mismos, es decir se les otorgará
las respectivas escrituras.

Las partes se afirman y se ratifican en todo su contenido, por
estar hecho el presente documento en guarda de sus mutuos inte
reses y además por que aceptan expresamente todas y cada una -
de las cláusulas descritas y estipuladas anteriormente.

Se deja en constancia que el presente documento
es y tiene una validez y caracter privado.

Firman en esta Ciudad de Quito en unidad de acto.


Segundo Trujillo Fuertes
PROMITENTE VENDEDOR
C.I. 170470562-1


Fredi Eduardo Pérez Ati
PROMITENTE COMPRADOR
C.I. 170648736-8

cc.Vendedor
cc.Comprador
STF/atr.

#85 I


LOTIZACIÓN IGUALDAD SOCIAL


PARROQUIA DE CHILLOGALLO, EX-HACIENDA TURUBAMBA DE MONJAS.
Terrenos ubicados cerca del Nuevo Camal Metropolitano de Quito.
OFICINA: Calle Martín Santiago Icaza #7 (Coop. de Vivienda Juventud
en Lucha)

FORMA DE PAGO: PRECIO, PLAZO Y CUOTAS SEGUN PROMESA DE COMPRA VEN-
TA DE UN TERRENO, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO DE
VOLUNTADES, CELEBRADO EL... 6 de Diciembre de 1996..... ENTRE
EL SEÑOR SEGUNDO TRUJILLO, PROMITENTE VENDEDOR Y EL SEÑOR (A)
FREDI EDUARDO PEREZ ATI..... CON C.I. Nº 170648736-8
PROMITENTE COMPRADOR./

Valor total del lote N#12 de la Etapa N#2..... 3!800.000,00
Entrada de..... 500.000,00
Mensualidades de..... 137.500,00
Cada mes durante 24 meses.
Las mensualidades se cancelarán dentro de los 10 primeros días
de cada mes.

Firman en la Ciudad de Quito en unidad de acto.


Segundo Trujillo
PROMITENTE VENDEDOR
C.I. 170470562-1


Fredi Eduardo Pérez Ati
PROMITENTE COMPRADOR
C.I.170648736-8

cc.Vendedor
cc.Comprador
STF/atr.

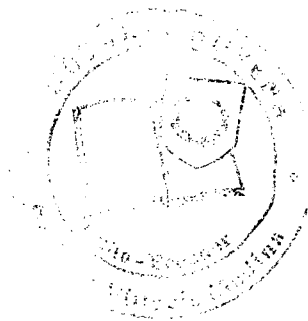
16

Se otorgo ante mí, y, en fe de ello, confiero esta segunda COPIA CERTIFICADA, de la escritura CESION DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADO POR LIRA CISNEROS PEREZ Y CONYUGE A FAVOR DE RONALD XAVIER VILLEGAS SANGACHA, debidamente firmada y sellada, en Quito, a dieciséis de Abril del año dos mil siete.

Dr. Juan Villacis Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



...../.

Una vez saneado todos sus derechos, y siempre y cuando los -
promitentes compradores paguen todos los derechos e impuestos
como son: ALCABALAS, IMPUESTO PREDIAL, CONSEJO PROVINCIAL, RE
GISTRO, NOTARIO y más gastos inherentes a los títulos escritu
rarios se les extenderá los mismos, es decir se les otorgará
las respectivas escrituras legalizadas.

Las partes se afirman y se ratifican en todo su contenido, por
estar hecho el presente documento en guarda de sus mutuos inte
reses y además por que aceptan expresamente todas y cada una -
de las cláusulas descritas y estipuladas anteriormente.

Se deja en constancia que el presente documento
es y tiene una validez y caracter privado.

Firman en esta Ciudad de Quito en unidad de acto.

Segundo Trujillo Fuertes
PROMITENTE VENDEDOR
C.V. 170470562-1

Co. Sa. Diaz Aguilar
PROMITENTE COMPRADOR
C.I. 110326761-1

cc.Vendedor
cc.Comprador
STF/atr.

I

LOTIZACION IGUALDAD SOCIAL

PARROQUIA DE CHILLOGALLO, EX-HACIENDA TURUBAMBA DE MONJAS.
Terrenos ubicados cerca del Nuevo Camal Metropolitano de Quito.
OFICINA: Calle Martín Santiago Icaza #7 (Coop. de Vivienda Juvenil
en Lucha)

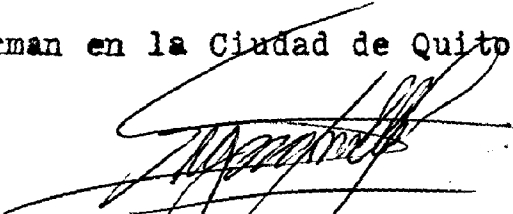
FORMA DE PAGO: PRECIO, PLAZO Y CUOTAS SEGUN PROMESA DE COMPRA VENTA DE UN TERRENO, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, CELEBRADO EL 16 de Noviembre de 1996..... ENTR. EL SEÑOR SEGUNDO TRUJILLO, PROMITENTE VENDEDOR Y EL SEÑOR (A. COLON HORLANO DIAZ REQUELME..... CON C.I. Nº 110326761-1; PROMITENTE COMPRADOR./

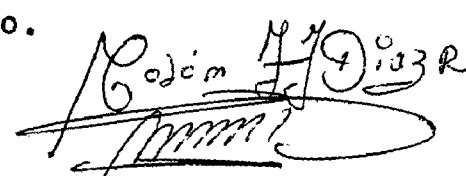
VALOR TOTAL DEL LOTE n° 35 Etapa 1.....	2'600.000,0
ABONA EN EFECTIVO.....	2'249.050,0
ABONO EN CHEQUE BANCO DEL PACIFICO.....	236.950,00
FALTA POR PAGAR EL SR. DIAZ.....	<u>114.000,00</u>

EL SALDO CANCELARA EL DIA 27 de Noviembre de 1996.
-----/-----

PACIFIC
110326761-1

Firman en la Ciudad de Quito en unidad de acto.


Segundo Trujillo
PROMITENTE VENDEDOR
C.I. 170470562-1


Colón Díaz Requelme
PROMITENTE COMPRADOR
C.I. 110326761-1

cc. Vendedor
cc. Comprador
STF/atr.

Nº 097

Por sl. 11/000

Recibi de Clara Paz Puyuelo

la suma de Cientos Catorce mil

Seiscientos

por concepto de Concepciones del Soldo

además de pagar Promesa de Casar

Veritas, celebrada el 16 de Setiembre/96

Quito, Noviembre 23 de 1996



1

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la Ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a los **11 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1996** comparecen a la celebración del presente acuerdo de voluntades, por una parte, el señor **SEGUNDO TRUJILLO FUERTES**, quien es en adelante y para efectos del presente contrato simplemente se denominará el **PROMITENTE VENDEDOR**, y por otra parte el señor (a) **ITA JORGE RODRIGO UGSHA QUISHPE CI. 050251682-6** quien (es) para efectos del presente contrato se denominará **PROMITENTE COMPRADOR (RES)**, las partes son Ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad legal cual en derecho se requiere, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de **PROMESA DE COMPRA VENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- ANTECEDENTES.- El señor **SEGUNDO TRUJILLO FUERTES**, es propietario de un lote de terreno, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** ubicado en la Parroquia de Chillogallo, de este Cantón y Ciudad de Quito.

SEGUNDA.- OBJETO.- Con estos antecedentes, el señor **SEGUNDO TRUJILLO FUERTES**, promitente vendedor, promete dar en venta al promitente comprador (es) una extensión de **-200-** **METROS CUADRADOS DE TERRENO**, fincados en el lote de mayor extensión - comprende también y se encuentra incluido y es parte integrante las respectivas áreas como son, **ACERAS, VEREDAS, Y BORDILLOS** es decir son parte integrante de los **-200-** metros cuadrados.

TERCERA.- CUOTAS, FORMAS DE PAGO, PLAZO Y PRECIO.- Las cuotas fijadas entre las partes esto es como cuotas de pago y más estipulaciones acordadas de común acuerdo, el **PROMITENTE COMPRADOR**, se compromete a cancelar y pagar irrevocablemente, dentro de los diez primeros días de cada mes, hasta la total cancelación del monto y precio pactado, por el inmueble que se promete vender, es decir es un precio y cuota prorrateada proporcionalmente.

Se deja en manifiesto y constancia expresa, que en caso de que el promitente comprador, en forma injustificada dejará de cancelar las cuotas mensuales y aportaciones acordadas, automáticamente, queda excluido y separado, para ser reemplazado por otro interesado y previo acuerdo con el promitente vendedor, así mismo, para el caso que esto sucediere, el excluido, tiene derecho a solicitar el reembolso del 80 por ciento de lo aportado, situación que se hace extensiva, para los promitentes compradores que se retiraren voluntariamente por cualquier situación de orden personal.

Pero, si los promitentes compradores, no pagaren las cuotas mensuales fijadas entre las partes, dentro de los diez primeros días de cada mes, deberán y tienen que pagar el **UNO POR CIENTO** - adicional, por día, esto es al promitente comprador, por su incumplimiento en dicho pago, y por así acordar las partes.

CUARTA.- El terreno materia de este acuerdo de voluntades, será entregado por parte del promitente vendedor, a los interesados y promitentes comprador (res), una vez que se haya efectuado y cancelado en su totalidad el monto y precio pactado, es decir - una vez que se hayan cubierto todos los valores que le corresponden al promitente vendedor, como pago del terreno materia de este acuerdo y contrato de promesa de compra venta. .../.

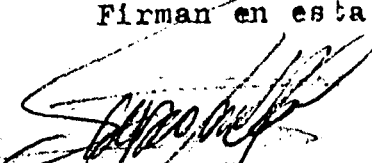
...../.

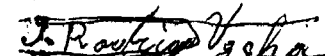
Una vez saneado todos sus derechos, y siempre y cuando los promitentes compradores paguen todos los derechos e impuestos como son: ALCABALAS, IMPUESTO PREDIAL, CONSEJO PROVINCIAL, REGISTRO, NOTARIO y más gastos inherentes a los títulos escriturarios se les extenderá los mismos, es decir se les otorgará las respectivas escrituras legalizadas.

Las partes se afirman y se ratifican en todo su contenido, por estar hecho el presente documento en guarda de sus mutuos intereses y además por que aceptan expresamente todas y cada una de las cláusulas descritas y estipuladas anteriormente.

Se deja en constancia que el presente documento es y tiene una validez y caracter privado.

Firman en esta Ciudad de Quito en unidad de acto.


Segundo Trujillo Fuertes
PROMITENTE VENDEDOR
C.I. 170470562-1


Jorge Uasha Quishpe
PROMITENTE COMPRADOR
C.I. 050251682-6

cc. Vendedor
cc. Comprador
STF/a r.

87 I

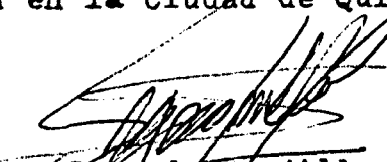
LOTIZACION IGUALDAD SOCIAL

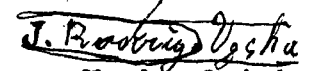
PARROQUIA DE CHILLOGALLO, EX-HACIENDA TURUBAMBA DE MONJAS.
Terrenos ubicados cerca del Nuevo Camal Metropolitano de Quito.
OFICINA: Calle Martín Santiago Icaza #7 (Coop. de Vivienda Juventud
en Lucha)

FORMA DE PAGO: PRECIO, PLAZO Y CUOTAS SEGUN PROMESA DE COMPRA VEN-
TA DE UN TERRENO, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO DE
VOLUNTADES, CELEBRADO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1996..... ENTRE
EL SEÑOR SEGUNDO TRUJILLO, PROMITENTE VENDEDOR Y EL SEÑOR (A)
JORGE RODRIGO UGSHA QUISHPE..... CON C.I. N° 050251682-6
PROMITENTE COMPRADOR./

VALOR TOTAL DEL LOTE N° 14 Etapa 2..... \$ 3.500.000,00
ENTRADA..... \$ 500.000,00
MENSUALIDADES (18 MENSUALIDADES A PAGAR)... \$ 160.000,00
MAS UNA LETRA ADICIONAL DE \$ 120.000,00
LAS MENSUALIDADES SE CANCELARAN DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DIAS
DE CADA MES.
...../.....

Firman en la Ciudad de Quito en unidad de acto.


Segundo Trujillo
PROMITENTE VENDEDOR
C.I. 170470562-1


Jorge Ugsha Quishpe
PROMITENTE COMPRADOR
C.I. 050251682-6

cc. Vendedor
cc. Comprador
STF/atp.

ab

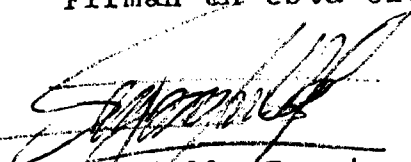
...../.

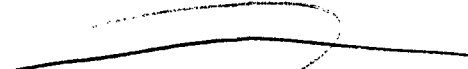
Una vez saneado todos sus derechos, y siempre y cuando los -
promitentes compradores paguen todos los derechos e impuestos
como son: ALCABALAS, IMPUESTO PREDIAL, CONSEJO PROVINCIAL, RE
GISTRO, NOTARIO y más gastos inherentes a los títulos escritu
rarios se les extenderá los mismos, es decir se les otorgará
las respectivas escrituras legalizadas.

Las partes se afirman y se ratifican en todo su contenido, por
estar hecho el presente documento en guarda de sus mutuos inte
reses y además por que aceptan expresamente todas y cada una -
de las cláusulas descritas y estipuladas anteriormente.

Se deja en constancia que el presente documento
es y tiene una validez y caracter privado.

Firman en esta Ciudad de Quito en unidad de acto.


Segundo Trujillo Fuertes
PROMITENTE VENDEDOR
C.I. 170470562-1


~~Segundo Uscua Cuisne~~
PROMITENTE COMPRADOR
C.I. 950163035-9

cc.Vendedor
cc.Comprador
STF/atr.

I

LOTIZACION IGUALDAD SOCIAL

PARROQUIA DE CHILLOGALLO, EX-HACIENDA TURUBAMBA DE MONJAS.

Terrenos ubicados cerca del Nuevo Camal Metropolitano de Quito.

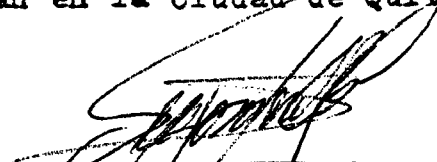
OFICINA: Calle Martín Santiago Icaza #7 (Coop. de Vivienda Juventud en Lucha)

FORMA DE PAGO: PRECIO, PLAZO Y CUOTAS SEGUN PROMESA DE COMPRA VENTA DE UN TERRENO, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, CELEBRADO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1996..... ENTRE EL SEÑOR SEGUNDO TRUJILLO, PROMITENTE VENDEDOR Y EL SEÑOR (A) SEGUNDO CARLOS UGSHA QUISEPE..... CON C.I. N° 050163085-9 PROMITENTE COMPRADOR./

VALOR TOTAL DEL LOTE N° 13 Etapa 2..... \$ 3'500.000,00
ENTRADA..... \$ 500.000,00
MENSUALIDADES (18 Meses a pagar) \$ 160.000,00
MAS UNA Cuota adicional de..... \$ 120.000,00
LAS MENSUALIDADES SE CANCELARAN DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DIAS DE CADA MES.

-----/-----

Firman en la Ciudad de Quito en unidad de acto.


Segundo Trujillo
PROMITENTE VENDEDOR
C.I. 170470562-1


Segundo Carlos Ugsha Quispe
PROMITENTE COMPRADOR
C.I. 050163085-9

cc. Vendedor
cc. Comprador
STP/atx.

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la Ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a los 29 días del mes de Septiembre de 1996 comparecen a la celebración del presente acuerdo de voluntades, por una parte, el señor SEGUNDO TRUJILLO FUERTES, quien es en adelante y para efectos del presente contrato simplemente se denominará el PROMITENTE VENDEDOR, y por otra parte el señor (a) ita FRANCISCO YUQUILEMA CHANGO C.I. 171080241-2 quien (es) para efectos del presente contrato se denominará PROMITENTE COMPRADOR (RES), las partes son Ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad legal cual en derecho se requiere, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de PROMESA DE COMPRA VENTA, al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA.-ANTECEDENTES.- El señor SEGUNDO TRUJILLO FUERTES, es propietario de un lote de terreno, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ubicado en la Parroquia de Chillogallo, de este Cantón y Ciudad de Quito.

SEGUNDA.-OBJETO.- Con estos antecedentes, el señor SEGUNDO TRUJILLO FUERTES, promitente vendedor, promete dar en venta al promitente comprador (es) una extensión de 200 METROS CUADRADOS DE TERRENO, fincados en el lote de mayor extensión - comprende también y se encuentra incluido y es parte integrante las respectivas áreas como son, ACERAS, VEREDAS, Y BORDILLOS es decir son parte integrante de los 200 metros cuadrados.

TERCERA.-CUOTAS, FORMAS DE PAGO, PLAZO Y PRECIO.- Las cuotas fijadas entre las partes esto es como cuotas de pago y más estipulaciones acordadas de común acuerdo, el PROMITENTE COMPRADOR, se compromete a cancelar y pagar irrevocablemente, dentro de los diez primeros días de cada mes, hasta la total cancelación del monto y precio pactado, por el inmueble que se promete vender, es decir es un precio y cuota prorrateada proporcionalmente.

Se deja en manifiesto y constancia expresa, que en caso de que el promitente comprador, en forma injustificada dejará de cancelar las cuotas mensuales y aportaciones acordadas, automáticamente, queda excluido y separado, para ser reemplazado por otro interesado y previo acuerdo con el promitente vendedor, así mismo, para el caso que esto sucediere, el excluido, tiene derecho a solicitar el reembolso del 80 por ciento de lo aportado, situación que se hace extensiva, para los promitentes compradores que se retiraren voluntariamente por cualquier situación de orden personal.

Pero, si los promitentes compradores, no pagaren las cuotas mensuales fijadas entre las partes, dentro de los diez primeros días de cada mes, deberán y tienen que pagar el UNO PORCIENTO adicional, por día, esto es al promitente comprador, por su incumplimiento en dicho pago, y por así acordar las partes.

CUARTA.-El terreno materia de este acuerdo de voluntades, será entregado por parte del promitente vendedor, a los interesados y promitentes comprador (res), una vez que se haya efectuado y cancelado en su totalidad el monto y precio pactado, es decir una vez que se hayan cubierto todos los valores que le corresponden al promitente vendedor, como pago del terreno materia de este acuerdo y contrato de promesa de compra venta. .../.

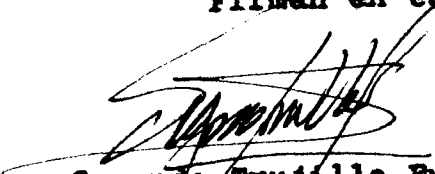
...../.

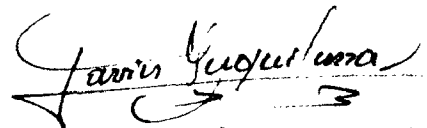
Una vez saneado todos sus derechos, y siempre y cuando los -
promitentes compradores paguen todos los derechos e impuestos
como son: ALCABALAS, IMPUESTO PREDIAL, CONSEJO PROVINCIAL, RE
GISTRO, NOTARIO y más gastos inherentes a los títulos escritu
rarios se les extenderá los mismos, es decir se les otorgará
las respectivas escrituras legalizadas.

Las partes se afirman y se ratifican en todo su contenido, por
estar hecho el presente documento en guarda de sus mutuos inte
reses y además por que aceptan expresamente todas y cada una -
de las cláusulas descritas y estipuladas anteriormente.

Se deja en constancia que el presente documento
es y tiene una validez y caracter privado.

Firman en esta Ciudad de Quito en unidad de acto.


Segundo Trujillo Fuertes
PROMITENTE VENDEDOR
C.I. 170470562-1


FRANCISCO YIGUILLA CHAN
PROMITENTE COMPRADOR
C.I. 171080241-2

cc.Vendedor
cc.Comprador
STF/atr.

I

LOTIZACION IGUALDAD SOCIAL

PARROQUIA DE CHILLOGALLO, EX-HACIENDA TURUBAMBA DE MONJAS.
Terrenos ubicados cerca del Nuevo Camal Metropolitano de Quito.
OFICINA: Calle Martin Santiago Icaza #7 (Coop. de Vivienda Juventud
en Lucha)

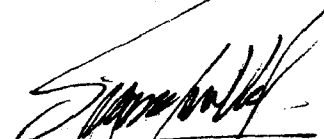
FORMA DE PAGO: PRECIO, PLAZO Y CUOTAS SEGUN PROMESA DE COMPRA VEN-
TA DE UN TERRENO, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO DE
VOLUNTADES, CELEBRADO EL 29 de Septiembre de 1996..... ENTRE
EL SEÑOR SEGUNDO TRUJILLO, PROMITENTE VENDEDOR Y EL SEÑOR (A)
.. FRANCISCO YUCHIENACHANG .. CON C.I. N° 171080241-2
PROMITENTE COMPRADOR./

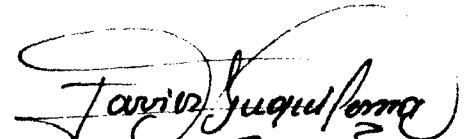
COMPRA DE UN LOTF POR EL TOTAL DE.....: 4'180.000,00
ENTRADA 500.000,00
MENSUALIDADES (2 Años Plazo) 150.000,00 c/Mes
UNA LETRA ADICIONAL DE..... 30.000,00

LAS MENSUALIDADES CANCELARA DENTRO DE LOS 10 PRIMEROS DIAS DE
CADA MES.

-----/-----

Firman en la Ciudad de Quito en unidad de acto.


Segundo Trujillo
PROMITENTE VENDEDOR
C.I. 170470562-1


FRANCISCO YUCHIENACHANG
PROMITENTE COMPRADOR
C.I. 171080241-2

cc. Vendedor
cc. Comprador
STP/atx.

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la Ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a los 29 días del mes de Septiembre de 1996 comparecen a la celebración del presente acuerdo de voluntades, por una parte, el señor SEGUNDO TRUJILLO FUERTES, quien es en adelante y para efectos del presente contrato simplemente se denominará el PROMITENTE VENDEDOR, y por otra parte el señor (a) ita EUSEBIO TEOFILO QUISHPE de CI.110242384-3, quien (es) para efectos del presente contrato se denominará PROMITENTE COMPRADOR (RES), las partes son Ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad legal cual en derecho se requiere, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de PROMESA DE COMPRA VENTA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-ANTECEDENTES.- El señor SEGUNDO TRUJILLO FUERTES, es propietario de un lote de terreno, ubicado en la Parroquia de Chillogallo, de este Cantón y Ciudad de Quito.

SEGUNDA.-OBJETO.- Con estos antecedentes, el señor SEGUNDO TRUJILLO FUERTES, promitente vendedor, promete dar en venta al promitente comprador (es) una extensión de -200- METROS CUADRADOS DE TERRENO, fincados en el lote de mayor extensión - comprende también y se encuentra incluido y es parte integrante las respectivas áreas como son, ACERAS, VEREDAS, Y BORDILLOS es decir son parte integrante de los -200- metros cuadrados.

TERCERA.-CUOTAS, FORMAS DE PAGO, PLAZO Y PRECIO.- Las cuotas fijadas entre las partes esto es como cuotas de pago y más estipulaciones acordadas de común acuerdo, el PROMITENTE COMPRADOR, se compromete a cancelar y pagar irrevocablemente, dentro de los diez primeros días de cada mes, hasta la total cancelación del monto y precio pactado, por el inmueble que se promete vender, es decir es un precio y cuota prorrateada proporcionalmente.

Se deja en manifiesto y constancia expresa, que en caso de que el promitente comprador, en forma injustificada dejará de cancelar las cuotas mensuales y aportaciones acordadas, automáticamente, queda excluido y separado, para ser reemplazado por otro interesado y previo acuerdo con el promitente vendedor, así mismo, para el caso que esto sucediere, el excluido, tiene derecho a solicitar el reembolso del 80 por ciento de lo aportado, situación que se hace extensiva, para los promitentes compradores que se retiraren voluntariamente por cualquier situación de orden personal.

Pero, si los promitentes compradores, no pagaren las cuotas mensuales fijadas entre las partes, dentro de los diez primeros días de cada mes, deberán y tienen que pagar el UNO PORCIENTO adicional, por día, esto es al promitente comprador, por su incumplimiento en dicho pago, y por así acordar las partes.

CUARTA.-El terreno materia de este acuerdo de voluntades, será entregado por parte del promitente vendedor, a los interesados y promitentes comprador (res), una vez que se haya efectuado y cancelado en su totalidad el monto y precio pactado, es decir - una vez que se hayan cubierto todos los valores que le corresponden al promitente vendedor, como pago del terreno materia de este acuerdo y contrato de promesa de compra venta. .../.

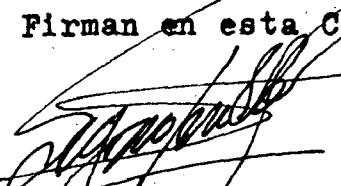
...../.


Una vez saneado todos sus derechos, y siempre y cuando los -
promitentes compradores paguen todos los derechos e impuestos
como son: ALCABALAS, IMPUESTO PREDIAL, CONSEJO PROVINCIAL, RE
GISTRO, NOTARIO y más gastos inherentes a los títulos escritu
rarios se les extenderá los mismos, es decir se les otorgará
las respectivas escrituras legalizadas.

Las partes se afirman y se ratifican en todo su contenido, por
estar hecho el presente documento en guarda de sus mutuos inte
reses y además por que aceptan expresamente todas y cada una -
de las cláusulas descritas y estipuladas anteriormente.

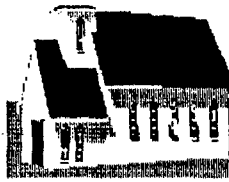
Se deja en constancia que el presente documento
es y tiene una validez y caracter privado.

Firman en esta Ciudad de Quito en unidad de acto.


Segundo Tejillo Fuertes
PROMITENTE VENDEDOR
C.I. 170470562-1


Eusebio Teófilo Quishpe
PROMITENTE COMPRADOR
C.I. 110242384-3

cc.Vendedor
cc.Comprador
STF/atr.



BARRIO "IGUALDAD SOCIAL"

PARROQUIA CHILLOVALLO - SECTOR NUEVO CAMAL METROPOLITANO

CERTIFICACIÓN

A petición verbal del interesado, Señor EUSEBIO TEOFILO QUIZHPE de C.I. # 110242384-3, Certifico que es beneficiario o propietario de un lote de terreno, número 28, dentro del proyecto de Lotización "Igualdad Social" que fue adquirido a crédito, el 29 de Septiembre de 1996.

Además cabe mencionar que se encuentran canceladas todas las obligaciones económicas por varios conceptos a la fecha, a excepción de todos los gastos que se realizarán en lo posterior referentes a escrituras, según Convenio Comunitario firmado por las partes el 15 de febrero del 2004.

Dejo constancia que cuya persona goza del aprecio y respeto de quienes lo conocemos.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y el interesado puede hacer uso de la presente en lo que ha bien tuviere.

Quito, 07 de Octubre del 2004

Atentamente,


Segundo Trujillo Fuertes
ADMINISTRADOR

Nota Aclaratoria.- El Número de lote constante en la certificación es en base al último plano reformado.

cc. Archivo

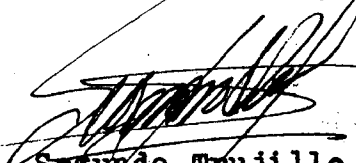
LOTIZACION IGUALDAD SOCIAL


PARROQUIA DE CHILLOGALLO, EX-HACIENDA TURUBAMBA DE MONJAS.
Terrenos ubicados cerca del Nuevo Camal Metropolitano de Quito.
OFICINA: Calle Martin Santiago Icaza #7 (Coop. de Vivienda Juventud
en Luha)

FORMA DE PAGO: PRECIO, PLAZO Y CUOTAS SEGUN PROMESA DE COMPRA VEN-
TA DE UN TERRENO, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO DE
VOLUNTADES, CELEBRADO EL 20 de Septiembre de 1996 ENTRE
EL SEÑOR SEGUNDO TRUJILLO, PROMITENTE VENDEDOR Y EL SEÑOR (A)
EUSEBIO QUISHPE CON C.I.Nº 110242384-3
PROMITENTE COMPRADOR.

TERRENO DE 200 m² POR TOTAL DE \$ 3'800.000,00
MENSUALIDADES (24 Meses plazo) \$ 137.500,00 C/Mes.
ENTRADA 500.000,00
LOS PAGOS DE LAS MENSUALIDADES SE REALIZARA DENTRO DE LOS 10 PRI-
MEROS DIAS DE CADA MES.
...../.....

Firman en la Ciudad de Quito en unidad de acto.


Segundo Trujillo
PROMITENTE VENDEDOR
C.I. 170470562-1


PROMITENTE COMPRADOR
C.I. 110242384-3
EUSEBIO QUISHPE.

cc. Vendedor
cc. Comprador
STF/atx.

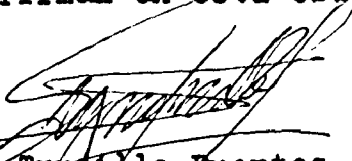
...../.

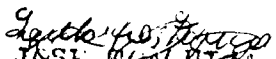
una vez saneado todos sus derechos, y siempre y cuando los -
promitentes compradores paguen todos los derechos e impuestos
como son: ALCABALAS, IMPUESTO PREDIAL, CONSEJO PROVINCIAL, RE-
GISTRO, NOTARIO y más gastos inherentes a los títulos escritu-
rarios se les extenderá los mismos, es decir se les otorgará
las respectivas escrituras legalizadas.

Las partes se afirman y se ratifican en todo su contenido, por
estar hecho el presente documento en guarda de sus mutuos inte-
reses y además por que aceptan expresamente todas y cada una -
de las cláusulas descritas y estipuladas anteriormente.

Se deja en constancia que el presente documento
es y tiene una validez y caracter privado.

Firman en esta Ciudad de Quito en unidad de acto.


Segundo Trujillo Fuertes
PROMITENTE VENDEDOR
C.I. 170470562-1


JOSE GUACUJA TIGASI
PROMITENTE COMPRADOR
C.I. 170306750-7

cc. Vendedor
cc. Comprador
STF/atr.

~~112~~
112

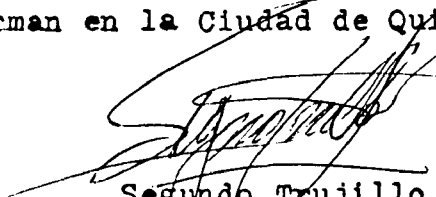
LOTIZACION IGUALDAD SOCIAL


PARROQUIA DE CHILLOGALLO, EX-HACIENDA TURUBAMBA DE MONJAS.
Terrenos ubicados cerca del Nuevo Camal Metropolitano de Quito.
OFICINA: Calle Martín Santiago Icaza #7 (Coop. de Vivienda Juventud
en Lucha)

FORMA DE PAGO: PRECIO, PLAZO Y CUOTAS SEGUN PROMESA DE COMPRA VENTA DE UN TERRENO, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, CELEBRADO EL .6.de.Octubre.de.1996..... ENTRE EL SEÑOR SEGUNDO TRUJILLO, PROMITENTE VENDEDOR Y EL SEÑOR (A) ..JOSE CARLOS TOAQUIZA TIGASI.....CON C.I.Nº170306750-7 PROMITENTE COMPRADOR./

VALOR TOTAL DEL TERRENO.....\$100.000,00
ENTRADA.....\$500.000,00
MENSUALIDADES (30.Meses.plazo) 120.000,00 c/mes.
LAS MENSUALIDADES SE PAGARA DENTRO DE LOS 10 PRIMEROS DIAS DEL CADA MES. ----/-----

Firman en la Ciudad de Quito en unidad de acto.


Segundo Trujillo
PROMITENTE VENDEDOR
C.I. 170470562-1


~~JOSE CARLOS TOAQUIZA T.~~
PROMITENTE COMPRADOR
C.I. 170306750-7

cc.Vendedor
cc.Comprador
STF/atr.

16

No. Por \$

Lugar y fecha Quito - 10-VI-2002

Recibí de Carlos Toaquiza Tigasi

la cantidad de

dolares.

por concepto de Anticipo cuota para cons-
trucción del Proyecto de Red
Eléctrica con ayuda de \$ 20000

FIRMA [Signature] C.I. _____

No. Por \$

Lugar y fecha Quito - 10-VI-2002

Recibí de Carlos Toaquiza Tigasi

la cantidad de

dólares.

por concepto de Pago cuota para compra
de manguera y mano de obra

FIRMA [Signature] C.I. _____

No. Por \$

Lugar y fecha Quito - 10-VI-2002

Recibí de Carlos Toaquiza Tigasi

la cantidad de

dólares.

por concepto de Pago cuota para construc-
ción del tanque sistema

FIRMA [Signature] C.I. _____

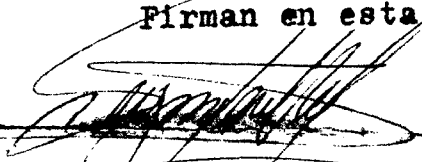
...../.

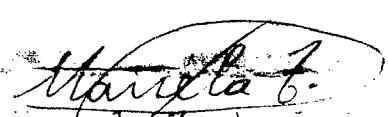
Una vez saneado todos sus derechos, y siempre y cuando los -
promitentes compradores paguen todos los derechos e impuestos
como son: ALCABALAS, IMPUESTO PREDIAL, CONSEJO PROVINCIAL, RE
GISTRO, NOTARIO y más gastos inherentes a los títulos escritu
rarios se les extenderá los mismos, es decir se les otorgará
las respectivas escrituras legalizadas.

Las partes se afirman y se ratifican en todo su contenido, por
estar hecho el presente documento en guarda de sus mutuos inte
reses y además por que aceptan expresamente todas y cada una -
de las cláusulas descritas y estipuladas anteriormente.

Se deja en constancia que el presente documento
es y tiene una validez y caracter privado.

Firman en esta Ciudad de Quito en unidad de acto.


Segundo Trujillo Fuertes
PROMITENTE VENDEDOR
C.I. 170470562-1


~~Mariela Tumbaco Inuay~~
PROMITENTE COMPRADOR
C.I. 170453005-2

cc. Vendedor
cc. Comprador
STF/atr.

88 I

LOTIZACION IGUALDAD SOCIAL

PARROQUIA DE CHILLOGALLO, EX-HACIENDA TURUBAMBA DE MONJAS.

Terrenos ubicados cerca del Nuevo Camal Metropolitano de Quito.

OFICINA: Calle Martin Santiago Icaza #7 (Coop. de Vivienda Juventud en Luoha)

FORMA DE PAGO: PRECIO, PLAZO Y CUOTAS SEGUN PROMESA DE COMPRA VENTA DE UN TERRENO, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, CELEBRADO EL 19 de Octubre de 1996..... ENTRE EL SEÑOR SEGUNDO TRUJILLO, PROMITENTE VENDEDOR Y EL SEÑOR (A) MANUELA TUABANDA PAGUAY..... CON C.I. N° 170453005-2 PROMITENTE COMPRADOR.

VALOR TOTAL DEL LOTE N° 50 de Ftapa 2. \$ 3'800.000,00

MFNSUALIDADES (20 Meses) de..... \$ 160.000,00 c/mes

UNA LETRA ADICIONAL DE..... 100.000,00

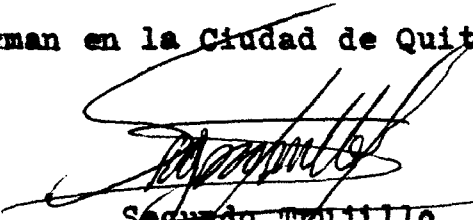
LAS MFNSUALIDADES SE CANCELARAN DENTRO DE LOS 10 PRIMEROS DIAZ DE CADA MES.

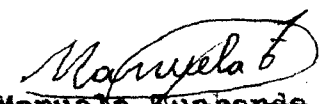
-----/-----

~~DEJA CANCELADO~~ LA CUOTA DE ENTRADA DE..... \$ 500.000,00

Atto.

Firman en la Ciudad de Quito en unidad de acto.


Segundo Trujillo
PROMITENTE VENDEDOR
C.I. 170470562-1


~~Manuela Tuabanda Pague~~
PROMITENTE COMPRADOR
C.I. 170453005-2

cc. Vendedor
cc. Comprador
STP/atr.

ab

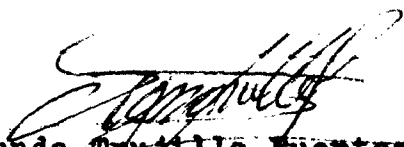
...../.

Una vez saneado todos sus derechos, y siempre y cuando los -
promitentes compradores paguen todos los derechos e impuestos
como son: ALCABALAS, IMPUESTO PREDIAL, CONSEJO PROVINCIAL, RE
GISTRO, NOTARIO y más gastos inherentes a los títulos escritu
rarios se les extenderá los mismos, es decir se les otorgará
las respectivas escrituras legalizadas.

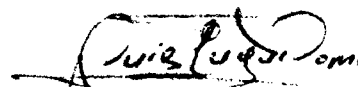
Las partes se afirman y se ratifican en todo su contenido, por
estar hecho el presente documento en guarda de sus mutuos inte
reses y además por que aceptan expresamente todas y cada una -
de las cláusulas descritas y estipuladas anteriormente.

Se deja en constancia que el presente documento
es y tiene una validez y caracter privado.

Firman en esta Ciudad de Quito en unidad de acto.



Segundo Trujillo Fuertes
PROMITENTE VENDEDOR
C.I. 170470562-1



Luis Daniel Yuquilema CH.
PROMITENTE COMPRADOR
C.I. 171336612-6

cc.Vendedor
cc.Comprador
STP/atr.

I

LOTIZACION IGUALDAD SOCIAL

PARROQUIA DE CHILLOGALLO, EX-HACIENDA TURUBAMBA DE MONJAS.

Terrenos ubicados cerca del Nuevo Camal Metropolitano de Quito.

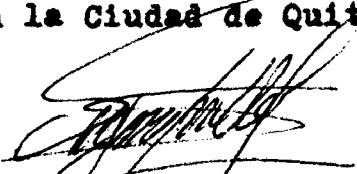
OFICINA: Calle Martín Santiago Icaza #7 (Coop. de Vivienda Juventud en Luoha)

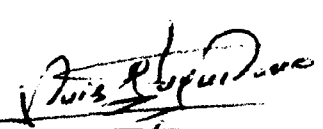
FORMA DE PAGO: PRECIO, PLAZO Y CUOTAS SEGUN PROMESA DE COMPRA VENTA DE UN TERRENO, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, CELEBRADO EL 16 DE OCTUBRE DE 1996 ENTRE EL SEÑOR SEGUNDO TRUJILLO, PROMITENTE VENDEDOR Y EL SEÑOR (A) LUIS DANIEL YUQUILEMA CHANGO CON C.I. N° 171336612-6 PROMITENTE COMPRADOR.

VALOR TOTAL DEL LOTE N° 31 de Etapa 1.....\$ 3'800.000,00
ENTRADA.....\$ 500.000,00
MENSUALIDADES (24 Meses)..... 137.500,00 c/mes.
LAS MENSUALIDADES SE CANCELARAN DENTRO DE LOS 10 PRIMEROS DIAS DE CADA MES.

-----/-----

Firman en la Ciudad de Quito en unidad de acto.


Segundo Trujillo
PROMITENTE VENDEDOR
C.I. 170470562-1


Luis Yuquilema Chango
PROMITENTE COMPRADOR
C.I. 171336612-6

cc. Vendedor
cc. Comprador
STF/atr.

PROMESA DE COMPRA VENTA

En la Ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a los Diez y siete días, mes Marzo de 1996 comparecen a la celebración del presente acuerdo de voluntades, por una parte, el señor SEGUNDO TRUJILLO FUERTES, quien es en adelante y para efectos del presente contrato simplemente se denominará el PROMITENTE VENDEDOR, y por otra parte el señor (a) ita ^{quien (es)} para efectos del presente contrato se denominará PROMITENTE COMPRADOR (RES), las partes son Ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad legal cual en derecho se requiere, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de PROMESA DE COMPRA VENTA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-ANTECEDENTES.- El señor SEGUNDO TRUJILLO FUERTES, es propietario de un lote de terreno, ubicado en la Parroquia de Chilligallo, de este Cantón y Ciudad de Quito.

SEGUNDA.-OBJETO.- Con estos antecedentes, el señor SEGUNDO TRUJILLO FUERTES, promitente vendedor, promete dar en venta al promitente comprador (es) una extensión de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS DE TERRENO, fincados en el lote de mayor extensión - comprende también y se encuentra incluido y es parte integrante las respectivas áreas como son, ACERAS, VEREDAS, Y BORDILLOS es decir son parte integrante de los DOSCIENTOS metros cuadrados.

TERCERA.-CUOTAS, FORMAS DE PAGO, PLAZO Y PRECIO.- Las cuotas fijadas entre las partes esto es como cuotas de pago y más estipulaciones acordadas de común acuerdo, el PROMITENTE COMPRADOR, se compromete a cancelar y pagar irrevocablemente, dentro de los diez primeros días de cada mes, hasta la total cancelación del monto y precio pactado, por el inmueble que se promete vender, es decir es un precio y cuota prorrateada proporcionalmente.

Se deja en manifiesto y constancia expresa, que en caso de que el promitente comprador, en forma injustificada dejará de cancelar las cuotas mensuales y aportaciones acordadas, automáticamente, queda excluido y separado, para ser reemplazado por otro interesado y previo acuerdo con el promitente vendedor, así mismo, para el caso que esto sucediere, el excluido, tiene derecho a solicitar el reembolso del 80 por ciento de lo aportado, situación que se hace extensiva, para los promitentes compradores que se retiraren voluntariamente por cualquier situación de orden personal.

Pero, si los promitentes compradores, no pagaren las cuotas mensuales fijadas entre las partes, dentro de los diez primeros días de cada mes, deberán y tienen que pagar el UNO PORCIENTO adicional, por día, esto es al promitente comprador, por su incumplimiento en dicho pago, y por así acordar las partes.

CUARTA.-El terreno materia de este acuerdo de voluntades, será entregado por parte del promitente vendedor, a los interesados y promitentes comprador (res), una vez que se haya efectuado y cancelado en su totalidad el monto y precio pactado, es decir - una vez que se hayan cubierto todos los valores que le corresponden al promitente vendedor, como pago del terreno materia de este acuerdo y contrato de promesa de compra venta. .../.

LOTE 48

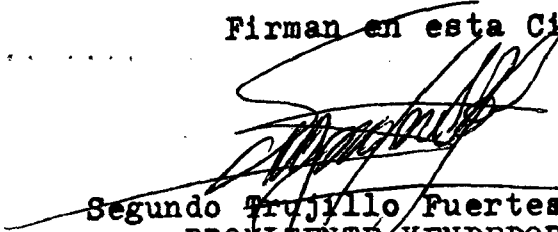
...../.


Una vez saneado todos sus derechos, y siempre y cuando los -
promitentes compradores paguen todos los derechos e impuestos
como son: ALCABALAS, IMPUESTO PREDIAL, CONSEJO PROVINCIAL, RE
GISTRO, NOTARIO y más gastos inherentes a los títulos escritu
rarios se les extenderá los mismos, es decir se les otorgará
las respectivas escrituras legalizadas.

Las partes se afirman y se ratifican en todo su contenido, por
estar hecho el presente documento en guarda de sus mutuos inte
reses y además por que aceptan expresamente todas y cada una -
de las cláusulas descritas y estipuladas anteriormente.

Se deja en constancia que el presente documento
es y tiene una validez y caracter privado.

Firman en esta Ciudad de Quito en unidad de acto.


Segundo Trujillo Fuertes
PROMITENTE VENDEDOR
C.I. 170470562-1


MARIA DOLORES LARGO YUGLIA
PROMITENTE COMPRADOR
C.I. 050090717-5

cc.Vendedor
cc.Comprador
STF/atr.

48

LOTIZACION IGUALDAD SOCIAL

PARROQUIA DE CHILLOGALLO, EX-HACIENDA TURUBAMBA DE MONJAS.
Terrenos ubicados cerca del Nuevo Camal Metropolitano de Quito.
OFICINA: Calle Martín Santiago Icaza #7 (Coop. de Vivienda Juventud
en Luoha)

FORMA DE PAGO: PRECIO, PLAZO Y CUOTAS SEGUN PROMESA DE COMPRA VEN-
TA DE UN TERRENO, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO DE
VOLUNTADES, CELEBRADO EL 17 de Marzo de 1996 ENTRE
EL SEÑOR SEGUNDO TRUJILLO, PROMITENTE VENDEDOR Y EL SEÑOR (A)
MARIA DOLORES CHARCO YUGLA CON C.I. N° 050090717-5
PROMITENTE COMPRADOR./


Entrada la Cantidad de Quinientos mil sucres, pagaderos en el lapso
de Treinta Días.

Mensualidades de Doscientos mil sucres por el lapso de Un año, es
decir a Doce meses plazo.

Empieza a pagar las letras o mensualidades desde el mes de Abril
de 1996.

Valor total (2.900.000,=-) DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES.
...../.....

Firman en la Ciudad de Quito en unidad de acto.


Segundo Trujillo
PROMITENTE VENDEDOR
C.I. 170470562-1


María D. Charco Yugla
PROMITENTE COMPRADOR
C.I. 050090717-5

cc. Vendedor
cc. Comprador
STF/atr.

96

PROMESA DE COMPRA VENTA

I

En la Ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a los DIEZ Y SIETE DIAS, MES MARZO DE 1996, comparecen a la celebración del presente acuerdo de voluntades, por una parte, el señor SEGUNDO TRUJILLO FUERTES, quien es en adelante y para efectos del presente contrato simplemente se denominará el PROMITENTE VENDEDOR, y por otra parte el señor (a) ^{quien es) para} LUIS EDWIN CASA CHARGO, CI. 171597216-0, ^{quien es) para} efectos del presente contrato se denominará PROMITENTE COMPRADOR (RES), las partes son Ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad legal cual en derecho se requiere, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de PROMESA DE COMPRA VENTA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- El señor SEGUNDO TRUJILLO FUERTES, es propietario de un lote de terreno, ubicado en la Parroquia de Chilligallo, de este Cantón y Ciudad de Quito.

SEGUNDA.- OBJETO.- Con estos antecedentes, el señor SEGUNDO TRUJILLO FUERTES, promitente vendedor, promete dar en venta al promitente comprador (es) una extensión de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS DE TERRENO, fincados en el lote de mayor extensión - comprende también y se encuentra incluido y es parte integrante las respectivas áreas como son, ACERAS, VEREDAS, Y BORDILLOS es decir son parte integrante de los DOSCIENTOS metros cuadrados.

TERCERA.- CUOTAS, FORMAS DE PAGO, PLAZO Y PRECIO.- Las cuotas fijadas entre las partes esto es como cuotas de pago y más estipulaciones acordadas de común acuerdo, el PROMITENTE COMPRADOR, se compromete a cancelar y pagar irrevocablemente, dentro de los diez primeros días de cada mes, hasta la total cancelación del monto y precio pactado, por el inmueble que se promete vender, es decir es un precio y cuota prorrateada proporcionalmente.

Se deja en manifiesto y constancia expresa, que en caso de que el promitente comprador, en forma injustificada dejará de cancelar las cuotas mensuales y aportaciones acordadas, automáticamente, queda excluido y separado, para ser reemplazado por otro interesado y previo acuerdo con el promitente vendedor, así mismo, para el caso que esto sucediere, el excluido, tiene derecho a solicitar el reembolso del 80 por ciento de lo aportado, situación que se hace extensiva, para los promitentes compradores que se retiraren voluntariamente por cualquier situación de orden personal.

Pero, si los promitentes compradores, no pagaren las cuotas mensuales fijadas entre las partes, dentro de los diez primeros días de cada mes, deberán y tienen que pagar el UNO PORCIENTO adicional, por día, esto es al promitente comprador, por su incumplimiento en dicho pago, y por así acordar las partes.

CUARTA.- El terreno materia de este acuerdo de voluntades, será entregado por parte del promitente vendedor, a los interesados y promitentes comprador (res), una vez que se haya efectuado y cancelado en su totalidad el monto y precio pactado, es decir - una vez que se hayan cubierto todos los valores que le corresponden al promitente vendedor, como pago del terreno materia de este acuerdo y contrato de promesa de compra venta. .../.

LOXE 049

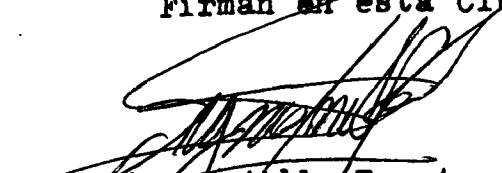
...../.


Una vez saneado todos sus derechos, y siempre y cuando los -
promitentes compradores paguen todos los derechos e impuestos
como son: ALCABALAS, IMPUESTO PREDIAL, CONSEJO PROVINCIAL, RE-
GISTRO, NOTARIO y más gastos inherentes a los títulos escritu-
rarios se les extenderá los mismos, es decir se les otorgará
las respectivas escrituras legalizadas.

Las partes se afirman y se ratifican en todo su contenido, por
estar hecho el presente documento en guarda de sus mutuos inte-
reses y además por que aceptan expresamente todas y cada una -
de las cláusulas descritas y estipuladas anteriormente.

Se deja en constancia que el presente documento
es y tiene una validez y caracter privado.

Firman en esta Ciudad de Quito en unidad de acto.


Segundo Trujillo Fuertes
PROMITENTE VENDEDOR
C.I. 170470562-1



LUIS EDWIN CASA CHARCO
PROMITENTE COMPRADOR
C.I.
Sin cédula.


cc.Vendedor
cc.Comprador
STF/atr.

NOTA ACLARATORIA.- En la presente fecha, es decir hoy día
sábado 29 de Marzo de 1997, el señor Luis Casa Charco presen-
ta la Cédula de Ciudadanía con el N°171597216-0, por cuanto
anteriormente no tenía edad para contratar; por lo tanto desde
la presente es el dueño absoluto del lote N°3 de la Lra. eta-
pa en la Lotización Igualdad Social, rectificando igualmente
la rúbrica.

Quito, Marzo 29 de 1997

ES CONFORME


Segundo Trujillo Fuertes
PROMITENTE VENDEDOR


Luis Casa Charco
CI.171597216-0



LOTIZACION IGUALDAD SOCIAL

49^I

PARROQUIA DE CHILLOGALLO, EX-HACIENDA TURUBAMBA DE MONJAS.

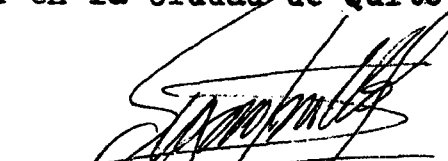
Terrenos ubicados cerca del Nuevo Camal Metropolitano de Quito

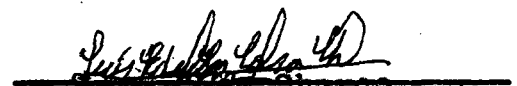
OFICINA: Calle Martín Santiago Icaza #7 (Coop. de Vivienda Juventud en Lucha)

FORMA DE PAGO: PRECIO, PLAZO Y CUOTAS SEGUN PROMESA DE COMPRA VENTA DE UN TERRENO, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, CELEBRADO EL..... ENTRE EL SEÑOR SEGUNDO TRUJILLO, PROMITENTE VENDEDOR DEL SEÑOR (A)..... CON C.I.Nº 171597216-0
PROMITENTE COMPRADOR.....

VALOR TOTAL DEL LOTE N°3 de la Ira Etapa.....\$ 2.900.000,00
ENTRADA.....\$ 500.000,00
DOCE MESES PLAZO, PAGADEROS A RAZON DE \$ 200.000,00 C/mes
Empieza pagar a partir del mes de Abril de 1996.
...../.....

Firman en la Ciudad de Quito en unidad de acto.


Segundo Trujillo
PROMITENTE VENDEDOR
C.I. 170470562-1


PROMITENTE COMPRADOR
C.I. 171597216-0

cc.Vendedor
cc.Comprador
STF/atr.

ab

CERTIFICADOS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21552583001

FECHA DE INGRESO: 10/02/2011

CERTIFICACION

Referencias: 27/12/2004-PO-65197f-27956i-74852r

Tarjetas: T00000116386;

Matriculas:

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los lotes números SIETE, OCHO, Y NUEVE de la parte baja del sector denominado Santos Pamba, de la parroquia CHILEOGALLO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por los señores SEGUNDO GALO CASA RILA, de estado civil casado con MARIA TOAPANTA, CLARA LUZ BONILLA MONTERO, de estado civil casada con RAUL CIRINEO TRUJILLO GARCIA, MARIA LOURDES CAJILEMA MISE de estado civil casada con ANGEL LEMA, VICTORIA ROSARIO CAMPOVERDE CORDOVA de estado civil casada con ANGEL MANUEL AGILA AGILA, por sus propios derechos y estipulando a favor de los señores: FUERTES MONTENEGRO HILDA EMERITA, de estado civil casado con FAUSTO LUIS IMBACUAN HERNANDEZ; OCHOG ACAN SERAFIN de estado civil viudo; JARA CACERES LUIS HUMBERTO de estado civil casado con MARGARITA DE LAS MERCEDES CABRERA; CABRERA MARIA ELENA de estado civil soltera; TIPANGUANO BANO MARIA ROSA de estado civil casada con OCHOG ACAN SERAFIN; AZA CATA CUJI LUZ MARIA de estado civil soltera, CENTENO MARIA NICOLESA de estado civil soltera; MORALES RODRIGUEZ WILLIAN PAUL de estado civil soltero; PELAEZ CARRERA JORGE OSWALDO de estado civil casado con SILVIA MEJIA ORTIZ; LOMAS GUIDO EDUARDO de estado civil casado con MARIA CHOCHIOS TAPE; JARA RIVAS ANA DOLORES de estado civil casada con STALIN TORRES REVILLA; CHIPUGSI TASHCHANA HENRY PATRICIO de estado civil soltero; ALBAN VERDEZOTO EMMA MARIBEL DALILA de estado civil soltera; CHUGCHILAN PAGUAY JOSE LUIS de estado civil soltero; CURICHO ALEJANDRO de estado civil casado con MARIA CELIANA CALDERON; QUIMBITA ROCANA HUGO MARCELO de estado civil soltero; CHECA CORO MARIA TERESA de estado civil divorciada; ROTO AZOGUE MANUEL MARIA de estado civil casado con MARIA LUCIA CHOCHIOS TAPE; LOPEZ TROYA ALEXANDRA PATRICIA de estado civil soltera; PIEDRA IMBACUAN VICTOR HUGO de estado civil soltero; PEREZ CESAR ABELARDO de estado civil casado con LUZ PICÓ GAVILANES; TRUJILLO ATIENCIA VILMA ISABEL de estado civil soltera; CAILLAGUA IZA MAUEL RODRIGO de estado civil casado con MARGARITA IZA COPARA; QUIZHPE EUSEBIO TEOFILO de estado civil casado con ELSA AMADA NEIRA; YUQUILEMA CHANGO GABRIEL de estado civil casado con MARIA ANGELICA INGA CANDO; ESCOBAR BRAVO ALBA LUZ de estado civil soltera; YUQUILEMA CHANGO LUIS DANIEL de estado civil soltero; YUQUILEMA CHANGO FRANCISCO JAVIER de estado civil soltero; GUZMAN SEVILLA LINDA MARIA casada con LORGIO VIDAL ROJAS CABRERA; BASTIDAS JARAMILLO NELLY MELBA de estado civil soltera; RODRIGUEZ ERAZO ELIO ALBINO de estado civil casado con ALEXANDRA ELIZABETH RIERA; FARINANGO BETANCOURT SONNIA MARLENE de estado civil soltera; TAPE BARROS MIRIAN MARGARITA de estado civil soltera; PINCHAO PATIÑO MARGOTH LILIAN de estado

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

R.P.Q.

civil divorciada; HIDALGO GARCIA NORMA PIEDAD de estado civil divorciada; YUPA AZOGUE GUILLERMO ANIBAL de estado civil casada con DIGNA CECILIA VIRACOCCHA TOAQUIZA; VERGARA MOROCHO HILDA LIDUVINA de estado civil casada con JULIO RIGOBERTO SINCHI LARGO; MAZA MAZA MEDARDO de estado civil casado con ELVIA MAZA TANDAZO; CORAL PASPUEL LUIS ARTURO de estado civil soltero; CHARCO YUGLA MARIA DOLORES de estado civil casada con MANUEL CASA; CASA CHARCO LUIS EDWIN de estado civil soltero; CHARCO YUGLA MAUEL MARIA de estado civil casado con MARIA SEBASTIANA TACO; ARGUELLO NARANJO EDI ALBERTO de estado civil casado con MARTHA CECILIA ZAPATA MANOTOA; GERMAN SANCHEZ SEGUNDO ABELARDO de estado civil casado con MARIA MANUELA AREQUIPA; TRUJILLO TAMAYO ANA LORENA de estado civil soltera; VIVANCO LEIVA WILSON YOVANY de estado civil casado con NANCY MARLENE SALAZAR PINEDA; CUSHICONDOR PACHACAMA MARIA LUISA de estado civil casada con SEGUNDO VIRACOA; CRUZ QUISHPE XIMENA ALEXANDRA de estado civil soltera; MIJAS MILTON ISMAEL de estado civil casado con DELIA ESPERANZA JARAMILLO; CORAL PASPUEL CECILIA DIGNA de estado civil soltera; CASTILLO PASPUEL ZOILA ALEXANDRA de estado civil soltera; ESPINOZA MOPOSITA OSWALDO PATRICIO de estado civil casado con MARTHA ANGELICA MORENO MOLINA; ZURITA MERTINEZ CESAR VICENTE de estado civil casado con MARIA ISABEL MIGUEZ YEPEZ; COCHA MASABANDA DELIA MARIA de estado civil viuda; VELEZ VELEZ ENNITA DEIFILIA de estado civil divorciada; LEIVA PRADO SANTOS BENIGNO de estado civil casado con LELIA MARIA CORDOVA PRADO; MASABANDA QUISHPE JULIO DANIEL de estado civil casado con ROSA VIRGINIA COCHA; NOLIVOS TAMAYO VERONICA CECILIA de estado civil casada con JUAN CARLOS GARCIA ZAPATA; PEPINOS CESAR AUGUSTO de estado civil casado con ELSA SALCEDO; REISANCHO ZOILA NARCISA de estado civil casada con RODRIGO MARCELO REISANCHO; BERMEO RAMIREZ JORGE LUIS de estado civil casado con LOURDES MERCEDES TOASA; MUÑOZ VITERI EDISON JHOVANY de estado civil soltero; MOROCHO MARIA EUDOLFINA de estado civil soltera; GONZALES RIVERA CORNELIO de estado civil casado con GLADYS JAMA JAEN; PAGALO TACURI VICTOR TOMAS de estado civil soltero; JAMI QUINATO A JOSE MANUEL de estado civil viudo; CHANATAXI SEGUNDO FRANCISCO de estado civil casado con MARIA CAIZA; RIVADENEIRA ARTEAGA LUZ VIRGINIA de estado civil soltera; JANETA AGUAGALLO MIGUEL de estado civil casado con MARIA AULLA GUALAN; CHUGCHILAN CHUQUITARCO HOLGER ALBERTO de estado civil casado con JENNI MAGALY ZAMBRANO VACA; PILATAXI VELATA MARCO VICTOR de estado civil casado con MARIA ROSARIO CACHIMUEL LOPEZ; NINA GUAMAN MAUELA de estado civil viuda; ORDOÑEZ MACIAS YANNY FRANCISCA de estado civil soltera; CHANATAXI CAIZA MARIA LEONOR de estado civil casada con SEGUNDO CAIZA CHUGCHILAN; BARRIONUEVO MUYLEMA JOSE ONOFRE de estado civil soltero; PEREZ ATI FREDI EDUARDO de estado civil casado con LIRA CECILIA CISNEROS PEREZ; UGSHA QUISHPE JORGE RODRIGO de estado civil soltero; TUABANDA PAGUAY MANUELA de estado civil casada con JORGE AGUSTIN CRIOLLO RUIZ; FARIAS OLIVES ESTHER GLORIA NARCISA de estado civil casada con RAUL GUSTAVO IMBAQUINGO; VILLAREAL SANIPATIN ODILA BERENICE de estado civil viuda; CHICAIZA CAIZA MARITZA ELIZABETH de estado civil casada con PEDRO SANTIAGO BARROS ARIAS; CAIZA CLAVIJO MARIA ORFELINA de estado civil divorciada; TAMAYO RODRIGUEZ HUGO FABIAN de estado civil divorciado; CAJO LLONGO CLAYDEN DELFIN de estado civil casado con JANETTE MARIANA PAGUAY GUIJARRO; CACHUPUD CARRERA GEORGINA NELIDA de estado civil casada con CARLOS VILLAFUERTE VALLEJO; GUAÑO LOPEZ GUIDO GILBERTO de estado civil casado con ALEGRIA ELSA SILVA ALVARADO; JUMBO OBACO LUCIA VICTORIA de estado civil casada con MANUEL BENIGNO CHIMBO;

R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUITO

LOS JOSE ALBERTO de estado civil casado con FANNY TAMAYO
GUEZ; TAMAYO RODRIGUEZ EDWIN PATRICIO de estado civil casado con
MARGARITA BERNAL MUÑOZ; GUERRA SARA YOLANDA de estado civil
casada con JORGE HUMBERTO VACA; PICHUCHO TERCERO MANUEL de estado civil
casado con MARIA HORTENSIA CURICHO; PASPUEL CHILAMA SEGUNDO PEDRO
de estado civil casado con MARIANA DEL ROCIO CHUQUITARCO; CHIMBO
SASNALEMA MARIA LUISA de estado civil viuda; CHACHAPOYA QUISHPE VICTOR
MANUEL de estado civil casado con MARIA JARA GONZALEZ; GAVIN AUCANCELA
LUIS FELIPE de estado civil casado con LUZ MARIA SAEZ APUGLLON; NARAJO
REAL MARIA GRACIELA de estado civil casada con MARCO TULIO PAREDES
GRANDA; TRUJILLO QUINTO PABEL ARTURO de estado civil casado con TERESA
MAYGUA ERRAEZ; SAES APUGLLON ANGEL CESAR de estado civil casado con LUZ
ALICIA TOCTAQUIZA GUILCA; TOAQUIZA TIGASI JOSE CARLOS casado con
MARIA VEGA ILAQUICHE; VALVERDE ARIAS HOMERO PORFIRIO de estado civil
soltero; CALVOPINA CALVOPINA ANGEL OSWALDO de estado civil casado con
MARIA LEONOR YUMBO UQUILLAS; DIAZ DIAZ LUCIA ALEXANDRA de estado
civil soltera; PILCO ESTRADA CARMITA FAVIOLA de estado civil viuda; SALAS
BARRAGAN ERNESTO NAPOLEON de estado civil soltero; DIAZ AGILA ESTEBAN
HORACIO, de estado civil viudo; DIAZ LALANGUI ESTERFILIA DE JESUS de estado
civil viuda; JUMBO JUMBO SERGIO VICENTE de estado civil soltero; RIVAS
FERNANDEZ SANTIAGO LUCIO de estado civil casado con MARIA HORTENCIA
ACARO NEIRA; TRUJILLO VEGA GUILBERT de estado civil soltero; DIAZ
REQUELME COLON HORLANDO de estado civil casado con NELY YAKELINE DIAZ
DIAZ; QUEZADA YAGUACHE VICTOR ESTUARDO de estado civil casado con GRACE
GIOCONDA BARONA GARCIA; YAGUANA BERMEO JUAN VICENTE de estado civil
casado con LUISA MENDOZA OVIEDO; CHUQUIMARCA QUEZADA NIVIA ELINA de
estado civil casada con JOSE LUIS SARANGO SARANGO; TOAPANTA GUAMAN JOSE
FRANCISCO de estado civil casado con MARIA ESTHER CANDO YANCHAGUANO;
VILLACRES DIAZ FREDDY ROLANDO de estado civil soltero; GUANOTASIG
SANGUCHO JAIME ERNESTO de estado civil casado con MARIA LUCILA PADILLA
ACHOTE; CASTRO HARO CRISTIAN GEOVANNY de estado civil soltero; PIEDRA
PALACIOS FABIAN EDUARDO de estado civil casado con ROSA IMBACUAN; DIAZ
REQUELME ANIBAL EFRAIN de estado civil casado con LUCIA DEL CARMEN
RAMIREZ AGILA; FLORES CONDOR SEGUNDO MANUEL de estado civil casado con
MARIA ISABEL TACURI; TORRES JOSE JULIAN de estado civil divorciado; ROJANA
QUINALUIZA LUZ MARIA de estado civil casada con EDIXON ALFREDO LOOR
GOBEA; QUINATO MOPOSITA CAYETANO de estado civil casado con MARIA
MERCEDES QUINATO; TOAQUIZA PASTUÑA JORGE de estado civil casado con
MARIA PASTUÑA; MUÑOZ SANCHEZ FREILE ALEJANDRINO de estado civil soltero;
RIVAS HERRERA ANA JESUS de estado civil casada con MARCO ANTONIO
CAMPOVERDE; TIGRE SUMBA MOISES ABEL, de estado civil soltero; BONI
QUICHIMBO JUAN ARCENIO de estado civil casado con MARIA MERCEDES SUMBA
ARIAS; QUICHIMBO ARIAS ANGEL OCTAVIO de estado civil casado con MARIA
CLOTILDE TIGRE SUMBA; FIALLOS BARRERA RAUL ROBERTO de estado civil
casado con BLANCA VACA GUEVARA; SACA HUEBLA MOISES GONZALO de estado
civil casado con MARIA HORTENCIA PEREZ ASABODAY; IMBACUAN ESCOBAR
MARTHA SUSANA de estado civil soltera

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a los cónyuges Segundo Ulpiano Trujillo Fuertes y Ana Francisca Tamayo Rodríguez, el quince de noviembre del dos mil cuatro, notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y siete de diciembre del dos mil cuatro; adquirido mediante compra a Alejandro Curicho y María Celiana Calderón, el veinte y nueve de mayo de mil

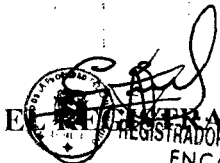
R.P.Q.

novecientos noventa y ocho, notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y nueve de junio del mismo año; otro por compra a Luis Alberto Centeno Rengel y su mujer María Mercedes Curicho Imba, el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y seis de diciembre del mismo año; y por compra a María Hipatia Centeno, el diez y nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho, notario doctor Alfonso Freire, inscrita el diez y ocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

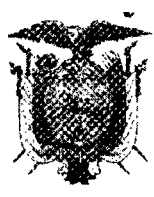
Se aclara que la revisión de gravámenes a nombre de los propietarios se los hizo únicamente con los nombres y apellidos que constan en el acta de inscripción, ACLARÁNDOSE además que NO se revisó gravámenes a nombre de MARIA TOAPANTA, ANGEL LEMA, MARIA CELIANA CALDERON; ; MANUEL CASA; ; SEGUNDO VIRACOA; ELSA SALCEDO; MARIA CAIZA; MARIA HORTENSIA CURIGHO; ROSA IMBACUAN; MARIA ISABEL TACURI; MARIA MERCEDES QUINATO; MARIA PASTUÑA; por cuanto se desconocen sus nombres y apellidos completos pudiendo existir homónimos, por estos datos se encuentra que: A fojas 264, número 764, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento veinticinco y con fecha diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrito el oficio No. 813-94-339-93-JDPP-yv, de julio doce del mismo año, enviado por el señor Juez Décimo de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio Penal No.339-33, que sigue esa judicatura en contra de JOSE TORRES (pudiendo tratarse de un homónimo), por tráfico de cocaína, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes del sindicado. - A fojas 797, número 2265, del registro de prohibiciones, tomo ciento veinte y nueve y con fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se presentó el oficio Nro. 1203-JPPP-2423-96, de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, dictado por el Juez Primero de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal, que sigue esa Judicatura en contra de EDUARDO LOMAS COELLO, por estafa, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicados.- Bajo el repertorio 36374, del registro de prohibiciones, tomo ciento treinta y cuatro y con fecha CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL TRES, se presentó el Oficio No 580-JDCPP-19-03, de julio cuatro del dos mil tres, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por el señor Juez DECIMO CUARTO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL No 19-2003, que sigue esa judicatura, en contra de GEOVANNY PATRICIO TAMAYO ANDRADE Y PASPUEL CHILAMAN SEGUNDO PEDRO, se dispone la prohibición de enajenar de bienes de los sindicados, hasta por el monto de Cinco Mil Dólares.- No esta embargado, ni hipotecado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE FEBRERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: RENE ALMEIDA


EL REGISTRADOR...
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD...
ENCARGADO



R.P.Q.

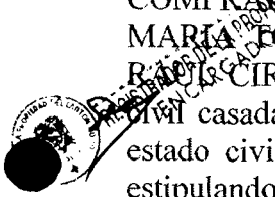


REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

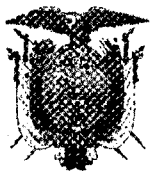
CERTIFICADO DE VENTAS No.: C41556331001
FECHA DE INGRESO: 09/02/2011

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año de mil novecientos noventa y ocho, hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 9666 No 11058 de Propiedad Ordinaria, y con fecha diez y nueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ate el Notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que los cónyuges ALEJANDRO CURICHO Y MARIA CLEMENCIA CALDERON venden a los cónyuges SEGUNDO ULPIANO TRUJILLO FUERTES Y ANA FRANCISCA TAMAYO RODRÍGUEZ el lote de terreno signado con el número SIETE de la parte Baja situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, superficie una hectárea y cuatro mil doscientos meros cuadrados, se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentra una venta marginada, y es como sigue; a fojas 65197 No 27956, Repertorio: 74852, tomo 135, de Propiedad Ordinaria, y con fecha 27/12/2004, se encuentra inscrita una escritura otorgada el QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario DECIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, la misma que textualmente es como sigue: 3.- COPIA TEXTUAL. --COMPARECIENTES. --Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte los cónyuges señores SEGUNDO ULPIANO TRUJILLO FUERTES Y ANA FRANCISCA TAMAYO RODRÍGUEZ, por sus propios derechos y en calidad de VENDEDORES, y por otra parte en calidad de COMPRADORES los señores SEGUNDO GALO CASA PILA, de estado civil casado con MARIA FOAPANTA, CLARA LUZ BONILLA MONTERO, de estado civil casada con RAFAEL CIRINEO TRUJILLO GARCIA, MARIA LOURDES CAJILEMA MISE de estado civil casada con ANGEL LEMA, VICTORIA ROSARIO CAMPOVERDE CORDOVA de estado civil casada con ANGEL MANUEL AGILA AGILA, por sus propios derechos y estipulando a favor de los señores: FUERTES MONTENEGRO HILDA EMERITA, de estado civil casado con FAUSTO LUIS IMBACUAN HERNANDEZ; OCHOG ACAN SERAFIN de estado civil viudo, JARA CACERES LUIS HUMBERTO de estado civil casado con MARGARITA DE LAS MERCEDES CABRERA; CABRERA MARIA ELENA de estado civil soltera, TIPANGUANO BANO MARIA ROSA de estado civil casada con CARLOS HUGO UNDA; AZACATA CUJI LUZ MARIA de estado civil soltera, CENTENO MARIA NICOLOSA de estado civil soltera; MORALES RODRIGUEZ WILLIAN PAUL de estado civil soltero; PELAEZ CARRERA JORGE OSWALDO de estado civil casado con SILVIA MEJIA ORTIZ; LOMAS GUIDO EDUARDO de estado civil casado con MARIA CHOCHOS TAIPE; JARA RIVAS ANA DOLORES de estado civil casada con STALIN TORRES REVILLA; CHIPUGSI TASINCHANA HENRY PATRICIO de estado civil soltero; ALBAN VERDEZOTO EMMA MARIBEL DALILA de estado civil soltera; CHUGCHILAN PAGUAY JOSE LUIS de estado civil soltero; CURICHO ALEJANDRO de estado civil casado con MARIA CELIANA CALDERON; QUIMBITA ROCANA HUGO MARCELO de estado civil soltero; CHECA CORO MARIA TERESA de estado civil divorciada; ROTO AZOGUE MANUEL MARIA de estado civil casado con MARIA LUCIA CHOCHOS TAIPE; LOPEZ TROYA ALEXANDRA PATRICIA de estado civil soltera; PIEDRA IMBACUAN VICTOR HUGO de estado civil soltero; PEREZ CESAR

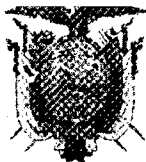


ABELARDO de estado civil casado con LUZ PICO GAVILANES; TRUJILLO ATIENCIA VILMA ISABEL de estado civil soltera; CAILLAGUA IZA MAUEL RODRIGO de estado civil casado con MARGARITA IZA COPARA; QUIZHPE EUSEBIO TEOFILO de estado civil casado con ELSA AMADA NEIRA; YUQUILEMA CHANGO GABRIEL de estado civil casado con MARIA ANGELICA INGA CANDO; ESCOBAR BRAVO ALBA LUZ de estado civil soltera; YUQUILEMA CHANGO LUIS DANIEL de estado civil soltero; YUQUILEMA CHANGO FRANCISCO JAVIER de estado civil soltero; GUZMAN SEVILLA LINDA MARIA casada con LORGIO VIDAL ROJAS CABRERA; BASTIDAS JARAMILLO NELLY MELBA de estado civil soltera; RODRIGUEZ ERAZO ELIO ALBINO de estado civil casado con ALEXANDRA ELIZABETH RIERA; FARINANGO BETANCOURT SONNIA MARLENE de estado civil soltera; TAPE BARROS MIRIAN MARGARITA de estado civil soltera; PINCHAO PATIÑO MARGOTH LILIAN de estado civil divorciada; HIDALGO GARCIA NORMA PIEDAD de estado civil divorciada; YUPA AZOGUE GUILLERMO ANIBAL de estado civil casado con DIGNA CECILIA VIRACOCOA TOAQUIZA; VERGARA MOROCHO HILDA LILIANA de estado civil casada con JULIO RIGOBERTO SINCHI LARGO; MAZA MAZA EDUARDO de estado civil casado con ELVIA MAZA TANDAZO; CORAL PASPUEL LUIS ARTURO de estado civil soltero; CHARCO YUGLA MARIA DOLORES de estado civil casada con MANUEL CASA; CASA CHARCO LUIS EDWIN de estado civil soltero; CHARCO YUGLA MAUEL MARIA de estado civil casado con MARIA SEBASTIANA TACO; ARGUELLO NARANJO EDI ALBERTO de estado civil casado con MARTHA CECILIA ZAPATA MANOTOA; GERMAN SANCHEZ SEGUNDO ABELARDO de estado civil casado con MARIA MANUELA AREQUIPA; TRUJILLO TAMAYO ANA LORENA de estado civil soltera; VIVANCO LEIVA WILSON YOVANY de estado civil casado con NANCY MARLENE SALAZAR PINEDA; CUSHICONDOR PACHACAMA MARIA LUISA de estado civil casada con SEGUNDO VIRACOA; CRUZ QUISHPE XIMENA ALEXANDRA de estado civil soltera; MIJAS MILTON ISMAEL de estado civil casado con DELIA ESPERANZA JARAMILLO; CORAL PASPUEL CECILIA DIGNA de estado civil soltera; CASTILLO PASPUEL ZOILA ALEXANDRA de estado civil soltera; ESPINOZA MOPOSITA OSWALDO PATRICIO de estado civil casado con MARTHA ANGELICA MORENO MOLINA ZURITA MERTINEZ CESAR VICENTE de estado civil casado con MARIA ISABEL FIGUEROA YEPEZ; COCHA MASABANDA DELIA MARIA de estado civil viuda; VELEZ VELEZ ENNITA DEIFILIA de estado civil divorciada; LEIVA PRADO SANTOS BENIGNO de estado civil casado con LELIA MARIA CORDOVA PRADO; MASABANDA QUISHPE JULIO DANIEL de estado civil casado con ROSA VIRGINIA COCHA; NOLIVOS TAMAYO VERONICA CECILIA de estado civil casada con JUAN CARLOS GARCIA ZAPATA; PEPINOS CESAR AUGUSTO de estado civil casado con ELSA SALCEDO; REISANCHO ZOILA NARCISA de estado civil casada con RODRIGO MARCELO REISANCHO; BERMEO RAMIREZ JORGE LUIS de estado civil casado con LOURDES MERCEDES TOASA; MUÑOZ VITERI EDISON JHOVANY de estado civil soltero; MOROCHO MARIA EUDOLFINA de estado civil soltera; GONZALES RIVERA CORNELIO de estado civil casado con GLADYS JAMA JAEN; PAGALO TACURI VICTOR TOMAS de estado civil soltero; JAMI QUINATOA JOSE MANUEL de estado civil viudo; CHANATAXI SEGUNDO FRANCISCO de estado civil casado con MARIA CAIZA; RIVADENEIRA ARTEAGA LUZ VIRGINIA de estado civil soltera; JANETA AGUAGALLO MIGUEL de estado civil casado con MARIA AULLA GUALAN; CHUGCHILAN CHUQUITARCO HOLGER ALBERTO de estado civil casado con JENNIT MAGALY ZAMBRANO VACA; PILATAXI VELATA MARCO VICTOR de estado civil casado con MARIA ROSARIO CACHIMUEL LOPEZ; NINA GUAMAN MAUELA de estado civil viuda; ORDOÑEZ MACIAS YANNY FRANCISCA de estado civil soltera; CHANATAXI CAIZA MARIA LEONOR de estado civil casada con SEGUNDO CAIZA CHUGCHILAN; BARRIONUEVO MUYLEMA JOSE ONOFRE de estado civil soltero; PEREZ ATI FREDI EDUARDO de estado civil casado con LIRA CECILIA CISNEROS



PEREZ; UGSHA QUISHPE JORGE RODRIGO de estado civil soltero; TUABANDA PAGUAY MANUELA de estado civil casada con JORGE AGUSTIN CRIOLLO RUIZ; FARIAS OLIVES ESTHER GLORIA NARCISA de estado civil casada con RAUL GUSTAVO IMBAQUINGO; VILLAREAL SANIPATIN ODILA BERENICE de estado civil viuda; CHICAIZA CAIZA MARITZA ELIZABETH de estado civil casada con PEDRO SANTIAGO BARROS ARIAS; CAIZA CLAVIJO MARIA ORFELINA de estado civil divorciada; TAMAYO RODRIGUEZ HUGO FABIAN de estado civil divorciado; CAJO LLONGO CLAYDEN DELFIN de estado civil casado con JANETTE MARIANA PAGUAY GUIJARRO; CACHUPUD CARRERA GEORGINA NELIDA de estado civil casada con CARLOS VILLAFUERTE VALLEJO; GUAÑO LOPEZ GUIDO GILBERTO de estado civil casado con ALEGRIA ELSA SILVA ALVARADO; JUMBO OBACO LUCIA VICTORIA de estado civil casada con MANUEL BENIGNO CHIMBO; NOLIVOS CEVALLOS JOSE ALBERTO de estado civil casado con FANNY TAMAYO RODRIGUEZ; TAMAYO RODRIGUEZ EDWIN PATRICIO de estado civil casado con SONIA MARGARITA BERNAL MUÑOZ; GUERRA SARA YOLANDA de estado civil casada con JORGE HUMBERTO VACA; PICHUCHO TERCERO MANUEL de estado civil casado con MARIA HORTENSIA CURICHO; PASPUEL CHILAMA SEGUNDO PEDRO de estado civil casado con MARIANA DEL ROCIO CHUQUITARCO; CHIMBO SASNALEMA MARIA LUISA de estado civil viuda; CHACHAPOYA QUISHPE VICTOR MANUEL de estado civil casado con MARIA JARA GONZALEZ; GAVIN AUCANCELA LUIS FELIPE de estado civil casado con LUZ MARIA SAEZ APUGLLON; NARAJO REAL MARIA GRACIELA de estado civil casada con MARCO TULIO PAREDES GRANDA; TRUJILLO QUINTO PABEL ARTURO de estado civil casado con TERESA MAYGUA ERRAEZ; SAES APUGLLON ANGEL CESAR de estado civil casado con LUZ ALICIA TOCTAQUIZA GUILCA; TOAQUIZA TIGASI JOSE CARLOS casado con MARIA VEGA ILAQUICHE; VALVERDE ARIAS HOMERO PORFIRIO de estado civil soltero; CALVOPINA CALVOPINA ANGEL OSWALDO de estado civil casado con MARIA LEONOR YUMBO UQUILLAS; DIAZ DIAZ LUCIA ALEXANDRA de estado civil soltera; PILCO ESTRADA CARMITA FAVIOLA de estado civil viuda; SALAS BARRAGAN ERNESTO NAPOLEON de estado civil soltero; DIAZ AGILA ESTEBAN HORACIO de estado civil viudo; DIAZ LALANGUI ESTERFILIA DE JESUS de estado civil viuda; JUMBO JUMBO SERGIO VICENTE de estado civil soltero; RIVAS FERNANDEZ SANTIAGO LUCIO de estado civil casado con MARIA HORTENCIA CARARO NEIRA; TRUJILLO VEGA GUILBERT de estado civil soltero; DIAZ REQUELME COLON HORLANDO de estado civil casado con NELY YAKELINE DIAZ DIAZ; QUEZADA YAGUACHE VICTOR ESTUARDO de estado civil casado con GRACE GIOCONDA BARONA GARCIA; YAGUANA BERMEO JUAN VICENTE de estado civil casado con LUISA MENDOZA OVIEDO; CHUQUIMARCA QUEZADA NIVIA ELINA de estado civil casada con JOSE LUIS SARANGO SARANGO; TOAPANTA GUAMAN JOSE FRANCISCO de estado civil casado con MARIA ESTHER CANDO YANCHAGUANO; VILLACRES DIAZ FREDDY ROLANDO de estado civil soltero; GUANOTASIG SANGUCHO JAIME ERNESTO de estado civil casado con MARIA LUCILA PADILLA ACHOTE; CASTRO HARO CRISTIAN GEOVANNY de estado civil soltero; PIEDRA PALACIOS FABIAN EDUARDO de estado civil casado con ROSA IMBACUAN; DIAZ REQUELME ANIBAL EFRAIN de estado civil casado con LUCIA DEL CARMEN RAMIREZ AGILA; FLORES CONDOR SEGUNDO MANUEL de estado civil casado con MARIA ISABEL TACURI; TORRES JOSE JULIAN de estado civil divorciado; ROJANA QUINALUIZA LUZ MARIA de estado civil casada con EDIXON ALFREDO LOOR GOBEA; QUINATO MOPOSITA CAYETANO de estado civil casado con MARIA MERCEDES QUINATO; TOAQUIZA PASTUÑA JORGE de estado civil casado con MARIA PASTUÑA; MUÑOZ SANCHEZ FREILE ALEJANDRINO de estado civil soltero; RIVAS HERRERA ANA JESUS de estado civil casada con MARCO ANTONIO

CAMPOVERDE; TIGRE SUMBA MOISES ABEL, de estado civil soltero; BONI QUICHIMBO JUAN ARCENIO de estado civil casado con MARIA MERCEDES SUMBA ARIAS; QUICHIMBO ARIAS ANGEL OCTAVIO de estado civil casado con MARIA CLOTILDE TIGRE SUMBA; FIALLOS BARRERA RAUL ROBERTO de estado civil casado con BLANCA VACA GUEVARA; SACA HUEBLA MOISES GONZALO de estado civil casado con MARIA HORTENCIA PEREZ ASABODAY; IMBACUAN ESCOBAR MARTHA SUSANA de estado civil soltera; los comparecientes son mayores de edad y capaces ante la Ley para contratar y por otra parte, en forma libre y voluntaria, acuerdan y convienen celebrar el presente contrato de COMPRA VENTA.- SEGUNDA.- a) Los vendedores son dueños y propietarios de los siguientes lotes de terreno: del lote determinado con el número siete de la parte baja del sector denominado Santos Pamba, de la parroquia Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha, y que fuera adquirido mediante compra a los cónyuges ALEJANDRO CURICHO Y MARIA CELIA CALDERON mediante instrumento público celebrado el veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho ante el Doctor GONZALO ROMAN CHACON e inscrito en el registro de la propiedad el diez y nueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, lote de terreno que se encuentra dentro de los siguientes linderos: por el NORTE.- en parte en la extensión de ciento cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros, y en otra en la extensión de doscientos siete metros con el lote número seis; por el SUR.- en parte en la extensión de ciento sesenta y seis metros con cincuenta centímetros y, en otra parte en la extensión de ciento noventa y siete metros con el lote número ocho; por el ESTE.- con la quebrada Cornejo en una extensión de treinta y nueve metros; y, por el OESTE.- con propiedad de la Cooperativa La Concordia en treinta y nueve metros.- La superficie del lote descrito es la de catorce mil doscientos metros cuadrados, y ha sido adquirido como cuerpo cierto y determinado.- b) Del lote determinado con el número nueve de la parte baja del sector denominado Santos Pamba, de la parroquia de Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha y que fue adquirido a los cónyuges LUIS ALBERTO CENTENO RENGEL y MARIA MERCEDES CURICHO IMBA mediante escritura pública de compra venta realizada el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor GONZALO ROMAN CHACHON e inscrito en el Registro de la propiedad el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, predio que tiene los siguientes linderos; por el NORTE.- con el lote número Ocho en la extensión de ciento setenta y seis metros en parte y, en otra en ciento noventa y dos metros; por el SUR.- con el lote número diez en una extensión de ciento ochenta y seis metros con cincuenta centímetros en parte, y, en otra, en una extensión de doscientos ocho metros; por el ESTE.- con la quebrada Cornejo, en una extensión de treinta y ocho metros; y, por el OESTE.- con propiedad de la Cooperativa la Concordia, en treinta y ocho metros. La superficie de este lote de terreno es la de catorce mil doscientos metros cuadrados y que ha sido adquirido como cuerpo cierto y determinado. c) Del lote de terreno signado con el número Ocho de la parte baja del sector denominado Santos Pamba de la parroquia de Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha y que fuera adquirido a la señora MARIA HIPATIA CENTENO mediante escritura de compra venta efectuada el diez y nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho ante el Doctor ALFONSO FREIRE ZAPATA e inscrita en el registro de la propiedad el diez y ocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho, lote de terreno que se encuentra dentro de los siguientes linderos; por el NORTE.- en parte en una extensión de ciento sesenta y seis metros con cincuenta centímetros, y, en otra, en una extensión de ciento noventa y siete metros con el lote de terreno siete, por el SUR.- en parte en una extensión de ciento setenta y siete metros y en otra en una extensión de ciento noventa y dos metros colinda con el lote nueve; por el ESTE.- en una extensión de treinta y ocho metros con cincuenta centímetros con la quebrada Cornejo, y por el OESTE.- en una extensión de treinta y ocho metros con cincuenta centímetros con la propiedad de la Cooperativa La Concordia. Lote de terreno que tiene una superficie de catorce mil doscientos metros cuadrados y ha sido adquirido como cuerpo cierto y determinado.- Los tres lotes de terreno descritos anteriormente son colindantes entre si, como se determina de los linderos anotados, practicamente forman en la actualidad



un solo cuerpo.- TERCERA.- Con los antecedentes expuestos, los vendedores cónyuges SEGUNDO ULPIANO TRUJILLO FUERTES Y ANA FRANCISCA TAMAYO RODRIGUEZ por sus propios derechos dan en venta real y perpetua enajenación a favor de todos los compradores determinados en la cláusula primera de este instrumento los tres lotes de terreno referidos en la segunda cláusula, estos son los lotes determinados con los números siete, ocho y nueve de la parte baja del sector denominado Santos Pamba, de la parroquia de Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha, y que se encuentran determinados dentro de los linderos anotados, cuya superficie parcial de cada uno de los lotes en referencia es la de catorce mil doscientos metros cuadrados, y que en su conjunto alcanzan la superficie total cuarenta y dos mil seiscientos metros cuadrados, y los compradores aceptan expresamente que los predios se unifiquen y en adelante tendrá los siguientes linderos generales: por el NORTE.- en parte con la extensión de ciento cincuenta y cuatro metros con cincuenta centímetros, y en otra con una extensión de doscientos siete metros con el lote de terreno Número seis, por el SUR.- en parte con la extensión de ciento ochenta y seis metros con cincuenta centímetros, y en otra con una extensión de doscientos ocho metros con el lote de terreno número diez; por el ESTE.- en una extensión de ciento quince metros con cincuenta centímetros con la quebrada Comejo; por el OESTE.- en una extensión de ciento quince metros con cincuenta centímetros con la propiedad de la Cooperativa La Concordia, venta que se la hace como cuerpo cierto y determinado a pesar de que constan las superficies, con todos sus usos, costumbres, derechos, servidumbres activas y pasivas, y todos aquellos que la ley determina como parte integral de los inmuebles por su uso o destino de conformidad a lo determinado por el Código Civil, sin que la parte vendedora se reserve nada para si en los lotes de terreno que vende a favor de los compradores mediante este acto.- CUARTA.- El precio que han pactado las partes por la venta de los inmuebles descritos es en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DOLARES AMERICANOS que los vendedores lo tienen recibido a satisfacción sin que tengan que realizar reclamo alguno en lo posterior por motivo y ocasión de este rubro, por lo que renuncian en forma expresa a intentar cualquiera acción por el precio pactado, aun más renuncian a intentar acción por lesión enorme, ya que el precio es de acuerdo a sus intereses y demás actos comerciales realizados entre las partes.- QUINTA.- Por tanto a través de este acto la parte vendedora en forma expresa entrega el uso, goce y disposición a favor de todos los compradores de los lotes de terreno materia de esta escritura y que hoy se unifican sin reserva de ninguna especie, y los compradores lo aceptan para si los bienes inmuebles referidos sin que exista reclamo alguno en el presente y en el futuro, ya que estos lotes de terreno cubren las negociaciones pactadas y a favor de sus intereses. Con la entrega o tradición de los inmuebles descritos y que hoy se unifican a través de este acto se cumple a favor de los compradores los negocios comerciales que se han pactado con anterioridad a la firma de este instrumento, quedando de esta forma cumplida a cabalidad aquella negociación, tomando en cuenta que la venta se realiza como cuerpo cierto y determinado. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, nueve de Febrero del dos mil once.

Responsable: FABIAN HERNANDEZ

EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20264822001

FECHA DE INGRESO: 11/01/2007

CERTIFICACION

Referencias: 27/12/2004-PO-65197f-27956i-74852r

Tarjetas: T00000116386;

Matriculas: ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en los lotes números SIETE, OCHO, Y NUEVE de la parte baja del sector denominado Santos Pamba, de la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por SEGUNDO GALO CASA PILA, casado con MARIA TOAPANTA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a los cónyuges Segundo Ulpiano Trujillo Fuertes y Ana Francisca Tamayo Rodríguez, el quince de noviembre del dos mil cuatro, notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y siete de diciembre del dos mil cuatro; adquirido mediante compra a Alejandro Curicho y María Celiana Calderón, el veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y nueve de junio del mismo año; otro por compra a Luis Alberto Centeno Rengel y su mujer María Mercedes Curicho Imba, el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y seis de diciembre del mismo año; y por compra a María Hipatia Centeno, el diez y nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho, notario doctor Alfonso Freire, inscrita el diez y ocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. No se revisa a nombre de María Toapanta por no saber sus nombres completos.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE ENERO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMÍREZ



CERTIFICADO No.: C20264822002

FECHA DE INGRESO: 11/01/2007

CERTIFICACION

Referencias: 27/12/2004-PO-65197f-27956i-74852r

Tarjetas: T00000116386;

Matriculas: ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en los lotes números SIETE, OCHO, Y NUEVE de la parte baja del sector denominado Santos Pamba, de la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por SEGUNDO GALO CASA PILA, casado con MARIA TOAPANTA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a los cónyuges Segundo Ulpiano Trujillo Fuertes y Ana Francisca Tamayo Rodriguez, el quince de noviembre del dos mil cuatro, notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y siete de diciembre del dos mil cuatro; adquirido mediante compra a Alejandro Curicho y María Celiana Calderón, el veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y nueve de junio del mismo año; otro por compra a Luis Alberto Centeno Rengel y su mujer María Mercedes Curicho Imba, el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y seis de diciembre del mismo año; y por compra a María Hipatia Centeno, el diez y nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho, notario doctor Alfonso Freire, inscrita el diez y ocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- No se revisa a nombre de María Toapanta por no saber sus nombres completos.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE ENERO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMIREZ



CERTIFICACION

Referencias: 27/12/2004-PO-65197f-27956i-74852r

Tarjetas: T00000116386;

Matriculas: ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en los lotes números SIETE, OCHO, Y NUEVE de la parte baja del sector denominado Santos Pamba, de la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por SEGUNDO GALO CASA PILA, casado con MARIA TOAPANTA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha en junta de otros, a los cónyuges Segundo Ulpiano Trujillo Fuertes y Ana Francisca Tamayo Rodríguez, el quince de noviembre del dos mil cuatro, notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y siete de diciembre del dos mil cuatro; adquirido mediante compra a Alejandro Curicho y María Celiana Calderón, el veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y nueve de junio del mismo año; otro por compra a Luis Alberto Centeno Rengel y su mujer María Mercedes Curicho Imba, el diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y seis de diciembre del mismo año; y por compra a María Hipatia Centeno, el diez y nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho, notario doctor Alfonso Freire, inscrita el diez y ocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- No se revisa a nombre de María Toapanta por no saber sus nombres completos.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE ENERO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMIREZ



IMPUESTO PREDIAL

119

igualdad social



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL RUSTICO

Nº. 002-1814002

Título de Crédito: 20111373760

Fecha de Emisión: 20101231

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-01-11

Información Personal:

Cedula / RUC: 00000000000000

Contribuyente: CASA PILA SEGUNDO GALO Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: 33112 01 007

Predio: 5137376

Let. Casa:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 08193

Información:

	A RAZON DE	TOTAL
FRENTE *****	115,50mts	3,88
TERRENO *42.600,00m2		36.633,34
CONSTRUCCION *****m2	37,50	
AVALUO COMERCIAL		36.933,34

CIUDAD DE QUITO
ZONA QUITUMBE

Descripción:

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

Concepto:

A LOS PREDIOS RUSTI \$	10.99
SERVICIO ADMINISTRA \$	1.00
BOMBEROS RUSTICOS \$	5.51
TASA SEGURIDAD CIUD \$	2.00
OBRAS EN EL DISTRITO \$	30.88

DÉSCUENTOS GENERALES \$ 1.10

Forma de Pago: EFE

Cajero: MARCO VINICIO

Institución:

Parcial: 1.10
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: malvarez

Agencia: QUITUMBE

Subtotal: 49.28

Trans. Municipal: 111698

Trans. Banco:

Total: 49.28

Importante:

EFE

0.00



Marco Vinicio
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA/TRIBUTARIA

1/1 pag

CONTRIBUYENTE

21



2.007
20071373460

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
09/01/2007

CEDULA/RUC
00001703484707

NOMBRE
CASA PILA SEGUNDO GALO Y OTROS

CHILLOGALLO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

8187 CHILLOGALLO

SECTOR ECO. 9 33112-01-009

AVALUO COMERCIAL
12.226,20

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
31/12/2006

NUMERO DE PREDIO
5137346

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS RUSTICO	\$3,63
BOMBEROS RUSTICOS	\$1,83
CENTRO AGRICOLA QUITO	\$,45
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2,00
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
DESCUENTOS	\$,36

CONCEPTO VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
3813225	1	57	

CUENTA

SUB-TOTAL \$7,75

PAGO TOTAL
\$7,75

FINAC DCRTO SUPRM 869 120866

RESPONSABLE
TORRES R SEGUNDO REN

No. 5947299



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



2.007
20071373720

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
09/01/2007

20

REGULAR/RUC
00001703484707

NOMBRE
CASA PILA SEGUNDO GALO Y OTROS

CHILLOGALLO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

8189 CHILLOGALLO

SECTOR ECO. 9 33112-01-008

AVALUO COMERCIAL
12.226,20

EXO./REB.

AVALUO IMPOSIBLE

EMISION
31/12/2006

NUMERO DE PREDIO
5137372

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS RUSTICO	\$3,63
BOMBEROS RUSTICOS	\$1,83
CENTRO AGRICOLA QUITO	\$,45
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2,00
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
DESCUENTOS	\$,36

CONCEPTO VALOR

TRANSACCION | PAGINA DE | VENTANILLA | BANCO
3813213 | 1 | 57

CUENTA

SUB-TOTAL \$7,75

PAGO TOTAL

\$7,75

DINAC DERTO SUPRM 869 120866

RESPONSABLE
TORRES R SEGUNDO REN

No. 5947298



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2-20360, Quito RUC. 176807200001 Act. 1895

CONTRIBUYENTE

19

2.007
20071373760

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
09/01/2007

CEDELA/RUC
00001703484707

NOMBRE
CASA PILA SEGUNDO GALO Y OTROS

CHILLOGALLO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

8193 7 CHILLOGALLO

SECTOR ECO. 9

33112-01-007

AVALUO COMERCIAL
12.226,20

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
31/12/2006

NUMERO DE PREDIO
5137376

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREMIOS RUSTICO	\$3,63
BOMBEROS RUSTICOS	\$1,83
CENTRO AGRICOLA QUITO	\$,45
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2,00
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
DESCUENTOS	\$,36

CONCEPTO	VALOR
----------	-------

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
3813201	1	57	

CUENTA	SUB-TOTAL
	\$7,75
	PAGO TOTAL
	\$7,75

DINAC DORTO SUPRM 889 120866

RESPONSABLE
TORRES R SEGUNDO REN

No. 5947297



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR 108 2226360, Quito RUC 1718007250001 A4 1895

PERSONERIA JURÍDICA

Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales

Oficio No. 0415-CGJ-DAL-MIES-2011-OF

Quito, 26 de julio de 2011

Señora

Clara Luz Bonilla Montero

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO IGUALDAD SOCIAL

Presente.

De mis consideraciones:

En referencia al oficio No. 063-2011 CJP&S de 15 de julio de 2011, ingresado a esta Secretaría de Estado el mismo mes, día y año en curso, en diecinueve fojas (19) fojas útiles, signado con el No. 1326-CAF_SG-MIES-2011-EXT, mediante el cual se solicita el registro de Directiva del COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "IGUALDAD SOCIAL", para el período 2011-2013, al amparo de lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 6, en concordancia con el inciso segundo de la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Ministerial No. 566 de 20 de junio de 2011, se registra lo resuelto en Asamblea General de 10 de abril de 2011.

PRESIDENTA: CLARA LUZ BONILLA MONTERO

VICEPRESIDENTE: SEGUNDO GALO CASA PILA

SECRETARIO: ÁNGEL OSWALDO CALVOPIÑA CALVOPIÑA

TESORERO: SERGIO VICENTE JUMBO JUMBO

SECRETARIO DE EDUCACIÓN: JOSÉ GEOVANNY CALVOPIÑA CALVOPIÑA

VOCAL POR LA MUJER: MARITZA ELIZABETH CHICAIZA CAIZA

VOCAL POR LA JUVENTUD: LUIS FELIPE GAVIN AUCANCELA

VOCAL DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES: EDISON RAMIRO CORREA HIDALGO

SÍNDICO: PATRICIO PEREIRA

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "IGUALDAD SOCIAL" deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones del Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,



Abg. Segundo Ruano

DIRECTOR DE ASesoría LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES,
ENCARGADO

SR/hc

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORIA LEGAL

ACUERDO No 5008

DR. BOLIVAR GONZALEZ ARGUELLO

SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art. 584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1017, de octubre 27 del 2003, publicado en el Registro Oficial No. 199 de octubre 28 del mismo año, el señor Presidente Constitucional de la República, deroga el Decreto Ejecutivo No. 828, publicado en el Registro Oficial No.175 de septiembre 23 de 2003 y dispone que en los decretos, acuerdos, reglamentos, resoluciones y demás normativas secundarias, en donde diga "Ministerio de Desarrollo Humano", dirá "Ministerio de Bienestar Social"

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1718, de mayo 27 de 2004, el señor Presidente Constitucional de la República, designa como Ministro de Bienestar Social al señor Carlos Antonio Vargas Guatatuca.

Que, de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el señor Ministro es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No 4073 de Septiembre 7 del 2004, el señor Ministro de Bienestar Social delega al Dr. Bolívar González Arguello, Subsecretario de Fortalecimiento Institucional, las funciones determinadas en el literal K) del instrumento anteriormente referido.

Que, la el **COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "IGUALDAD SOCIAL"**, con domicilio en la parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, ha presentado la documentación para que se apruebe el Estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año.

En ejercicio de las facultades legales que se halla investido.

ACUERDA

Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica del **COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "IGUALDAD SOCIAL"**, con domicilio en la parroquia Chillogallo , Cantón Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha **CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:**

PRIMERA.-En el Art. 7, después de:"constitución", agréguese: "y consten en el Acuerdo Ministerial que otorgo la personería jurídica al Comité"; y al final del mismo añádase: fueren aceptados por el Directorio, debiendo registrarse en Ministerio de Bienestar Social"

SEGUNDA.- En el Art. 13, crear un literal más que diga: "Establecer las cuotas sociales de los socios"

TERCERA.- Al final del Art. 27, agréguese:"la comisión estará integrada por tres miembros y durará igual tiempo que el directorio".

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

AGILA AGILA ANGEL MANUEL	110337313-8
ARGUELLO SAMANIEGO JUAN ALBERTO	170184827-5
BARRIONUEVO MUYLEMA JOSE ONOFRE	171336021-0
CAJILEMA MISE MARIA LOURDES	171064800-5
CASA CHARCO LUIS EDWIN	171597216-0
CASA PILA SEGUNDO GALO	170348470-7
CORAL PASPUEL CECILIA DIGNA	040062123-1
CORAL PASPUEL LUIS ARTURO	040050534-3
CUSHICONDOR PACHACAMA MARIA LUISA	170353841-1
CHANATAXI SEGUNDO FRANCISCO	170319042-9
CHANATAXI CAIZA MARIA LEONOR	171538943-1
CHARCO YUGLA MAUEL MARIA	050094475-6
CHARCO YUGLA MARIA DOLORES	050090717-5
CHIPUGSI TASICHANA HERNRY PATRICIO	171741097-9
DIAZ DIAZ LUCIA ALEXANDRA	171711684-0
DIAZ LALANGUI ESTERFILIA DE JESÚS	110178528-3
DIAZ REQUELME ANIBAL EFRAIN	171257764-0
DIAZ REQUELME COLON HORLANDO	110326761-1
DIAZ AGILA ESTEBAN HORACIO	110084086-5
GAVIN AUCANCELA LUIS FELIPE	060260975-2
GONZALES RIVERA CORNELIO	080072594-7
JAMI QUINATOA JOSE MANUEL	050059803-2
SAES APUGLLON ANGEL CESAR	060257346-1
TIGRE SUMBA MOISÉS ABEL	010446907-7
JUMBO JUMBO SERGIO VICENTE	110284057-4
MASABANDA QUISHPE JULIO DANIEL	170493679-6
PILCO ESTRADA CARMITA FAVIOLA	050172336-5
QUISHPE EUSEBIO TEOFILO	110242384-3
TIPANGUANO BAÑO MARIA ROSA	050153014-1
TOAQUIZA TIGASI JOSE CARLOS	170806750-7
TOAPANTA GUAMAN JOSE FRANCISCO	050203239-4
TOAQUIZA PASTUÑA JORGE	050148443-0
CENTENO MARIA NICOLASA	170500862-9

Art.3.- Que, el **COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "IGUALDAD SOCIAL"**, ponga en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social, la nómina de la directiva designada una vez adquirida la personería jurídica y las que se sucedan en el plazo de quince días posteriores a la fecha de elección para el registro respectivo de la documentación presentada.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del **COMITÉ**..

Art. 5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior del **COMITÉ** , y de éste con otras, se someterá a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No 145, de septiembre 4 de 1997.

Dado en Quito, a 01 ABR. 2005


Dr. BOLIVAR GONZALEZ ARGUELLO
SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

MTB-AT.



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
QUITO - ECUADOR

DIRECTIVA

TRÁMITE: 2009-8585-MIES-E

OFICIO No. 03993 -DAL-JV-MIES-09

Quito,

Señora
Clara Luz Bonilla Montero
PRESIDENTA DEL COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "IGUALDAD SOCIAL"
Presente.-

De mi consideración:

Mediante Oficio No. S/N-2009 CPMBIS de mayo 18 de 2009, ingresado a esta Secretaría de Estado el 19 del referido mes y año, manifiesta que en Asamblea de 05 de abril de 2009, se ha elegido la directiva para el período 2009 -2011 del COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "IGUALDAD SOCIAL"; cuyo REGISTRO se realiza como sigue:

PRESIDENTA	CLARA LUZ BONILLA MONTFRO
VICEPRESIDENTE	SEGUNDO GALO CASA PILA
TESORERO	SERGIO VICENTE JUMBO JUMBO
SECRETARIO	ÁNGEL OSWALDO CALVOPINA CALVOPINA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN	COLÓN ORLANDO DÍAZ REQUELME
VOCAL POR LA MUJER	ZOILA NARCISA REISANCHO
VOCAL POR LA JUVENTUD	GUIDO EDUARDO LOMAS
VOCAL DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES	FREILE ALEJANDRINO MUÑOZ SÁNCHEZ
SINDICO	PATRICIO PEREIRA RAMÍREZ

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, las misma debe ser registradas en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deben participar los socios que se encuentran registrados en el MIES, para lo cual la organización debe registrar a tiempo el ingreso y exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Para esto las Organizaciones deben tener registrada su Directiva en el Ministerio y contar con la siguiente información: acuerdo ministerial de constitución jurídica, estatutos, nómina de socios registrados en el MIES.

Para realizar este registro, la Organización debe tener habilitado el Registro Único de Contribuyentes -RUC- otorgado por el Servicio de Rentas Interno -SRI-.

Si su organización no consta en el RUOSC a pesar de tener RUC es necesario que el representante legal se acerque a la oficina del SRI más cercana, o en la página de inicio www.sociedadcivil.gov.ec ingrese al ícono "soporte conectado" y se pondrá en contacto con un asistente del Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social.

Para mayor información llame al 18002SOCIO (1800276246), o al 023983000 Ext. 1006

Atentamente,


Ab. Segundo Ruano
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)

SR / J. Velasco



**REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASESORIA LEGAL**

Quito, mayo 9 de 2006

Oficio No. 0693-AL-PJ-LFM-2006

Señor
Segundo Galo Casa Pila
COMITÉ PROMEJORAS " IGUALDAD SOCIAL "
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio s/n de enero 25 de 2006, ingresado en ésta Secretaría de Estado el 3 de febrero del mismo año, mediante el cual solicita registro de Directiva del COMITÉ PROMEJORAS BARRIO " IGUALDAD SOCIAL ", con domicilio en la parroquia Chillogallo, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea Ordinaria de 24 de abril de 2005, para el período 2005-2007, le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

**PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERA**

SEGUNDO GALO CASA PILA
COLÓN HORLANDO DÍAZ REQUELME
ANGEL MANUEL AGILA AGILA
MARÍA LOURDES CAJILEMA MISE

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
VOCAL POR LA MUJER
VOCAL POR LA JUVENTUD
VOCAL DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES**

MARÍA NICOLASA CENTENO
ELSA AMADA NEIRA
SERGIO VICENTE JUMBO JUMBO
ANÍBAL EFRAÍN DÍAZ REQUELME


SÍNDICO

DR. ROBERTO PATRICIO PEREIRA RAMÍREZ

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, de comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes; y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Por otra parte, la Organización tiene la obligación de registrar en ésta Cartera de Estado, el ingreso, separación, o exclusión de los socios; caso contrario éstos no podrán participar en el proceso electoral.

Atentamente,


Dr. Marlon Faipo Benavides

DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL (E)

Trámite No. 2006-314-AJ-RD - A-
MTB / LFM

SOCIOS

NOMNINA DE SOCIOS DEL BARRIO IGUALDAD SOCIAL

NO. DE LOTE	NOMBRES Y APELLIDOS	Cedula de identidad
1	MOROCHO SANDAL SEGUNDO ALFREDO	060369510-7
2	MOROCHO SANDAL SEGUNDO ALFREDO	060369510-7
3	OCHOG COCHA EFRAIN SEGUNDO	060350268-3
4	JARA CÁCERES LUIS HUMBERTO	170944098-4
5	CABRERA MARÍA ELENA	170309116-3
6	TIPANGUANO BAÑO MARÍA ROSA	050153014-1
7	TOABANDA PAGUAY JOSE MARÍA	020120180-3
8	CENTENO MARÍA NICOLASA	170500862-9
9	TOABANDA NIA JOSE MIGEL	020152450-1
10	CISNEROS CONSTANTE ELIZABETH	180283257-4
11	ESPIN SANDOVAL WILSON ENRIQUE	180225153-6
12	LOMAS GUIDO EDUARDO	171024499-5
13	CASA PILA SEGUNDO GALO	170348470-7
14	JARA RIVAS ANA DOLORES	130670647-2
15	CHIPUGSI TASINCHANA HENRY PATRICIO	171741097-9
16	ALBAN VERDEZOTO EMMA MARIBEL DALILA	171201131-9
17	CHUGCHILAN PAGUAY JOSÉ LUIS	171425594-8
18	CHUGCHILAN PAGUAY JOSÉ LUIS	171425594-8
19	SIMBAÑA SIMBAÑA MARIA	170462142-2
20	QUIMBITA ROCANA HUGO MARCELO	050168551-5
21	CHECA CORO MARÍA TERESA	171894407-7
22	ROTO AZOGUE MANUEL MARÍA	171497680-8
23	LÓPEZ TROYA ALEXANDRA PATRICIA	171692376-6
24	ARGUELLO NARANJO EDI ALBERTO	171155468-1
25	PÉREZ CESAR ABELARDO	171059105-6
26	TRUJILLO ATIENCIA VILMA ISABEL	171426901-4
27	CAILLAGUA IZA MANUEL RODRIGO	050078423-6
28	QUISHPE EUSEBIO TEÓFILO	110242384-3
29	YUQUILEMA CHANGO GABRIEL	060105154-3
30	ESCOBAR BRAVO ALBA LUZ	170452742-1
31	YUQUILEMA CHANGO LUIS DANIEL	171336612-6
32	YUQUILEMA CHANGO FRANCISCO JAVIER	171080241-2
33	CORREA HIDALGO EDISON RAMIRO	171617498-0
34	BASTIDAS JARAMILLO NELLY MELBA	171537988-7
35	MORAS VAYAS HENRY EXEQUIEL	050224560-8
36	TIGASI CHUSIN ABELINO	171556597-2

37	TAIPE BARROS MIRÍAN MARGARITA	050259643-0
38	PINCHAO PATINO MARGOTH LILIAN	100074478-7
39	HIDALGO GARCÍA NORMA PIEDAD	020112083-9
40	AGILA AGILA ÁNGEL MANUEL	110337313-8
41	YUPA AZOGUE GUILLERMO ANÍBAL	171474395-0
42	AGILA AGILA ÁNGEL MANUEL	110337313-8
43	BONILLA MONTERO CLARA LUZ	171046493-2
44	BONILLA MONTERO CLARA LUZ	171046493-2
45	VERGARA MOROCHO HILDA LIDUVINA	170847877-9
46	TANDAZO ROJAS JOSE RUPERTO	070175082-0
47	CORAL PASPUEL LUIS ARTURO	040050534-3
48	CHARCO YUGLA MARÍA DOLORES	050090717-5
49	CASA CHARCO LUIS EDWIN	171597216-0
50	CHARCO YUGLA MANUEL MARÍA	050094475-6
51	ARGUELLO NARANJO EDI ALBERTO	171155468-1
52	GERMÁN SÁNCHEZ SEGUNDO ABELARDO	050106280-6
53	DÍAZ MALLA ROBERTINO DE JESÚS	070304632-6
54	VIVANCO LEIVA WILSON YOVANI	171346250-3
55	CUSHICONDOR PACHACAMA MARÍA LUISA	170353841-1
56	CRUZ QUISHPE XIMENA ALEXANDRA	171069903-2
57	MIJAS MILTON ISMAEL	110148206-3
58	CORAL PASPUEL CECILIA DIGNA	040062123-1
59	CORAL PASPUEL CECILIA DIGNA	040062123-1
60	CASTILLO PASPUEL ZOILA ALEXANDRA	170848269-8
61	ESPINOZA MOPOSITA OSWALDO PATRICIO	171436288-4
62	ZURITA MARTÍNEZ CESAR VICENTE	020151591-3
63	OCHOG COCHA MARIA PIEDAD	172104134-9
64	VÉLEZ VÉLEZ ENNITA DEIFILIA	170717261-3
65	LEIVA PRADO SANTOS BENIGNO	170659411-4
66	MASABANDA QUISHPE JULIO DANIEL	170717261-3
67	RÍOS CórDOVA JOSÉ WILMAN	171928372-1
68	GRANDA SÁNCHEZ MILTON ANTONIO	171893771-5
69	REISANCHO ZOILA NARCISA	171220478-1
70	BERMEO RAMÍREZ JORGE LUIS	091318707-6
71	MUÑOZ VITERI EDISON JHOVANY	050215618-5
72	MOROCHO MARÍA EUDOLFINA	170927950-7
73	GONZALES RIVERA CORNELIO	080072594-7
74	PÁGALO TACURI VÍCTOR TOMAS	060245396-1
75	JAMI QUINATOJA JOSE MANUEL	050059803-2

76	CHANATAXI SEGUNDO FRANCISCO	170319042-9
77	RIVADENEIRA ARTEAGA LUZ VIRGINIA	130824646-9
78	JANETA AGUAGALLO MIGUEL	060084609-1
79	CHUGCHILAN CHUQUITARCO HOLGER ALBERTO	050171569-2
80	PILATAXI VELATA MARCO VÍCTOR	060255379-4
81	NINA GUAMAN MANUELA	020053105-1
82	ORDOÑEZ MAGIAS YANNY FRANCISCA	171402876-6
83	CHANATAXI CAIZA MARÍA LEONOR	171538943-1
84	BARRIONUEVO MUYLEMA JOSÉ ONOFRE	171336021-0
85	PÉREZ ATI FREDI EDUARDO	210047230-3
86	UGSHA QUISHPE SEGUNDO CARLOS	050163085-9
87	UGSHA QUISHPE JORGE RODRIGO	050251682-0
88	TUABANDA PAGUAY MANUELA	170453005-2
89	FARIAS OLIVES ESTHER GLORIA NARCISA	170794494-6
90	ARGUELLO NARANJO EDI ALBERTO	171155468-1
91	CHICAÍZA CAIZA MARITZA ELIZABETH	171240647-7
92	CAIZA CLAVIJO MARÍA ORFELINA	170426946-1
93	AGUILERA NIACHIMBA SEGUNDO JUAN	171319793-5
94	GUZÑIAY APUGLLON MARTINA	060338302-7
95	GUZÑIAY APUGLLON JOSE AGUSTIN	060349286-9
96	CACHAPUD CARRERA GEORGINA NELIDA	150053136-1
97	GUANO LÓPEZ GUIDO GILBERTO	060228820-1
98	JUMBO OBACO LUCIA VICTORIA	070100912-8
99	CASCANTE AMAGUAYA ROSA ERCILIA	060165837-0
100	TAMAYO RODRÍGUEZ EDWIN PATRICIO	171044333-2
101	MENTOR OLGER HERRERA CHILUISA	160018627-2
102	PICHUCHO TERCERO MANUEL	050156237-5
103	GUAMAN JANETA MARIA MANUELA	020076954-5
104	CHIMBO SASNALEMA MARÍA LUIZA	160018627-2
105	CHACHAPOYA QUISHPE VÍCTOR MANUEL	170091833-6
106	GAVIN AUCANCELA LUIS FELIPE	060260975-2
107	CAJILEMA MISE MARÍA LOURDES	171064800-5
108	GALARZA VALENCIA ROCÍO DEL CARMEN	171497586-7
109	NARANJO REAL MARÍA GRACIELA	170416011-6
110	CALVOPIÑA CALVOPIÑA JOSE GEOVANNY	050229226-1
111	IZA QUINATO A CARMEN AMELIA	170241286-5
112	TOAQUIZATIGASI JOSÉ CARLOS	170806750-7
113	VAL VERDE ARIAS HOMERO PORFIRIO	020122635-8
114	CALVOPIÑA CALVOPIÑA ÁNGEL OSWALDO	050152068-8

115	DÍAZ DÍAZ LUCIA ALEXANDRA	171711684-0
116	PILCO ESTRADA CARMITA PAVIOLA	050172336-5
117	SALAS BARRAGAN ERNESTO NAPOLEÓN	020112655-4
118	DÍAZ AGILA ESTEBAN HORACIO	110084086-5
119	DÍAZ LALANGUI ESTERFILIA DE JESÚS	110178528-3
120	JUMBO JUMBO SERGIO VICENTE	110284057-4
121	RIVAS FERNANDEZ SANTIAGO LUCIO	110297030-6
122	TRUJILLO VEGA GUILBER CEFERINO	120311144-6
123	DÍAZ REQUELME COLÓN HORLANDO	110326761-1
124	NOGALES RAMIREZ NANCY SENAI DA	171740238-0
125	TOAQUIZA TIGASI JOSE CARLOS	170806750-7
126	VEGA VEGA CESAR	190019599-9
127	TOAPANTA GUAMÁN JOSÉ FRANCISCO	050203239-4
128	VILLACRES DÍAZ FREDDY ROLANDO	171344746-2
129	GUANOTASIG SANGUCHO JAIME ERNESTO	171062616-7
130	CASTRO HARO CRISTIAN GEOVANNY	171130057-2
131	CASTRO HARO CRISTIAN GEOVANNY	171130057-2
132	GUALPA MOROCHO JOSE LUIS ERNESTO	030103497-1
133	LUIS HERNAN Y FABIAN MESIAS BENAVIDEZ SACA	050257445-2
134	DÍAZ REQUELME ANÍBAL EFRAIN	171257764-0
135	FLORES CÓNDOR SEGUNDO MANUEL	170139365-2
136	TORRES JOSÉ JULIÁN	180011580-8
137	ROJANA QUINALUIZA LUZ MARÍA	180289018-4
138	QUINATO A MOPOSITA CAYETANO	180224118-0
139	TOAQUIZA PASTUÑA JORGE	050148443-0
140	MUÑOZ SÁNCHEZ FREILE ALEJANDRINO	170854467-9
141	RIVAS HERRERA ANA JESUS	171008299-9
142	TIGRE SUMBA MOISÉS ABEL	010446907-7
143	BONI QUICHIMBO JUAN ARCENIO	010139601-8
144	QUICHIMBO ARIAS ÁNGEL OCTAVIO	010381332-5
145	VACA BLANCA CECILIA	100111946-8
146	QUILLPE CUTIUPALA MIRIAN ROCIO	171804896-8
147	YUPA YUPA JOSÉ PEDRO	171591373-5

3 ✓

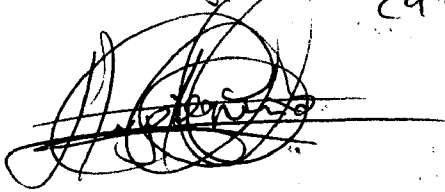
NOMBRES Y APELLIDOS DE PRIMEROS DUEÑOS	# DE LOTE	CEDULA DE IDENTIDAD
TAMAYO RODRIGUEZ EDWIN PATRICIO	1	171044333-2
NOLIVOS CEVALLOS JOSE ALBERTO	2	170395856-9
JUMBO OBACO LUCIA VICTORIA	3	070100912-8
GUAÑO LOPEZ GUIDO ALBERTO	4	060228820-1
CACHUPUD CARRERA GEORGINA N.	5	150053136-1
CAJO LLONGO CLAYDEN DELFIN	6	091460400-4
CAJO LLONGO CLAYDEN DELFIN	7	091460400-4
TAMAYO RODRIGUEZ HUGO FABIAN	8	170825304-0
CAIZA CLAVIJO MARIA ORFELINA	9	170426946-1
CHICAIZA CAIZA MARITZA ELIZABETH	10	171240647-7
VILLAREAL SANIPATIN ODILA BERENICE	11	170498697-3
FARIAS OLIVES ESTHER GLORIA N.	12	170794494-6
TUABANDA PAGUAY MANUELA	13	170453005-2
GUERRA SARA YOLANDA	14	170519855-2
PICHUCHO TERCERO MANUEL	15	050156237-5
PASPUEL CHILAMA SEGUNDO PEDRO	16	040092411-4
CHIMBO SASNALEMA MARIA LUISA	17	171512233-7
CHACHAPOYA QUISHPE VICTOR M	18	170091837-6
GAVIN AUCANCELA LUIS FELIPE	19	060260975-2
CAJILEMA MISE MARIA LOURDES	20	171064800-5
PEPINOS CESAR AUGUSTO	21	170062301-8
NARANJO REAL MARIA GRACIELA	22	170416011-6
TRUJILLO QUINTO PABEL ARTURO	23	171157307-9
JUMBO JUMBO SERGIO VICENTE	24	110284057-4
DIAZ LALANGUI ESTERFILIA DE JESUS	25	110178528-3
DIAZ AGILA ESTEBAN HORACIO	26	110084086-5
SALAS BARRAGAN ERNESTO NAPOLEON	27	020112655-4
PILCO ESTRADA CARMITA FAVIOLA	28	050172336-5
DIAZ DIAZ LUCIA ALEXANDRA	29	171711684-0
CALVOPIÑA CALVOPIÑA ANGEL O	30	050152068-8
VALVERDE ARIAS HOMERO PORFIRIO	31	020122638-8
TOAQUIZA TIGASI JOSE CARLOS	32	170806750-7
SAES APUGLLON ANGEL CESAR	33	060257346-1
RIVAS FERNANDEZ SANTIAGO LUCIO	34	110297030-6
TRUJILLO VEGA GUILBERT	35	120311144-6
DIAZ REQUELME COLO HORLANDO	36	110326761-1
QUEZADA YAGUACHE VICTOR ESTUARD	37	110301915-2
YAGUANA BERMEO JUAN VICENTE	38	110082598-1
CHUQUIMARCA QUEZADA NIVIA ELINA	39	190019599-9
TOAPANTA GUAMAN JOSE FRANCISCO	40	050203239-4
VILLACRES DIAZ FREDDY ROLANDO	41	171344746-2
GUANOTASIG SANGUCHO JAIME E	42	171062616-7
ROJANA QUINALUIZA LUZ MARIA	43	180289018-4
TORRES JOSE JULIAN	44	180011580-8
FLORES CONDOR SEGUNDO MANUEL	45	170139365-2
DIAZ REQUELME ANIBAL EFRAIN	46	171257764-0



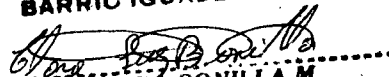
25 - 07 - 2017

Certifico que los nombres mencionados en esta lista corresponden a los primeros dueños de los lotes del barrio Igualdad Social

Secretario - Angel D. Calopiña C.
cd - 050152068-8



**COMITE PROMEJORAS
BARRIO IGUALDAD SOCIAL**


CLARA BONILLA M.
PRESIDENTA

PIEDRA PALACIOS FABIAN EDUARDO	47	170280817-9
PIEDRA PALACION FABIAN EDUARDO	48	170280817-9
CASTRO HARO CRISTIAN GEOVANNY	49	171130057-2
CASTRO HARO CRISTIAN GEOVANNY	50	171130057-2
QUINATO MOPOSITA CAYETANO	51	1802241 8-0
TOAQUIZA PASTUÑA JORGE	52	050148443-0
MUÑOZ SANCHEZ FREILE ALEJANDRINO	53	170854467-9
RIVAS HERRERA ANA JESUS	54	171008299-9
TIGRE SUMBA MOISES ABEL	55	010446907-7
BONI QUICHIMBO JUAN ARGENIO	56	010139601-1
QUICHIMBO ARIAS ANGEL OCTAVIO	57	010381332-5
FIALLOS BARRERA RAUL ROBERTO	58	160006488-3
SACA HUEBLA MOISES GONZALO	59	060133160-6
IMBACUAN ESCOBAR MARTHA SUSANA	60	100236948-4
FUERTES MONTENEGRO HILDA EMERITA	61	040047324-5
FUERTES MONTENEGRO HILDA EMERITA	62	040047324-5
OCHOG ACAN SERAFIN	63	060107921-3
JARA CACERES LUIS HUMBERTO	64	170944098-4
CABRERA MARIA ELENA	65	170309116-3
TIPANGUANO BAÑO MARIA ROSA	66	050153014-1
AZACATA CUJI LUZ MARIA	67	020120180-3
CENTENO MARIA NICOLASA	68	170500862-9
MORALES RODRIGUEZ WILIAN PAUL	69	171223847-4
PIEDRA IMBACUAN VICTOR HUGO	70	171747154-2
LOPEZ TROYA ALEXANDRA PATRICIA	71	171692376-6
ROTO AZOGUE MANUEL MARIA	72	171497680-8
CHECA CORO MARIA TERESA	73	170894407-7
QUIMBITA ROCANA HUGO MARCELO	74	050168551-5
CURICHO ALEJANDRO	75	170434666-5
CHUGCHILAN PAGUAY JOSE LUIS	76	171425594-8
CHUGCHILAN PAGUAY JOSE LUIS	77	171425594-8
YUQUILEMA CHANGO FRANCISCO J.	78	171080241-2
YUQUILEMA CHANGO LUIS DANIEL	79	171336612-6
ESCOBAR BRAVO ALBA LUZ	80	170452742-1
YUQUILEMA CHANGO GABRIEL	81	060105154-3
QUIHZPE EUSEBIO TEOFILO	82	110242384-3
CAILLAGUA IZA MANUEL RODRIGO	83	050078423-6
TRUJILLO ATIENCIA VILMA ISABEL	84	171426901-4
PEREZ CESAR ABELARDO	85	171059105-6
TRUJILLO TAMAYO ANA LORENA	86	171722466-9
GERMAN SANCHEZ SEGUNDO ABELARD	87	050106280-6
ARGUELLO NARANJO EDI ALBERTO	88	171155468-1
CHARCO YUGLA MANUEL MARIA	89	050094475-6
CASA CHARCO LUIS EDWIN	90	171597216-0
CHARCO YUGLA MARIA DOLORES	91	050090717-5
CORAL PASPUEL LUIS ARTURO	92	040050534-3
CASTILLO PASPUEL ZOLIA ALEXANDRA	93	170848269-8
CORAL PASPUEL CECILIA DIGNA	94	040062123-1

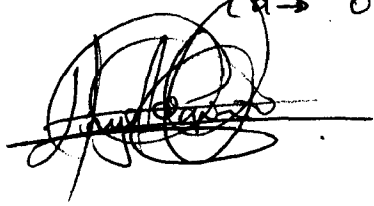


25 / 07 / 2017

Certifico que los nombres mencionados en esta lista corresponden a los primeros dueños de los lotes del barrio Igualdad Social.

Secretario: Angel D. Calopiña. C.

cd → 050152068-8



**COMITE PROMEJORAS
BARRIO IGUALDAD SOCIAL**


CLARA BONILLA M.
PRESIDENTA


CORAL PASPUEL CECILIA DIGNA	95	040062123-1
MUJAS MILTON ISMAEL	96	110148206-3
CRUZ QUISHPE XIMENA ALEXANDRA	97	171069903-2
CUSHICONDOR PACHACAMA MARIA L.	98	170353841-1
VIVANCO LEIVA WILSON YOVANI	99	171346250-3
JAMI QUINATOJA JOSE MANUEL	100	050059803-2
CHANATAXI SEGUNDO FRANCISCO	101	170319042-9
RIVADENEIRA ARTEAGA LUZ VIRGINIA	102	130824646-9
JANETA AGUAGALLO MIGUEL	103	060084609-1
CHUGCHILAN CHUQUITARCO HOLGER	104	050171569-2
PILATAXI VELETA MARCO VICTOR	105	060255379-4
NINA GUAMAN MANUELA	106	020053105-1
ORDOÑEZ MACIAS YANNY FRANCISCA	107	171402876-6
CHANATAXI CAIZA MARIA LEONOR	108	171538943-1
BARRIONUEVO MUYLEMA JOSE	109	171336021-0
PEREZ ATI FREDI EDUARDO	110	170648736-8
MORALES RODRIGUEZ WILLIAN PAUL	111	171223847-4
UGSHA QUISHPE JORGE RODRIGO	112	050251682-6
PAGALO TACURI VICTOR TOMAS	113	060245396-1
GONZALEZ RIVERA CORNELIO	114	080072594-7
MOROCHO MARIA EUDOLFINA	115	170927950-7
MUÑOZ VITERI EDISON JHOVANY	116	050215618-5
BERMEO RAMIREZ JORGE LUIS	117	091318707-6
REISANCHO ZOLIA NARCISA	118	171220478-1
PEPINOS CESAR AUGUSTO	119	170062301-8
NOLIVOS TAMAYO VERONICA CECILIA	120	171928372-1
MASABANDA QUISHPE JULIO DANIEL	121	170493679-6
LEIVA PRADO SANTOS BENIGNO	122	170659411-4
VELEZ VELEZ ENNITA DEIFILIA	123	170717261-3
COCHA MASABANDA DELIA MARIA	124	170712274-1
ZURITA MARTINEZ CESAR VICENTE	125	020151591-3
ESPINOZA MOPOSITA OSWALDO P.	126	171436288-4
MAZA MAZA MEDARDO	127	110222364-9
VERGARA MOROCHO HILDA LIDUVINA	128	170847877-9
BONILLA MONTERO CLARA LUZ	129	171046493-2
BONILLA MONTERO CLARA LUZ	130	171046493-2
OCHOG ACAN SERAFIN	131	060107921-3
YUPA AZOGUE GUILLERMO ANIBAL	132	171474395-0
AGILA AGILA ANGEL MANUEL	133	110337313-8
HIDALGO GARCIA NORMA PIEDAD	134	020112083-9
PINCHAO PATIÑO MARGOTH LILIAN	135	100074478-7
TAIPE BARROS MIRIAN MARGARITA	136	050259643-0
FARINANGO BETANCOURT SONNIA M.	137	171225178-2
RODRIGUEZ ERAZO ELIO ALBINO	138	171021357-8
BASTIDAS JARAMILLO NELLY MELBA	139	171537988-7
GUZMAN SEVILLA LINDA MARIA	140	171172045-6
PELAEZ CABRERA JORGE OSWALDO	141	170350138-5
PELAEZ CABRERA JORGE OSWALDO	142	170350138-5
LOMAS GUIDO EDUARDO	143	171024499-5
CASA PILA SEGUNDO GALO	144	170348470-7



23-07-2017

Certifico que los nombres mencionados en esta lista corresponden a los primeros dueños de los lotes en el barrio igualdad social.

Secretario: Angel O. Calopiña C. #05-0152068-8.



**COMITE PROMEJORAS
BARRIO IGUALDAD SOCIAL**



CLARA BONILLA M.
PRESIDENTA

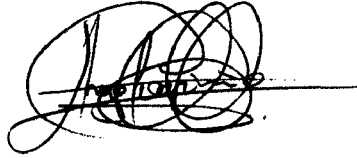
JARA RIVAS ANA DOLORES	145	130670647-2
CHIPUGSI TASINCHANA HENRY P.	146	171741097-9
ALBAN VERDEZOTO ENMA MARIBEL	147	171201131-9



25 - 07 - 2014

Certifico que los socios mencionados en estas listas son los primeros dueños de los lotes del barrio Igualdad Social.

Secretario: Angel O. Calvo Piña. 050152068-B



COMITE PROMEJORAS
BARRIO IGUALDAD SOCIAL

CLARA BONILLA M.
PRESIDENTA

BARRIO IGUALDAD SOCIAL

CARPETA#119

NOMBRES Y APELLIDOS DE PRIMEROS DUEÑOS	# DE LOTE	CEDULA DE IDENTIDAD
FUERTES MONTENEGRO HILDA EMERITA	1	040047324-5
FUERTES MONTENEGRO HILDA EMERITA	2	040047324-5
OCHOG ACAN SERAFIN	3	060107921-3
JARA CACERES LUIS HUMBERTO	4	170944098-4
CABRERA MARIA ELENA	5	170309116-3
TIPANGUANO BAÑO MARIA ROSA	6	050153014-1
AZACATA CUJI LUZ MARIA	7	020120180-3
CENTENO MARIA NICOLASA	8	170500862-9
MORALES RODRIGUEZ WILIAN PAUL	9	171223847-4
PELAEZ CABRERA JORGE OSWALDO	10	170350138-5
PELAEZ CABRERA JORGE OSWALDO	11	170350138-5
LOMAS GUIDO EDUARDO	12	171024499-5
CASA PILA SEGUNDO GALO	13	170348470-7
JARA RIVAS ANA DOLORES	14	130670647-2
CHIPUGSI TASINCHANA HENRY P.	15	171741097-9
ALBAN VERDEZOTO ENMA MARIBEL	16	171201131-9
CHUGCHILAN PAGUAY JOSE LUIS	17	171425594-8
CHUGCHILAN PAGUAY JOSE LUIS	18	171425594-8
CURICHO ALEJANDRO	19	170434666-5
QUIMBITA ROCANA HUGO MARCELO	20	050168551-5
CHECA CORO MARIA TERESA	21	170894407-7
ROTO AZOGUE MANUEL MARIA	22	171497680-8
LOPEZ TROYA ALEXANDRA PATRICIA	23	171692376-6
PIEDRA IMBACUAN VICTOR HUGO	24	171747154-2
PEREZ CESAR ABELARDO	25	171059105-6
TRUJILLO ATIENCIA VILMA ISABEL	26	171426901-4
CAILLAGUA IZA MANUEL RODRIGUO	27	050078423-6
QUIHZPE EUSEBIO TEOFILLO	28	110242384-3
YUQUILEMA CHANGO GABRIEL	29	060105154-3
ESCOBAR BRAVO ALBA LUZ	30	170452742-1
YUQUILEMA CHANGO LUIS DANIEL	31	171336612-6
YUQUILEMA CHANGO FRANCISCO J.	32	171080241-2
GUZMAN SEVILLA LINDA MARIA	33	171172045-6
BASTIDAS JARAMILLO NELLY MELBA	34	171537988-7
RODRIGUEZ ERAZO ELIO ALBINO	35	171021357-8
FARINANGO BETANCOURT SONNIA M.	36	171225178-2
TAIPE BARROS MIRIAN MARGARITA	37	050259643-0
PINCHAO PATIÑO MARGOTH LILIAN	38	100074478-7
HIDALGO GARCIA NORMA PIEDAD	39	020112083-9
AGILA AGILA ANGEL MANUEL	40	110337313-8
YUPA AZOGUE GUILLERMO ANIBAL	41	171474395-0
OCHOG ACAN SERAFIN	42	060107921-3
BONILLA MONTERO CLARA LUZ	43	171046493-2
BONILLA MONTERO CLARA LUZ	44	171046493-2
VERGARA MOROCHO HILDA LIDUVINA	45	170847877-9
MAZA MAZA MEDARDO	46	110222364-9

COMITE PROMOTORAS
BARRIO SOCIAL
Clara S. S. Smith
PRESIDENTA



CORAL PASPUEL LUIS ARTURO	47	040050534-3
CHARCO YUGLA MARIA DOLORES	48	050090717-5
CASA CHARCO LUIS EDWIN	49	171597216-0
CHARCO YUGLA MANUEL MARIA	50	050094475-6
ARGUELLO NARANJO EDI ALBERTO	51	171155468-1
GERMAN SANCHEZ SEGUNDO ABELARD	52	050106280-6
TRUJILLO TAMAYO ANA LORENA	53	171722466-9
VIVANCO LEIVA WILSON YOVANI	54	171346250-3
CUSHICONDOR PACHACAMA MARIA L.	55	170353841-1
CRUZ QUISHPE XIMENA ALEXANDRA	56	171069903-2
MIJAS MILTON ISMAEL	57	110148206-3
CORAL PASPUEL CECILIA DIGNA	58	040062123-1
CORAL PASPUEL CECILIA DIGNA	59	040062123-1
CASTILLO PASPUEL ZOLIA ALEXANDRA	60	170848269-8
ESPINOZA MOPOSITA OSWALDO P.	61	171436288-4
ZURITA MARTINEZ CESAR VICENTE	62	020151591-3
COCHA MASABANDA DELIA MARIA	63	170712274-1
VELEZ VELEZ ENNITA DEIFILIA	64	170717261-3
LEIVA PRADO SANTOS BENIGNO	65	170659411-4
MASABANDA QUISHPE JULIO DANIEL	66	170493679-6
NOLIVOS TAMAYO VERONICA CECILIA	67	171928372-1
PEPINOS CESAR AUGUSTO	68	170062301-8
REISANCHO ZOLIA NARCISA	69	171220478-1
BERMEO RAMIREZ JORGE LUIS	70	091318707-6
MUÑOZ VITERI EDISON JHOVANY	71	050215618-5
MOROCHO MARIA EUDOLFINA	72	170927950-7
GONZALEZ RIVERA CORNELIO	73	080072594-7
PAGALO TACURI VICTOR TOMAS	74	060245396-1
JAMI QUINATO A JOSE MANUEL	75	050059803-2
CHANATA XI SEGUNDO FRANCISCO	76	170319042-9
RIVADENEIRA ARTEAGA LUZ VIRGINIA	77	130824646-9
JANETA AGUAGALLO MIGUEL	78	060084609-1
CHUGCHILAN CHUQUITARCO HOLGER	79	050171569-2
PILATA XI VELATA MARCO VICTOR	80	060255379-4
NINA GUAMAN MANUELA	81	020053105-1
ORDOÑEZ MACIAS YANNY FRANCISCA	82	171402876-6
CHANATA XI CAIZA MARIA LEONOR	83	171538943-1
BARRIONUEVO MUYLEMA JOSE	84	171336021-0
PEREZ ATI FREDI EDUARDO	85	170648736-8
MORALES RODRIGUEZ WILLIAN PAUL	86	171223847-4
UGSHA QUISHPE JORGE RODRIGO	87	050251682-6
TUABANDA PAGUAY MANUELA	88	170453005-2
FARIAS OLIVES ESTHER GLORIA N.	89	170794494-6
VILLAREAL SANIPATIN ODILA BERENICE	90	170498697-3
CHICAIZA CAIZA MARITZA ELIZABETH	91	171240647-7
CAIZA CLAVIJO MARIA ORFELINA	92	170426946-1
TAMAYO RODRIGUEZ HUGO FABIAN	93	170825304-0
CAJO LLONGO CLAYDEN DELFIN	94	091460400-4
CAJO LLONGO CLAYDEN DELFIN	95	091460400-4
CACHUPUD CARRERA GEORGINA N.	96	150053136-1

COMITE PROMEJORAS
BAPU ... CIAL
[Handwritten Signature]
CLAYTON M. HILL M.
PRESIDENTA

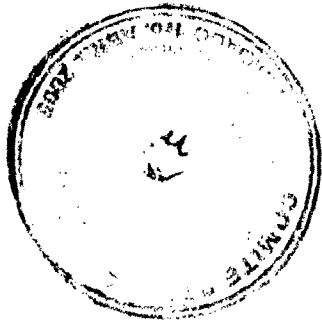


GUAÑO LOPEZ GUIDO ALBERTO	97	060228820-1
JUMBO OBACO LUCIA VICTORIA	98	070100912-8
NOLIVOS CEVALLOS JOSE ALBERTO	99	170395856-9
TAMAYO RODRIGUEZ EDWIN PATRICIO	100	171044333-2
GUERRA SARA YOLANDA	101	170519855-2
PICHUCHO TERCERO MANUEL	102	050156237-5
PASPUEL CHILAMA SEGUNDO PEDRO	103	040092411-4
CHIMBO SASNALEMA MARIA LUISA	104	171512233-7
CHACHAPOYA QUISHPE VICTOR M	105	170091837-6
GAVIN AUCANCELA LUIS FELIPE	106	060260975-2
CAJILEMA MISE MARIA LOURDES	107	171064800-5
PEPINOS CESAR AUGUSTO	108	170062301-8
NARANJO REAL MARIA GRACIELA	109	170416011-6
TRUJILLO QUINTO PABEL ARTURO	110	171157307-9
SAES APUGLLON ANGEL CESAR	111	060257346-1
TOAQUIZA TIGASI JOSE CARLOS	112	170806750-7
VALVERDE ARIAS HOMERO PORFIRIO	113	020122638-8
CALVOPIÑA CALVOPIÑA ANGEL O	114	050152068-8
DIAZ DIAZ LUCIA ALEXANDRA	115	171711684-0
PILCO ESTRADA CARMITA FAVIOLA	116	050172336-5
SALAS BARRAGAN ERNESTO NAPOLEON	117	020112655-4
DIAZ AGILA ESTEBAN HORACIO	118	110084086-5
DIAZ LALANGUI ESTERFILIA DE JESUS	119	110178528-3
JUMBO JUMBO SERGIO VICENTE	120	110284057-4
RIVAS FERNANDEZ SANTIAGO LUCIO	121	110297030-6
TRUJILLO VEGA GUILBERT	122	120311144-6
DIAZ REQUELME COLO HORLANDO	123	110326761-1
QUEZADA YAGUACHE VICTOR ESTUARD	124	110301915-2
YAGUANA BERMEO JUAN VICENTE	125	110082598-1
CHUQUIMARCA QUEZADA NIVIA ELINA	126	190019599-9
TOAPANTA GUAMAN JOSE FRANCISCO	127	050203239-4
VILLACRES DIAZ FREDDY ROLANDO	128	171344746-2
GUANOTASIG SANGUCHO JAIME E	129	171062616-7
CASTRO HARO CRISTIAN GEOVANNY	130	171130057-2
CASTRO HARO CRISTIAN GEOVANNY	131	171130057-2
PIEDRA PALACIOS FABIAN EDUARDO	132	170280817-9
PIEDRA PALACION FABIAN EDUARDO	133	170280817-9
DIAZ REQUELME ANIBAL EFRAIN	134	171257764-0
FLORES CONDOR SEGUNDO MANUEL	135	170139365-2
TORRES JOSE JULIAN	136	180011580-8
ROJANA QUINALUIZA LUZ MARIA	137	180289018-4
QUINATO MOPOSITA CAYETANO	138	1802241 8-0
TOAQUIZA PASTUÑA JORGE	139	050148443-0
MUÑOZ SANCHEZ FREILE ALEJANDRINO	140	170854467-9
RIVAS HERRERA ANA JESUS	141	171008299-9
TIGRE SUMBA MOISES ABEL	142	010446907-7
BONI QUICHIMBO JUAN ARCENIO	143	010139601-1
QUICHIMBO ARIAS ANGEL OCTAVIO	144	010381332-5
FIALLOS BARRERA RAUL ROBERTO	145	160006488-3
SACA HUEBLA MOISES GONZALO	146	060133160-6

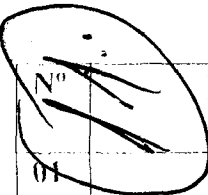
COMITE PROMOTORAS
BARRIO SOCIAL
Clar Vanilla M.
CLAR VANILLA M.
PRESIDENTA



COMITE PROMOTORAS
BAPL DE SOCIAL
Clara de Bonilla
M. J. DE C. M. N.
M. J. DE C. M. N.



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CEDULA	PROFESION O OCUPACION	DOMICILIO	ESTADO CIVIL	FIRMA
01	Arguello Enrique Alberto	170184222-2	Agricultor	Vive en El Barrio	Casado	Alberto Arguello
02	Jami Guinaton Manuel	050059803-2	Agricultor	Guatoriana	Casado	Manuel Jami
03	Junto Sergio Vicente	10284057-4	Chofer	Vive En Barrio	Casado	Sergio Junto
04	Clareo Maria Dolores	050090717-5	Cocinera Domestica	Guatoriana	Casado	Maria Dolores Clareo
05	Toaquiza Jorge	050148443-0	Jornalero	Vive El Barrio	Casado	Jorge Toaquiza
06	Clareo Manuel Maria	050094475-6	Agricultor	Lotanuga	Casado	Manuel Maria Clareo
07	Chantari Luisa Maria	171538943-1	Empleada	Vive En Barrio	Casado	Luisa Maria Chantari
08	Toaquiza Carlos	170806750-2	Jornalero	Vive En Barrio	Casado	Carlos Toaquiza
09	Quispe Eusebio Teodoro	110242384-3	Agricultor	Vive En Barrio	Casado	Eusebio Quispe
10	Diaz Agila Horacio	11008486-5	Agricultor	Vive En Barrio	Casado	Horacio Diaz
11	Conteno Maria Mercedes	1705008629	Cocinera Domestica	Vive En Barrio	Soltera	Maria Mercedes Conteno
12	Godin Aurensela Luis	0602609752	Estudiante	Vive En Barrio	Casado	Aurensela Godin
13	Toapanta Francisco	050203239-4	Jornalero	Vive En Barrio	Casado	Francisco Toapanta
14	Pileo Estrada Carmita	050172336-5	Cocinera Domestica	Vive En Barrio	Casado	Carmita Estrada Pileo
15	Coral Paspual Digna	0400621	Cocinera Domestica	Vive En Barrio	Soltera	Digna Coral



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CEDULA	PROFESION O OCUPACION	DOMICILIO	ESTADO CIVIL	FIRMA
01	Jorge Rivera Lancelio	0500 72 59 94 - 7	Estudiante	Igualdad Social	Concedo	<i>[Signature]</i>
02	Leticia Pabocoma Moris	176353841-1	Queoceres Domestico	Domo de Puengasi	Concedo	<i>[Signature]</i>
03						<i>[Signature]</i>
04	Lara Choro Luis Edwin	17597216-0	Empleado	Ecuatoriana	Soltero	<i>[Signature]</i>
05	Lara Postup Luis Arturo	040050534-3	Domestico	Union Libre Igualdad Social	Union Libre	<i>[Signature]</i>
06	Tigre Sumba Moises Abel	070446907-7	Empleado	Igualdad Social	Concedo	<i>[Signature]</i>
07	Chonoxi Segundo Troncoso	170319042-0	Albanil	Igualdad Social	Concedo	<i>[Signature]</i>
08	Morabanda Quispe Julio David	176493679-6	Domestico	Igualdad Social	Concedo	<i>[Signature]</i>
09	Tipanguano Bona Moris Rosa	050153014-1	Queoceres Domestico	Igualdad Social	Concedo	<i>[Signature]</i>
10	Diaz Requielmes Amador	171257764-0	Estudiante	Treboles del Sur	Concedo	<i>[Signature]</i>
11	Diaz Requielmes Colon Horlando	110326761-1	Albano	Igualdad Social	Concedo	<i>[Signature]</i>
12	Saez Apugllon Angel Besson	060857346-1	Albanil	Igualdad Social	Concedo	<i>[Signature]</i>
13	Banilla Montoro Clara Luz	171046493-2	Empleada Particular	Igualdad Social	Concedo	<i>[Signature]</i>
14	Agila Agila Angel Manuel	110337313-8	Carpintero	Igualdad Social	Concedo	<i>[Signature]</i>
15	Bonito Nuevo Jose Amador	177336021-0	Domestico	Nueva Aurora	Soltero	<i>[Signature]</i>

12

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CEDULA	PROFESION O OCUPACION	DOMICILIO	ESTADO CIVIL	FIRMA
01	Diaz Tatangu Esterfilio de Jesús	171711684-0 110178528-3	Plaseros Domesticos	"Igualdad Social"	cas viuda	<i>Esterfilio Diaz</i>
02	Diaz Diaz Lucia Alexandra	171711684-0	Empleado	"Igualdad Social"	Soltera	<i>Por Esterfilio Diaz</i>
03	Cajiloma Misobourdos Cajiloma	171064800-5	Empleado	"Igualdad Social"	Casado	<i>José Cajiloma</i>
04	Perez Leon Abelardo	171054105-6	Domestico	"Igualdad Social"	Casado	<i>por Abelardo</i>
05	Casa P. la Soledad Gale	170348470-7	Chofer.	Vive Barrio	Union Libre.	<i>Soledad Gale</i>
06	Chiquiza Terrinchiama	171741097-9	Empleado	"Igualdad Social"	Soltero	<i>Victorio Chiquiza</i>

08 RAZON: SIEMPRE POR TANTO QUE LAS FIRMAS Y RUBRICAS QUE ANTECEDEN, ASI COMO LAS

09 HOJAS DIGITALES IMPRESAS POR LAS PERSONAS QUE NO SABEN FIRMAR Y QUE

10 LAS ESTAMPARON EN MI PRESENCIA, SON AUTENTICAS Y SON LAS QUE

11 SON LOS SOCIOS FIRMANTES EN SUS ACTOS DE VIDA. -

12

13 LO CERTIFICO.

14 *Victorio Chiquiza*

15 SR. VICTORIA ROSARIO CAMACHO

SECRETARIA AD-HOC

INFORME
EMAAP-Q

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO



MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
 Teléfonos: 2501-225 al 2501-240 - Fax: 2501-376
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997



LA EMAAP TIENE CERTIFICACION ISO 9001

RUC: 1760009370001

AUTORIZACION SRI No: 1103978903 Valido hasta: Agosto-2007

Factura No: 001-013-3692927

CUENTA No.: 73158085

CLIENTE: BONILIA MONTERO CLARA LUZ

RUC/C.I.: 060261710464932

DIRECCION: LA IGUALDAD SOCIAL LT 44

PLACA PREDIAL:

SECTOR: LA ARCADIA

MEDIDOR No.: 6037064 CTA. ESP.:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
1	73	34	42	5810		1

CONSUMO M3: 41
 FACTURACION: Real
 TARIFA: Dom.
 SEC. ECO: 9

LECTURA ANTERIOR		LECTURA ACTUAL	
1	12/20		42

DESCRIPCION	VALOR
AGUA	16,67
ADMIN. CLIENTES	2,07
CONS. ANTERIOR AGUA	
18.74 M3	
M3	
M3	
MESES DEUDA	Subtotal
1	18,74
	IVA 0%
	TOTAL A PAGAR
	18,74

IMPRESO POR OFFSETEC S.A. 69039 M.L. // 2006/11/01 K

ESTIMADO CLIENTE"
 CANCELE EL VALOR DE SU FACTURA,
 HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO Y
 EVITESE LA SUSPENSION DEL SERVICIO
 VALORES POR JUICIO COACTIVO.

REGISTRO DE PAGO	00073158085	
	187 45796	16106
	20070123	*

FECHA DE EMISION	FECHA LIMITE DE PAGO
2007/01/02	2007/01/23

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108.

- CLIENTE - USUARIO -

INFORME
EMPRESA ELECTRICA QUITO



**EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.**

FACTURA No. 001-003-8800096

Autorización SRI 1103422714
válida hasta Enero del 2007

5

Fecha de emisión: 13/01/2007

Fecha de vencimiento: 31/01/2007

No. de Control: 132449801-68

Nº. Cédula / RUC: 171046493-2

10 D TO E1-24 Y AV. LAS CASAS / R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 5368

SUMINISTRO:

1324498 - 7

BONILLA MONTERO CLARA LUZ

Nº. Cédula / RUC: 171046493-2

Información del Consumidor:

Dirección servicio: CALLE B 43-44 CAMINO PUBLICO IGUALDAD SOCIAL
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 23 50-63-018-4990
 Parroquia - Cantón: GUAMANI DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Suministro del Servicio Eléctrico:

Detalle de Valores de Terceros:

Medidor: 243384-HEX-AB
 Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
 Desde: 12/12/2006 Hasta: 11/01/2007 Días: 30 Tipo consumo: Leido
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

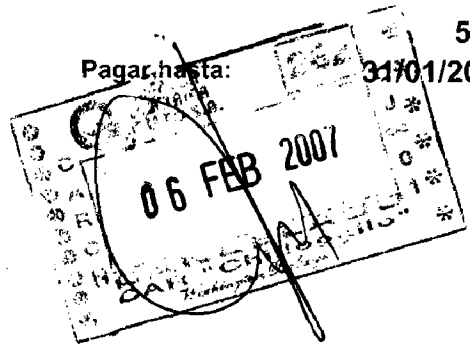
CONCEPTO	VALOR
TASA ALUMBRADO PUBL'	0.51
IMPUESTO BOMBEROS	0.80
TASA RECOLECCION BAS	0.65
TOTAL VALORES DE TERCEROS:	1.96

Descripción	LECTURAS			Unid	VALORES
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	3100.00	3034.00	66	Kwh	4.54
07h00-22				Kwh	
22h00-07				Kwh	
Reactiva				Kwhr	
Demanda				KW	
Maxima				KW	
Maxima e				KW	

TOTAL A PAGAR:

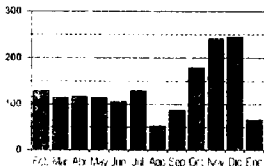
5.91

Pagar hasta: 31/01/2007



SUBSIDIO CRUZADO	2.00
COMERCIALIZACION	1.41
I.V.A.(0%)	0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO:	3.95

Consumos


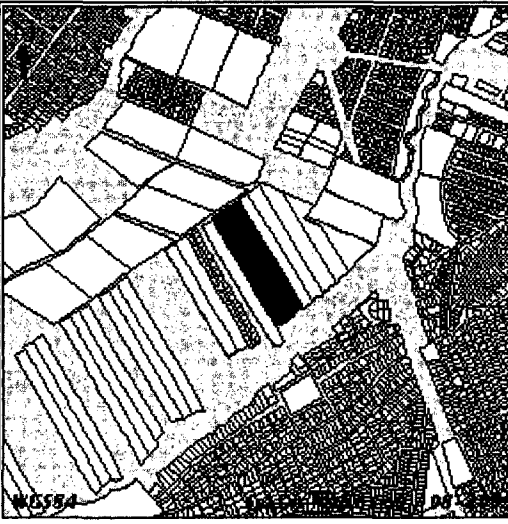


Mes

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

- ORIGINAL - - USUARIO -

INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M

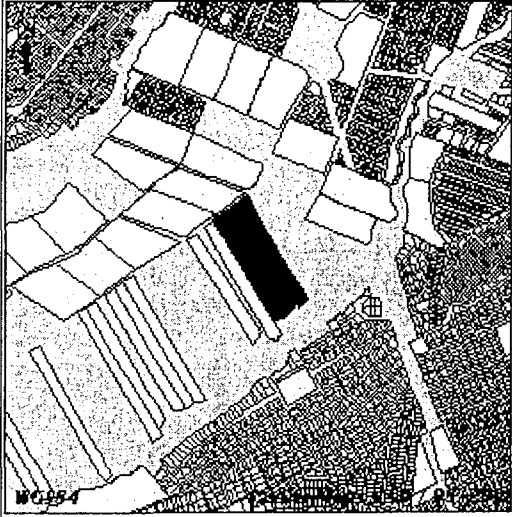

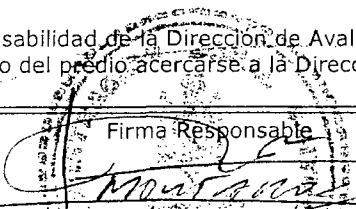
		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA			
Fecha: Jueves 30 de Junio del 2011 (8:59)		Número: 351890	
1.- Identificación del Propietario * Número del predio: 5137376 Clave Catastral: 33112 01 007 000 000 000 Cédula de identidad: 00001703484707 Nombre del propietario: CASA PILA SEGUNDO GALO Y OTROS		3.- Esquema de Ubicación del predio 	
2.- Identificación del Predio * Parroquia: Guamani Barrio / Sector: SIN NOMBRE 62 Datos de terreno * Área de terreno: 42600,00 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 115,5 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CALLE S/N (LINDERO NORTE)	0.0		0.0
- CALLE S/N (CRUZA EL LOTE AL MEDIO)	0.0		0.0
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: Z2(ZC) Lote mínimo: 0 m2 Frente mínimo: 0 m COS-TOTAL: 0 % COS-PB: 0 % Forma de Ocupación del Suelo: (Z) Z Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (Z) Área de promoción		Pisos Altura: 0 m Número de pisos: 0 Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre Bloques: 0 m	
Zona Zonificación: A31(A50000-0) Lote mínimo: 50000 m2 Frente mínimo: 125 m COS-TOTAL: 0 % COS-PB: 0 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales		Pisos Altura: 0 m Número de pisos: 0 Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre Bloques: 0 m	
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- FRANJA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA; RETIRO DE CONSTRUCCION DE 15.00 MTS. DEL BORDE SUPERIOR./ - SE INDICA QUE EL LOTE SE ENCUENTRA ASIGNADO ZONIFICACION "Z2"; USO DE SUELO AREAS DE PROMOCION; SOLICITAR A LA SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL HABITAT Y VIVIENDA PARAMETROS DE PLANIFICACION./ - SECCION DE ACCESOS S/N DEL LINDERO NOR-OCCIDENTAL Y ACCESO S/N QUE CRUZA EL PREDIO SE DETERMINARA CUANDO EL TRAZADO VIAL DEL SECTOR SE ENCUENTRE APROBADO./			
7.- Notas			
- (-) V=Variable - (-) La propiedad se encuentra en protección de quebrada (PQ), para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DAYC. - Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño			



- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
 - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
 - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
 - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
 - Cualquier alteración lo anulará
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable
Montalvo Galarza Raúl
(4) ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE



QUITO Distrito Metropolitano		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA			
Fecha: Jueves 5 de Agosto del 2010 (12:14)		Número: 312916	
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 5137376 Clave Catastral: 33112 01 007 000 000 000 Cédula de identidad: 00001703484707 Nombre del propietario: CASA PILA SEGUNDO GALO Y OTROS			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Guamani Barrio / Sector: SIN NOMBRE 62 Datos de terreno * Área de terreno: 42600,00 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 115,5 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- ACCESO S/N	0.0		0.0
- ACCESO S/N-1	0.0		0.0
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: Z2(ZC) Lote mínimo: 0 m2 Frente mínimo: 0 m COS-TOTAL: 0 % COS-PB: 0 % Forma de Ocupación del Suelo: (Z) Z Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapas de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (Z) Área de promoción		Pisos Altura: 0 m Número de pisos: 0	
		Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre Bloques: 0 m	
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- FRANJA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA; RETIRO DE CONSTRUCCION DE 15.00 MTS. DEL BORDE SUPERIOR./ - SECCION DE ACCESOS S/N, Y AFECTACIONES SE DETERMINARA CUANDO SE ENCUENTRE APROBADO EL TRAZADO VIAL DEL SECTOR./ - PREDIO SE ENCUENTRA EN AREAS DE PROMOCION; DEBERA SOLICITAR PARAMETROS DE ZONIFICACION EN LA SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL HABITAT Y VIVIENDA./			
7.- Notas			
- (-) V=Variable - Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.			
 Firma Responsable  Sr. Montálvo Galarza Ramiro (8)-ADMINISTRACIÓN ZONA QUITUMBE			

QUITO
Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

INFORME DE REGULACION METROPOLITANA

Fecha: Miércoles 20 de Abril del 2005 (8:56)

Número : **78384**

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 5137346
Clave Catastral: 3311201009000000000
Cédula de identidad: 1703484707
Nombre del propietario: CASA PILA SEGUNDO GALO Y OTROS

3.- Esquema de Ubicación del Predio

2.- Identificación del Predio *

Parroquia
Barrio / Sector

Área del terreno: 14200.0m2	Área de construcción: 0.0m2	Frente: 40.0m	PH: 0	DA: 0
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	
- ACCESO S/N	0.0		0.0	
- ACCESO S/N-1	0.0		0.0	

4.- Regulaciones

Zona	Pisos	Retiros
Zonificación: A7 (A50002-1)	Altura: 6 m	Frontal: 5 m
Lote mínimo: 50000 m2	Número de pisos: 2	Lateral: 5 m
Frente mínimo: 125 m		Posterior: 5 m
COS-TOTAL: 2 %		Entre Bloques: 6 m
COS-PB: 1.0 %		

Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada
Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable
Etapa de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0)
Uso Principal: (PA) Áreas naturales

Zona	Pisos	Retiros
Zonificación: PQ (Prot. Quebrada)	Altura: 0 m	Frontal: 0 m
Lote mínimo: 0 m2	Número de pisos: 0	Lateral: 0 m
Frente mínimo: 0 m		Posterior: 0 m
COS-TOTAL: 0 %		Entre Bloques: 0 m
COS-PB: 0.0 %		

Forma de Ocupación del Suelo: (P) Prot. Quebrada
Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable
Etapa de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0)
Uso Principal: (PA) Áreas naturales

5.- Afectaciones:

6.- Observaciones:

- PREDIO SE ENCUENTRA FUERA DEL LIMITE URBANO EN AREAS DE PROTECCION /
- SECCION DE ACCESOS S/N EXISTENTES SE DEFINIRAN CUANDO EXISTA EL TRAZADO VIAL APROBADO DEL SECTOR. /
- FRANJA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA; RETIRO DE GONSTRUCCION DE 15.00 MTS. DEL BORDE SUPERIOR. /

- Notas

- (-) La propiedad está asignada con PQ, para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DAYC.
- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene una validez de 2 años
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará

* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avances y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avances y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable
Quezada Carlos
(8) ADMINISTRACION ZONAS URBANIZABLES
I.R.M.

QUITO

Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA**INFORME DE REGULACION METROPOLITANA**

17

Fecha: Miercoles 20 de Abril del 2005 (9:15)

Número : 78389

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 5137372
 Clave Catastral: 3311201008000000000
 Cédula de identidad: 1703484707
 Nombre del propietario: CASA PILA SEGUNDO GALO Y OTROS

3.- Esquema de Ubicación del Predio

2.- Identificación del Predio *

Parroquia
 Barrio / Sector

Área del terreno: 14200.0m2 Área de construcción: 0.0m2 Frente: 40.0m PH: 0 DA: 0

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- ACCESO S/N	0.0		0.0
- ACCESO S/N-1	0.0		0.0

4.- Regulaciones

Zona	Pisos	Retiros
Zonificación: PQ (Prot. Quebrada)	Altura: 0 m	Frontal: 0 m
Lote mínimo: 0 m2	Número de pisos: 0	Lateral: 0 m
Frente mínimo: 0 m		Posterior: 0 m
COS-TOTAL: 0 %		Entre Bloques: 0 m
COS-PB: 0.0 %		

Forma de Ocupación del Suelo: (P) Prot. Quebrada
 Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable
 Etapa de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0)
 Uso Principal: (PA) Áreas naturales

Zona	Pisos	Retiros
Zonificación: A7 (A50002-1)	Altura: 6 m	Frontal: 5 m
Lote mínimo: 50000 m2	Número de pisos: 2	Lateral: 5 m
Frente mínimo: 125 m		Posterior: 5 m
COS-TOTAL: 2 %		Entre Bloques: 6 m
COS-PB: 1.0 %		

Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada
 Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable
 Etapa de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0)
 Uso Principal: (PA) Áreas naturales

5.- Afectaciones:

6.- Observaciones:

- PREDIO SE ENCUENTRA FUERA DEL LIMITE URBANO, EN AREAS DE PROTECCION./
 - SECCION DE ACCESOS S/N EXISTENTES Y AFECTACIONES VIALES SE DEFINIRAN CUANDO SE ENCUENTRE APROBADO EL TRAZADO VIAL DEL SECTOR./
 - FRANJA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA; RETIRO DE CONSTRUCCION DE 15.00 MTS./

.- Notas

- (-) La propiedad está asignada con PQ, para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DAYC.
 - Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
 - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
 - Este informe tiene una validez de 2 años
 - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
 - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
 - Cualquier alteración lo anulará
 * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable
 Arq. Quebrada Carlos
 (8) ADMINISTRACION NA QUITO MBE

QUITO
Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

INFORME DE REGULACION METROPOLITANA

Fecha: Miércoles 20 de Abril del 2005 (9:5)

Número : 78386

1.- Identificación del Propietario *	3.- Esquema de Ubicación del Predio
Número del predio: 5137376	
Clave Catastral: 3311201007000000000	
Cédula de identidad: 1703484707	
Nombre del propietario: CASA PILA SEGUNDO GALO Y OTROS	

2.- Identificación del Predio *
Parroquia
Barrio / Sector

Área del terreno: 14200.0m2	Área de construcción: 0.0m2	Frete: 39.0m	PH: 0	DA: 0
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	
- ACCESO S/N	0.0		0.0	
- ACCESO S/N-1	0.0		0.0	

4.- Regulaciones		
Zona	Pisos	Retiros
Zonificación: PQ (Prot. Quebrada)	Altura: 0 m	Frontal: 0 m
Lote mínimo: 0 m2	Número de pisos: 0	Lateral: 0 m
Frete mínimo: 0 m		Posterior: 0 m
COS-TOTAL: 0 %		Entre Bloques: 0 m
COS-PB: 0.0 %		
Forma de Ocupación del Suelo: (P) Prot. Quebrada		
Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable		
Etapas de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0)		
Uso Principal: (PA) Áreas naturales		
Zona	Pisos	Retiros
Zonificación: A7 (A50002-1)	Altura: 6 m	Frontal: 5 m
Lote mínimo: 50000 m2	Número de pisos: 2	Lateral: 5 m
Frete mínimo: 125 m		Posterior: 5 m
COS-TOTAL: 2 %		Entre Bloques: 6 m
COS-PB: 1.0 %		
Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada		
Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable		
Etapas de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0)		
Uso Principal: (PA) Áreas naturales		

5.- Afectaciones:

6.- Observaciones:

- PREDIO SE ENCUENTRA FUERA DEL LIMITE URBANO EN AREAS DE PROTECCION ./
- SECCION DE ACCESOS S/N, Y AFECTACIONES SE DETERMINARA CUANDO SE ENCUENTRE APROBADO EL TRAZADO VIAL DEL SECTOR./
- FRANJA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA; RETIRO DE CONSTRUCCION DE 15.00 MTS. DEL BORDE SUPERIOR./

- Notas

- (-) La propiedad está asignada con PQ, para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DAYC.
- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene una validez de 2 años
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará

* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable
Ing. Quintero Carlos
(8) ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE
I.R.M.

PLANOS

Phosphorus
161

PL: 23

ORD

164

PH 24

ORR

161

9/25

ORR

161

PH: 26

ORD

161

PL: 27

ORD

161

9/28

ORD

161

PL 29

ORD

161

P L 3 O

O R P

167

P.L. 31

ORD

161

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

N° DE ACUERDO: 484

NOMBRE DEL BARRIO	Igualdad Social		N° EXP.	119
ADMINISTRACIÓN ZONAL	Quitumbe	PARROQUIA	Guamachu	
FECHA	02 Agosto 2011	HORA	10:06	UNIDAD
REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Lic. Gonzalo Pareda	Sra. Clara Borilla		Presidenta	

SINTESIS REUNIÓN

- Ingresar documentación, necesario para el proceso de regularización.

ACUERDOS Y COMPROMISOS	SI	NO	
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1			
2			
3			
4			

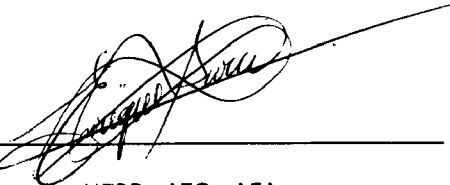
DOCUMENTACION ANEXA	SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES	
1	Registro de Directivas 2011-2013 copia B/N.	
2		
3		

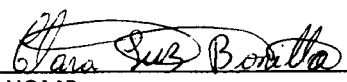
FECHA DE ELABORACION INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. 
UERB - AZQ - AEA


NOMB:
CI: 171046483-2

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
 "Regula tu Barrio"
 Quitumbe

Secretaría de
 Coordinación
 Territorial y
 Participación

N° DE ACUERDO: **482**

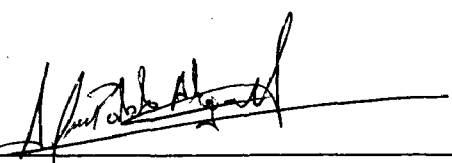
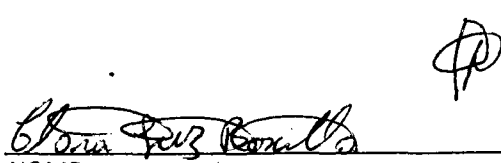
NOMBRE DEL BARRIO		<i>Iguay Social</i>		N° EXP	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		<i>Quitumbe</i>		PARROQUIA	
FECHA	<i>27 de Julio 2011</i>	HORA		UNIDAD	
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
<i>Ab. Juan Pablo Alegria</i>		<i>Clara Benito</i>		<i>Presidente</i>	
SÍNTESIS REUNIÓN					

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO	
ACUERDO/COMPROMISO		RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO	
DOCUMENTO		OBSERVACIONES		
1	<i>Conto de compromisos de los poseedores</i>			
2				
3				

FECHA DE ELABORACION INFORME: _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"  RESP. UERB - AZQ - AEA	Por el Barrio:  NOMB: _____ CI: <i>771046493-2</i>
---	---

Quito, 9 de noviembre del 2010.

Oficio No. 065-2010 CJP&S

PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES, Y CON EL FIN DE PROCEDER A LEGALIZAR EL FRACCIONAMIENTO DE LOS LOTES DE TERRENO EN LOS QUE SE ASIENTA EL BARRIO IGUALDAD SOCIAL, DE LA PARROQUIA GUAMANI (ANTES CHILLOGALLO) DEL CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO Y POR CONVENIR A LOS INTERESES DE LOS CONTRATANTES Y ACTUALES RESIDENTES DEL BARRIO REFERIDO, PROCEDEMOS A OTORGAR EL PRESENTE DOCUMENTO EN LOS TERMINOS QUE SIGUEN:

Primera.- Dr. Patricio Pereira R., en mi calidad de mandatario de los señores:

ALEJANDRO CURICHO y MARIANA CELIANA CALDERON, quienes constan como propietarios del lotes de terreno signado con el No. 19, prometido en venta a favor de los cónyuges FRANCISCO CHANATAXI CUEVA y MARIA SIMBAÑA SIMBAÑA;

CLAYDEN DELFIN CAJO LLONGO Y JANETTE MARIANA PAGUAY GUIJARRO, quien constan como propietario de los lotes signados con el No. 94 prometido en venta a favor de la señora MARTINA GUSÑAY APUGLLON; y con el No. 95 prometido en venta a favor de JOSE AGUSTIN GUSÑAY APUGLLON;

FABIAN EDUARDO PIEDRA PALACIOS Y ROSA ALBA IMBACUAN HERNANDEZ, quienes constan como propietarios de los lotes de terreno signado con los No. 132 prometido en venta a favor de los cónyuges JOSE LUIS ERNESTO GUALLPA MOROCHO y MONICA MARLENE ALPALA MASMUTA, y No. 133 prometido en venta a favor LUIS HERNAN BENVIDEZ SACA Y FABIAN MESIAS BENAVIDES SACA;


FREDI EDUARDO PEREZ ATI y LIRA CECILIA CISNEROS PEREZ quienes constan como propietarios del lote signado con el No. 85 prometido en venta a favor de RONALD XAVIER VILLEGAS SANGACHA;

SERAFIN OCHO G ACAN quien consta como propietario del lote 3, prometido en venta a favor de su hijo SEGUNDO EFRAIN OCHO G COCHA;

MOISES GONZALO SACA HUEBLA Y MARIA HORTENCIA PEREZ ASODABAY quienes constan como propietarios del lote de terreno signado con el No. 146, prometido en venta a favor de los cónyuges VICTORIA CUTIUPALA CHAGÑAY y JOSE ANTONIO CHARCO MULLO;

LINDA MARIA GUZMAN SEVILLA Y LORGIO VIDAL ROJAS CABRERA quienes constan como propietarios del lote de terreno signado con el No. 33, prometido en venta a favor de EDISON RAMIRO CORREA HIDALGO y MARIA MARGARITA CHOCHOS TAIPE;

HUGO FABIAN TAMAYO RODRIGUEZ quien consta como propietario del lote signado con el No. 93 prometido en venta a favor de SEGUNDO JUAN AGUILERA NIACHIMBA,


Mo. 11/9/10

CESAR AUGUSTO PEPINOS y ELSA MARIA SALCEDO VINUEZA quienes constan como propietarios del lote signado con el No. 108, prometido en venta a favor de ROCIO DEL CARMEN GALARZA VALENCIA;

ELIO ALBINO RODRIGUEZ ERAZO y ALEXSANDRA ELIZABETH RIERA LOPEZ, quienes constan como propietarios del lote signado con el No. 35, prometido en venta a favor de HENRY EZEQUIEL MORA BAYAS;

PABEL ARTURO TRUJILLO QUINTO y TERESA ELIZABETH MAYGUA ERRAEZ, quienes constan como propietarios del lote No. 110 prometido en venta a favor de JOSE GEOVANNY CALVOPIÑA CALVOPIÑA,

FAUSTO LUIS IMBACUAN HERNANDEZ e HILDA EMERITA FUERTES MONTENEGRO, quienes constan como propietarios de los lotes signados con los Nros. 1 y 2, prometidos en venta a favor de SEGUNDO ALFREDO MOROCHO SANDAL;

CESAR AUGUSTO PEPINOS y ELSA MARIA SALCEDO VINUEZA, quienes constan como propietarios del lote signado con el No. 68, prometido en venta a favor de MILTON ANTONIO GRANDA SANCHEZ;

JOSE ALBERTO NOLIVOS CEVALLOS y FANNY CECILIA TAMAYO RODRIGUEZ quienes constan como propietarios del lote signado con el No. 99, prometido en venta a favor de ROSA ERCILIA CASCANTE AMAGUAYA,

YANNY FRANCISCA ORDOÑEZ MACIAS quien consta como propietaria del lote signado con el No. 82, prometido en venta a favor de JOSE WASHINGTON TIGASI y MARTHA CECILIA MANZANO TIPAN,

ANGEL CESAR SAEZ APUGLLON y LUZ ALICIA TOCTAQUIZA GUILCA quienes constan como propietarios del lote signado con el No. 111 prometido en venta a favor de CARMEN AMELIA IZA QUINATO;

MARTHA SUSANA IMBACUAN ESCOBAR y MIGUEL ESCOBAR CANDO quienes constan como propietarios del lote 147, prometido en venta a favor de JOSE PEDRO YUPA YUIPA Y AURORA YUNGAN SISILEMA;

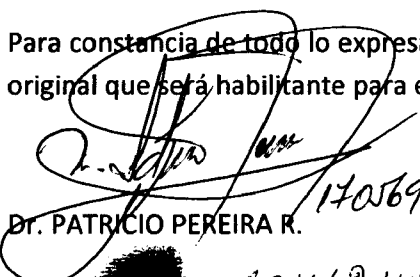
En forma expresa manifiesto que en calidad de mandatario de las mencionadas personas me afirmo y me ratifico en la voluntad de mis mandantes para transferir el dominio de los lotes de terreno referidos, a favor de las personas nominadas, y tal como constan en los poderes que me han otorgado para tal efecto, sin que exista limitación de ninguna especie para realizar las transferencias de dominio en el momento oportuno; más aun otorgo este documento a fin de que a las personas que constan como promitentes compradoras se las registre en calidad de posesionarios de los lotes de terreno anotados, en función de que en la actualidad se encuentran en esa calidad.


SEGUNDA.- Por nuestra parte: FRANCISCO CHANATAXI CUEVA y MARIA SIMBAÑA SIMBAÑA; MARTINA GUSÑAY APUGLLON, JOSE AGUSTION GUSÑAY APUGLLON, JOSE LUIS ERNESTO GUALLPA MOROCHO y MONICA MARLENE ALPALA MASMUTA; LUIS HERNAN BENVIDEZ SACA Y


FABIAN MESIAS BENAVIDES SACA; RONALD XAVIER VILLEGAS SANGACHA; SEGUNDO EFRAIN OCHOA COCHA; VICTORIA CUTIUPALA CHAGÑAY y JOSE ANTONIO CHARCO MULLO; EDISON RAMIRO CORREA HIDALGO y MARIA MARGARITA CHOCHOS TAIPE; SEGUNDO JUAN AGUILERA NIACHIMBA, ROCIO DEL CARMEN GALARZA VALENCIA; HENRY EZEQUIEL MORA BAYAS; JOSE GEOVANNY CALVOPIÑA CALVOPIÑA, SEGUNDO ALFREDO MOROCHO SANDAL; MILTON ANTONIO GRANDA SANCHEZ; ROSA ERCILIA CASCANTE AMAGUAYA, JOSE WASHINGTON TIGASI y MARTHA CECILIA MANZANO TIPAN, CARMEN AMELIA IZA QUINATO; JOSE PEDRO YUPA YUIPA Y AURORA YUNGAN SISILEMA; en forma expresa y en nuestras calidades de promitentes compradores de los lotes de terreno que se dejan indicados en este manifiesto, posesionarios de los mismos, en forma expresa sabemos y conocemos que el trámite que se realiza en el Municipio de Quito, para efectuar el fraccionamiento de los lotes de mayor extensión en los que se asientan el barrio IGUALDAD SOCIAL, se encuentra con los nombres y apellidos de las personas que nos prometieron vender los lotes, y por lo mismo sabemos que esos nombres y apellidos saldrán registrados en la pertinente autorización de fraccionamiento, de conformidad a lo que dispone la ordenanza municipal pertinente, por lo que no tenemos que efectuar reclamo alguno respecto de este trámite, por el contrario nos ratificamos en el mismo y solicitamos que de forma urgente y oportuna sea aprobado el fraccionamiento, por lo que desde ya deslindamos de cualquiera responsabilidad a los señores funcionarios municipales que se encuentran realizando el trámite anotado.


TERCERO.- de consuno y viva voz, los comparecientes en las calidades indicadas solicitamos en forma expresa se prosiga el trámite de fraccionamiento anotado, pues es de nuestro interés legalizar el barrio a la vez que se cumplan en forma efectiva los instrumentos de transferencia que se procederán a efectuar previos los requisitos que la ley establece; por lo que nos ratificamos en lo expuesto en este manifiesto para los fines legales pertinentes, y en su caso, que este sirva de habilitante dentro del trámite de fraccionamiento aludido.

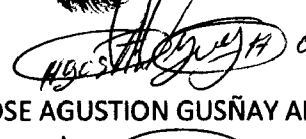
Para constancia de todo lo expresado en unidad de acto suscribimos el presente manifiesto en original que será habilitante para el trámite anotado.

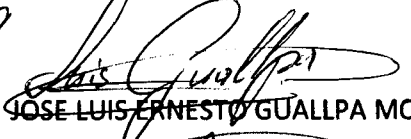

Dr. PATRICIO PEREIRA R. 1705694741.

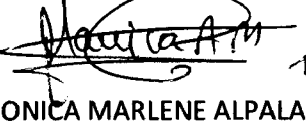

FRANCISCO CHANATAZA CUEVA 1707590786



MARIA SUSANA SIMBAÑA 170462142-2



MARTINA GUSÑAY APUGLLON 0603383024


JOSE AGUSTION GUSÑAY APUGLLON 060349286-9

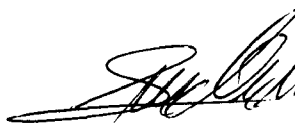

JOSE LUIS ERNESTO GUALPA MOROCHO 0301034971


MONICA MARLENE ALPALA MASMUTA 17110575-7


LUIS HERNÁN BENVIDEZ SACA 050257445-2

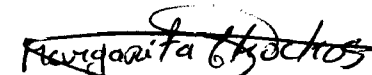

FABIAN MESIAS BENAVIDES SACA 050242913-7


RONALD XAVIER VILLEGAS SANGACHA


 060350268-3


SEGUNDO EFRAIN OCHOA COCHA

060307882-5
x ~~Antonio Charco Mullo~~
JOSE ANTONIO CHARCO MULLO


771599533-6
MARIA MARGARITA CHOCHOS TAPE


171497586-7
ROCIO DEL CARMEN GALARZA VALENCIA


050229226-1
JOSE GEOVANNY CALVOPIÑA CALVOPIÑA


171893771-5
MILTON ANTONIO GRANDA SANCHEZ


0503692988
JOSE WASHINGTON TIGASI

CARMEN AMELIA IZA QUINATO A


060343538-9
AURORA YUNGAN SISILEMA



060150788-2


VICTORIA COTUPALA CHAGÑAY


777672498-0
EDISON RAMIRO CORREA HIDALGO



771319793-5
SEGUNDO JUAN AGUILERA NIACHIMBA



050224560-8
HENRY EZEQUIEL MORA BAYAS

SEGUNDO ALFREDO MOROCHO SANDAL


060369510-7

ROSA ERCILIA CASCANTE AMAGUAYA


171930752-0
MARTHA CECILIA MANZANO TIPAN


1715913735
JOSE PEDRO YUPA YUIPA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

0005459

Ingeniero.
Diego Dávila L.
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO".
Presente.

2 JUL 2011

De mi consideración:

En atención a su pedido, que se tramita con hoja de control N. 5276 - DMC, del 28 de junio del 2011, mediante el cual solicita se realice la certificación del borde superior de quebrada del Barrio "Igualdad Social" ubicado en la Parroquia Guamaní de este Distrito.

La Dirección Metropolitana de Catastro determina que, en base a la cartografía 1:1000 realizada por el IGM en el año 2002, y la inspección realizada al sitio con dispositivo GPS el día 04 de junio del año en curso, se certifica el borde superior de quebrada, el mismo que se implanta en los planos adjuntos. Se indica que la pendiente promedio hacia la cota más baja del borde superior de la quebrada es de 65.0° (sesenta y cinco) grados, para que se proceda según Ordenanza N.º 255, art. 56, 57 y 58 publicada en el Registro Oficial No 413 del 28 de agosto del 2006.


Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

QUITO


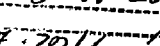

Ing. Daniel Hidalgo Villalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.


Ing. Efraín Zurita Pérez
JEFE PROGRAMA CATASTRO.


Sr. Julio Hurtado
Servidor Municipal.
Oficio No. 768- BQ
Ref: Hoja de control 5276 - DMC
06-07-2011
Anexo: Documentación recibida.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: 
Firma: 
Fecha: 12-07-2011 11:40

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
 "Regula tu Barrio"
 QUITUMBE

Secretaría de
 Coordinación
 Territorial y
 Participación

N° DE ACUERDO: **458**

NOMBRE DEL BARRIO	<i>Iguales Social</i>	N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL	<i>Quitumbe</i>	PARROQUIA	
FECHA: <i>05-Julio-2011</i>	HORA	UNIDAD	
REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO
<i>Ab. Juan Pablo Alegria</i>	<i>Clara Borillo</i>		

SÍNTESIS REUNIÓN

Se reunió al listado de escrituras, se observó que existen varios promesas de compra venta por lo cual se manifestó que si no se realiza escritura de transferencia de obra y ocasional se mantendrá los nombres que se encuentran en la escritura principal. Por lo antes mencionado la señora presidenta manifestó que no existen ningún inconveniente y que los socios están conscientes que van a realizar el traspaso posteriormente al hecho de Fraccionamiento

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1			
2			
3			
4			

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACION INFORME: _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

Juan Pablo Alegria

Clara Borillo

RESP.

NOMB:

UERB - AZQ - AEA

CI: *771046493-2*



Unidad Urbana
Regularizada

Se entrega de
Gutiérrez un
Territorio y
País mejor

CALIFICACION DE ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO.

Calificación No. 0019 UERB AZQ EA-SO-ES

Fecha: 30 de Junio de 2011.

Nombre del Barrio: "Igualdad Social"

Administración Zonal: Quitumbe

Parroquia: Guamaní

Unidad UERB: Quitumbe

Organización: Comité Pro Mejoras

Número de expediente: 119

Acuerdo Ministerial: No. 5008 MBS

Directiva: En registro.

Clasificación del Suelo: No urbanizable

Impuesto Predial: 2011-01-11

Ingreso Principal: Avenida Camilo Orejuela



Antecedentes:

Mediante Acuerdo Ministerial No. 5008, el Ministerio de Bienestar Social, aprueba el Estatuto y concede la Personería Jurídica al Comité Pro Mejoras Barrio "Igualdad Social", el 01 de Abril de 2005. A través de esta corporación han desarrollado el sector con: organización, mingas y apoyo del sector público.

Adquieren varios macro lotes a través de escrituras públicas de compraventa, constituyéndose actualmente 147 lotes.

CRITERIOS PARA CALIFICACION COMO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO (A+HHC):

- **CONSOLIDACIÓN Y ASENTAMIENTO HUMANO:**

El Barrio tiene el 31.3 % de consolidación, dato verificado por el responsable socio-organizativo con la presencia de la comunidad, desde el año 1996 aproximadamente los poseionarios se asentaron en los predios.

- **SITUACIÓN DE OCUPACIÓN DEL ASENTAMIENTO:**

La propiedad se encuentra a favor de varios propietarios, no poseen escrituras individuales.

- **NECESIDAD DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION DE EL TERRITORIO DE EL ASENTAMIENTO.**

De la documentación ingresada a la Unidad se desprende que no poseen aprobación del fraccionamiento, existe un levantamiento topográfico elaborado por la Arquitecta Gabriela García.

- **INTERES SOCIAL DEL ASENTAMIENTO**

Dato obtenido del documento emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros, Unidad de Valoración.

VALORACIÓN DE TERRENO URBANO

No. AIVAU	HOJA CATASTRAL	VALOR TERRENO USD c/m2
101 303	32213	0.65

INDICES DE POBREZA DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE, SEGÚN PARROQUIAS: GUAMANÍ

P. CRONICA	P. ESTRUCTURAL	P. RECIENTE	TOTAL=
61.2 %	15.5 %	15.6 %	92.3 %

Fruto de la migración interna que vive nuestro país se puede observar que en este Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado existe ciudadanos de otras provincias, como: Cotopaxi, Chimborazo, Bolívar, Azuay, Loja, Guayas, Carchi.

Las actividades laborales más comunes de los moradores del Comité Pro Mejoras Barrio " Igualdad Social ", son: albañilería, modista, quehaceres domésticos, carpintería, empleado público, mecánica, chatarrero.

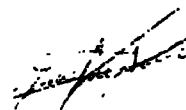
Poseen: agua potable, luz eléctrica. La calle que utilizan como ingreso principal es de tierra. Los adelantos que han obtenido hasta la actualidad son consecuencia de la organización y las mingas que realizan para el mejoramiento del sector. El predio en aquel entonces lo adquirieron sin ninguna obra de infraestructura.

CONCLUSIONES DE LA CALIFICACIÓN COMO AHIS:

- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado del Comité Pro Mejoras Barrio " Igualdad Social",, ubicado en la parroquia Guamaní , cantón Quito, provincia de Pichincha, tiene un asentamiento de 14 años, una consolidación de 31.3 %, el costo del suelo es de 0.65 USD C/ m², con un índice de pobreza que se encuentra en el 92.3 %.
- El predio no cuenta con la respectiva autorización municipal, no poseen escrituras individuales.
- Por lo expuesto y al tratarse de un proceso sectorial de regularización del sector Camal Metropolitano, se le ha considerado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, con la necesidad de ser regularizado a fin de solucionar la tenencia de la tierra a favor de los legítimos poseedores, mediante la escritura individual con el propósito de lograr la Integración del barrio en procesos urbanos cumpliendo con el ordenamiento y planificación de la ciudad, como un derecho ciudadano del Buen Vivir.



Dr. Jenny Romo
COORDINADORA DE LA UERB – Q-EA



Ltc. Enrique Sarco
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

INFORME TÉCNICO N° 017-UERB-DMC-2011

CABIDAS Y LINEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 27-06-2011

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	IGUALDAD SOCIAL	AREA TOT:(CATASTRO)	42.600,00	m2
N° de Predio:	5137376	Clave Catastral:	33112 01 007	
Administración Zonal:	QUITUMBE	Parroquia:	GUAMANI	

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%	CUMPLE
Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga mas del 30° de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos de realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y el Técnico delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB QUITUMBE y el Técnico delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.

Ing. John Bonifaz
RESPONSABLE TÉCNICO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO QUITUMBE

Arq. Leo Banegas
DELEGADO

DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO



Quito, 26 de junio de 2011

PARA: **Dra. Jenny Romo**
COORDINADORA UNIDAD REGULA TU BARRIO
ZONA QUITUMBE

DE: **Ing. Fernando Espín**
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO **En el Texto**

Me refiero a memorando No. 156-UERB-AZQ-EA del 28 de junio del 2011, en el que solicita el informe del trazado vial del AHHC denominado Igualdad Social, a lo que me permito manifestar lo siguiente:

La Unidad de Territorio y Vivienda sugiere que para futuras presentaciones de planos a ser regularizados, se solicite a los interesados que los mismos **contengan los puntos de control base, ejes colocados en campo y en determinados casos los bordes de quebrada, parámetros muy importantes para precautelar los espacios destinados tanto para obra pública como linderos entre lotes.**

En este caso particular las calles César Amable Viera y Camilo Orejuela, tienen un ancho de vía de 12.0 m desglosados de la siguiente manera:

8.0 m de ancho de calzada y 2.0 m de aceras en ambos lados.


En el resto de calles se debe acotar con valores enteros, como por ejemplo calles de 9.0 m con anchos de calzada de 6.0 m y 1.50 de aceras en ambos lados.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,



Ing. Fernando Espín
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REVISADO POR:	ING. F. QUINCHAGUANO	28-07-2011	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

INFORME TÉCNICO N° 015-UERB-DMC-2011

CABIDAS COORDENADAS Y LINEROS DE LOTE GLOBAL

FECHA: 14-06-2011

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	IGUALDAD SOCIAL	Área bruta Catastrada:	42.600,00	m2
		Área bruta en escritura:	42.600,00	m2
		Área bruta del levantamiento:	44.675,55	m2
N° de Predio:	5137376	Clave Catastral:	33112 01 007	
Administración Zonal:	QUITUMBE	Parroquia:	GUAMANI	

2.- INFORME TÉCNICO:

Coordenadas planas:	Se implanta de acuerdo al Sistema de Coordenadas TM QUITO/DATUM WGS-84	CUMPLE
Cabidas Generales del Lote Global:	Dentro del margen de tolerancia Restitución 1:1000-DMC	CUMPLE
Linderos Generales:	La información presentada corresponde con la Cartografía Catastral de la DMC	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y el Técnico delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB QUITUMBE y del el Técnico delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.

Ing. John Bonifaz
RESPONSABLE TÉCNICO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO QUITUMBE

Arq. Leo Banegas
DELEGADO

DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO



Unidad Especial
Regula Tu Barrio

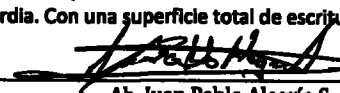
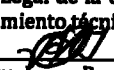
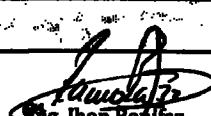
SECRETARÍA DE
CALIFICACIÓN
TÉCNICA Y
PÚBLICA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO
N° 0001-UERB-Q-2011

FECHA: 01-06-2011

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:				
NOMBRE DEL AHHC:	Igualdad Social	Área bruta Catastrada:	44.293,39	m2
		Área bruta en escritura:	42.600,00	m2
N° de Predio:	5137376	Clave Catastral:	33112-01-007	
Administración Zonal:	Quitumbe	Parroquia:	Guamaní	
2.- INFORME LEGAL:				
<p>Antecedentes.- El barrio Igualdad Social se compone de los lotes siete, ocho y nueve de la parte baja del sector denominado Santos Pamba, de la Parroquia Chillogallo, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha que fueron adquiridos mediante escritura pública de compra-venta celebrada el quince de noviembre del dos mil cuatro e inscrita el veinte y siete de diciembre del dos mil cuatro, otorgada por los cónyuges Segundo Ulpiano Trujillo Fuertes y Ana Francisca Tamayo a favor del señor Segundo Galo Casa Pila y otros.</p> <p>Linderos de los predios: 1.-El lote número siete posee los siguientes linderos NORTE: En parte la extensión de ciento cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros, y en otra en la extensión de doscientos siete metros con el lote número seis; SUR: En parte la extensión de ciento sesenta y seis metros con cincuenta centímetros y en otra parte en la extensión de ciento noventa y siete metros con el lote número ocho; ESTE: Con la quebrada Cornejo en una extensión de treinta y nueve metros; y, OESTE: Con propiedad de la Cooperativa La Concordia en treinta y nueve metros. Con una superficie de catorce mil doscientos metros cuadrados (14.200 m2). Este lote fue adquirido mediante escritura de compra - venta celebrada el veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho ante el doctor Gonzalo Román Chacón e inscrito en el registro de la propiedad la diez y nueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, a favor de los cónyuges Alejandro Curicho y María Cecilia Calderón.2.-El lote número ocho posee los siguientes linderos NORTE: en parte en una extensión de ciento sesenta y seis metros con cincuenta centímetros, y, en otra, en una extensión de ciento noventa y siete metros con el lote de terreno número siete; SUR: en una parte en una extensión de ciento setenta y siete metros y en otra en una extensión de ciento noventa y dos metros colinda con el lote número nueve; ESTE: en una extensión de treinta y ocho metros con cincuenta centímetros con la quebrada Cornejo, OESTE: en una extensión de treinta y ocho metros con cincuenta centímetros con la propiedad de la Cooperativa la Concordia. Con una superficie de catorce mil doscientos metros cuadrados (14.200 m2). 3.- El lote número nueve posee los siguientes linderos NORTE: con el lote número ocho en la extensión de ciento setenta y seis metros en parte y, en otra en ciento noventa y dos metros; SUR: Con el lote número diez en una extensión de ciento ochenta y seis metros con cincuenta centímetros en parte, y, en otra, en la extensión de doscientos ocho metros; ESTE: con la quebrada cornejo, en una extensión de treinta y ocho metros; y, OESTE: con propiedad de la Cooperativa la Concordia en treinta y ocho metros. Con una superficie de catorce mil doscientos metros cuadrados (14.200 m2). Linderos Totales: Los tres lotes de terreno descritos anteriormente son colindantes entre sí como se determina de los linderos anotados, forman en la actualidad un solo cuerpo. NORTE: En parte con la extensión de ciento cincuenta y cuatro metros con cincuenta centímetros, y en otra con una extensión de doscientos siete metros con el lote de terreno número seis, SUR: En parte con la extensión de ciento ochenta y seis metros con cincuenta centímetros y en otra con una extensión de doscientos ocho metros con el lote de terreno número diez; ESTE: Con una extensión de ciento quince metros con cincuenta centímetros con la quebrada Cornejo. OESTE: En una extensión de ciento quince metros con cincuenta centímetros con la propiedad de la Cooperativa de la Concordia. Con una superficie total de escrituras de 42.600 M2.</p>				
 Ab. Juan Pablo Alegría S. RESPONSABLE LEGAL UERB QUITUMBE				
3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR:				
Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB- QUITUMBE /Ab. Juan Pablo Alegría, cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.				
 Dra. Jenny Romo COORDINADOR UERB-QUITUMBE				
4.- RECEPCIÓN DEL INFORME				
(01-06-2011)				
 Jhon Borlaza RESPONSABLE TÉCNICO UERB-QUITUMBE				

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

N° DE ACUERDO: _____

NOMBRE DEL BARRIO	Igualdad Social		N° EXP.	119
ADMINISTRACIÓN ZONAL	Quitumbe	PARROQUIA		
FECHA	14/04/11	HORA	UNIDAD	
REPRESENTANTE UERB.	REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Ab. Juan Pablo Alegria	Clara Benillo		Presidente	

SINTESIS REUNIÓN

Se revisó el estado del Expediente y se solicita:
 - Se adjunte al expediente las promesas de compra-venta realizadas
 - " " " " " posesiones definitivas

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO	
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES	
1. Que se adjunte el resto de promesas		1		
2. Protocolo Promiso para Promiso hito de Copropietar		15		
4.				

DOCUMENTACION ANEXA		SI	NO	
DOCUMENTO	OBSERVACIONES			
1. Acto de compraventa de compra-venta				
2.				
3.				

FECHA DE ELABORACION INFORME: _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. _____

NOMB: _____
 CI: 71046493-2

UERB - AZQ - AEA

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Quitumbe

100.

N° DE ACUERDO

NOMBRE DEL BARRIO	\$ Quilista Jesús		N° EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL	Quitumbe		PARROQUIA	Guamantá
FECHA	10-12-2010	HORA	11:00	UNIDAD
REPRESENTANTE UERB	REPRESENTANTES DEL BARRIO		CARGO	
Joanrey Hoyano	Clara Bonilla 0936 94710		Presidente	

CONTENIDO DE LA REUNIÓN:

El barrio se está dando nuevamente y no ha cumplido en el parte legal.

ACUERDOS Y COMPROMISOS	SI	NO	
ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
El barrio se compromete a mejorar el ordenamiento del R. P. de todos los lotes		ya	que nuevo del 2011 a medidos.
2005			

CONTENIDO ANEXO	SI	NO	
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
3			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio" Por el Barrio:

[Signature] Clara Luz Bonilla

RESP. NOMB:

UERB - AZQ - AEA CI: 771046493-2

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
INFORME DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO:	<i>Yaneldad Social</i>	No. EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	<i>Quitumbe</i>	PARROQUIA:	<i>Guamani</i>
FECHA:	<i>21 Mayo 2010</i>	HORA:	<i>12:00</i>
UNIDAD:			

QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1	<i>Lic. Enrique Sarco</i>	3	<i>Clara Bonilla Presidente</i>
2		4	

SÍNTESIS REUNIÓN:


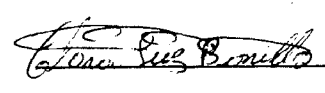
- Tramite en Proceso - personería jurídica. Escritura D. A.
- socios de fuera del país

ACUERDOS Y COMPROMISOS				
No.	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	<i>revisar su expediente</i>	<i>Unidad</i>		
2				
3				
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA:		
No.	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1		
2		
3		

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME:		ELABORA:	
--------------------------------------	--	-----------------	--

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio"  _____ Jose Enrique Sarco Unidad Regula Tu Barrios Quitumbe	Por el Barrio:  _____ Clara Bonilla
---	--

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

FECHA: 21 Mayo 2010
 HORA: 12:00
 BARRIO: Equidad Social

REPRESENTANTE: Clara Luz Bonilla *Presidenta*
 FUNCIONARIO: S. Arce
 TEMA:

REGISTRO DE ASISTENCIA

	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	TELEFONO:	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	<u>Clara Luz Bonilla</u>	<u>Presidenta</u>	<u>2016 442</u> <u>92037042</u>		<i>Clara Luz Bonilla</i>
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					

Nº-LOTE

RESPONSABLE:



Administración
General

Dirección
Metropolitana
de Catastro

0001749

11 MAR 2010

Quito,

Arquitecto
René Vallejo Aguirre
Secretario de Ordenamiento Territorial, Habitat y Vivienda
Presente

Señor Secretario:

En atención a los oficios N° SOT-LB-00170 y SOT-LB-0238, ingresados a esta Dirección con hojas de control N° 350 y 560, mediante los cuales solicitan la revisión Lote por Lote del barrio "Igualdad Social", ubicado en la parroquia de Guamaní.

Al respecto, informo a usted, que luego de la revisión lote por lote se determinó lo siguiente:

- Los lotes 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 37, 39, 40 y 41 superan el margen de error permitido.
- En los lotes esquineros no se determina el radio de curvatura.
- Existe un alto porcentaje de error en medidas, tanto longitudinales como transversales.
- Existen varias construcciones esquineras con afectación vial, debido a que las construcciones se ha extendido hasta la vía.
- El área verde no se encuentra delimitada ni dimensionada.
- No existen dimensiones en vías y aceras

Por lo expuesto, devuelvo el expediente para que se realice las correcciones correspondientes.

Atentamente,

Ing. Geovanny Ortiz Carranza
Jefe de Proyecto Barrios de Interés Social

Anexo: plano y cd
Quito, 25-02-2010
HC 350 – DMC
Oficio N° 044-BIS-2010
JErazo



Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda

"Año del Bicentenario"

Quito, **21 ENE 2010**
0238

Oficio No. SOT - LB -

Ingeniero
Daniel Hidalgo Villaba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATÁSTRO
Presente.

Ingeniero Hidalgo:

Una vez que se ha revisado el archivo digital del Comité Pro-mejoras del Barrio "Pradesur Segunda Etapa" y Comité Pro-mejoras "Igualdad Social", ubicados en el sector del Nuevo Camal Metropolitano de la parroquia Guamaní; la Unidad de Suelo y Vivienda solicita, por su intermedio, que la Unidad de Barrios de Interés Social de la DMC, verifique nuevamente lote por lote, la información entregada por el Comité en mención.

Al parecer cuentan con las rectificaciones solicitadas por la Administración Zonal Quitumbe, respecto al trazado vial existente.

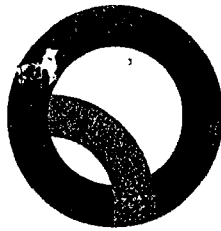
Se adjunta archivos magnéticos (2CD) y una copia del plano del barrio (papel), respectivamente.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Arq. Wilson Mogro Miranda
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
HÁBITAT Y VIVIENDA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Pablo Salme	13-01-2010	
REVISADO POR:			
REVISADO POR:			



Secretaría de
Ordenamiento Territorial
Hábitat y Vivienda

350

Año del Bicentenario

Quito, **15 ENE 2010**

Oficio No. SOT - LB -

0170

Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente

Señor Director:

Adjunto sírvase encontrar el listado de barrios para que sean revisados lote por lote por la Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección a su cargo.

No.	NOMBRE DEL BARRIO	PARROQUIA	SECTOR
	Igualdad Social	Guamani	Camal Metropolitano

Reciba un cordial saludo.

Anexo: CD y Plano

Atentamente,

Arq. Wilson Mogro Miranda
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
HABITAT Y VIVIENDA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Eugenia Salguero	08-01-2010	
REVISADO POR:			
REVISADO POR:			

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES



Unidad Especial
Regula tu Barrio

Secretaría de
Gestión Urbana por
Territorio y
Participación

Oficina

N° DE ACUERDO			
NOMBRE DEL BARRIO		Frente Social	
ADMINISTRACIÓN ZONAL		Quilicura	
FECHA		HORA	
UNIDAD		PARROQUIA	
N° EXP.			
REPRESENTANTE UERB		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
Javier Moyano		Dra Clara Bouilla 093696110-	
		Norma Caji 093542608-	
SINTESIS REUNIÓN		3016463 dom	

El barrio tiene una pastora global q' se encuentra
 - pendiente de todos los copropietarios y existen proce-
 sos de compra venta 23 y faltan.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		SI	NO
ACUERDO/COMPROMISO		RESP.	PLAZO
1	El barrio se compromete		1 mes
2	a traer los traslados		
3	de denuncia y los		
	actos de acuerdo con el barrio		

DOCUMENTACIÓN ANEXA		SI	NO
DOCUMENTO		OBSERVACIONES	
1			
2			
3			

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: _____ ELABORA: _____

Para constancia de lo actuado firman:

Por la "Unidad Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

RESP. UERB/AZO - AEA

NOMB: Clara Bouilla
 CI: 771046493-2



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

13



Nº 068077

Fecha: Quito 11 de Marzo 2005

Señor
DIRECTOR METROPOLITANO DE TERRITORIO Y VIVIENDA
Presente.-

Yo, Casa Pila Segundo Galo y otros
(Nombre del Propietario)

solicito se me confiera el INFORME DE REGULACION URBANA correspondiente a mi propiedad ubicada en:

Zona: AGRICOLA Parroquia: Chillo Gallo

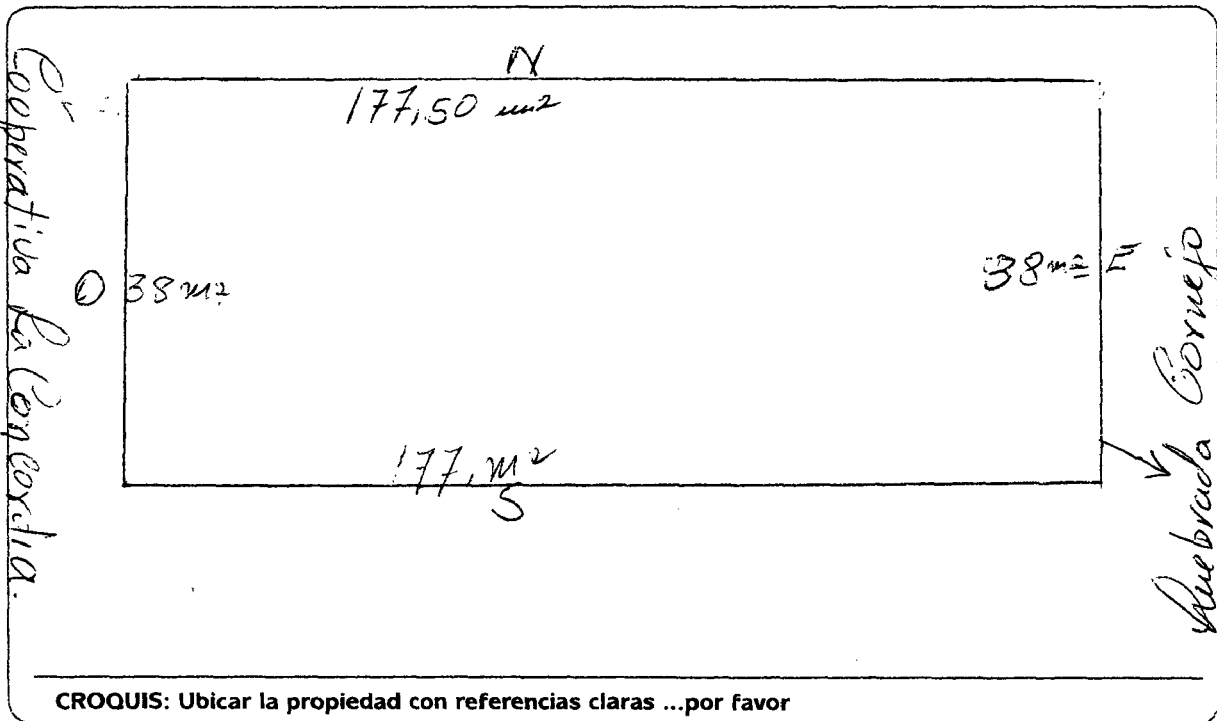
Calle: PRINCIPAL Nº _____

Intersección: _____

Barrio, Urbanización: TIGUALDAD SOCIAL Lote Nº. 8

Superficie: 14.200 m² Frente: _____

CROQUIS DE UBICACION



- NOTAS: 1.- Los datos de superficie, frente y linderos deben estar de acuerdo a las escrituras del predio.
2.- Datos erróneos o dolosos causarán la anulación del presente trámite.

[Signature]
EL PROPIETARIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

14



Nº 008076

Fecha: Quito 11 Marzo 2005

Señor
DIRECTOR METROPOLITANO DE TERRITORIO Y VIVIENDA
Presente.-

Yo, Casa Pila Segundo Galo y otros
(Nombre del Propietario)

solicito se me confiera el INFORME DE REGULACION URBANA correspondiente a mi propiedad ubicada en:

Zona: AGRICOLA Parroquia: Chillo Gallo

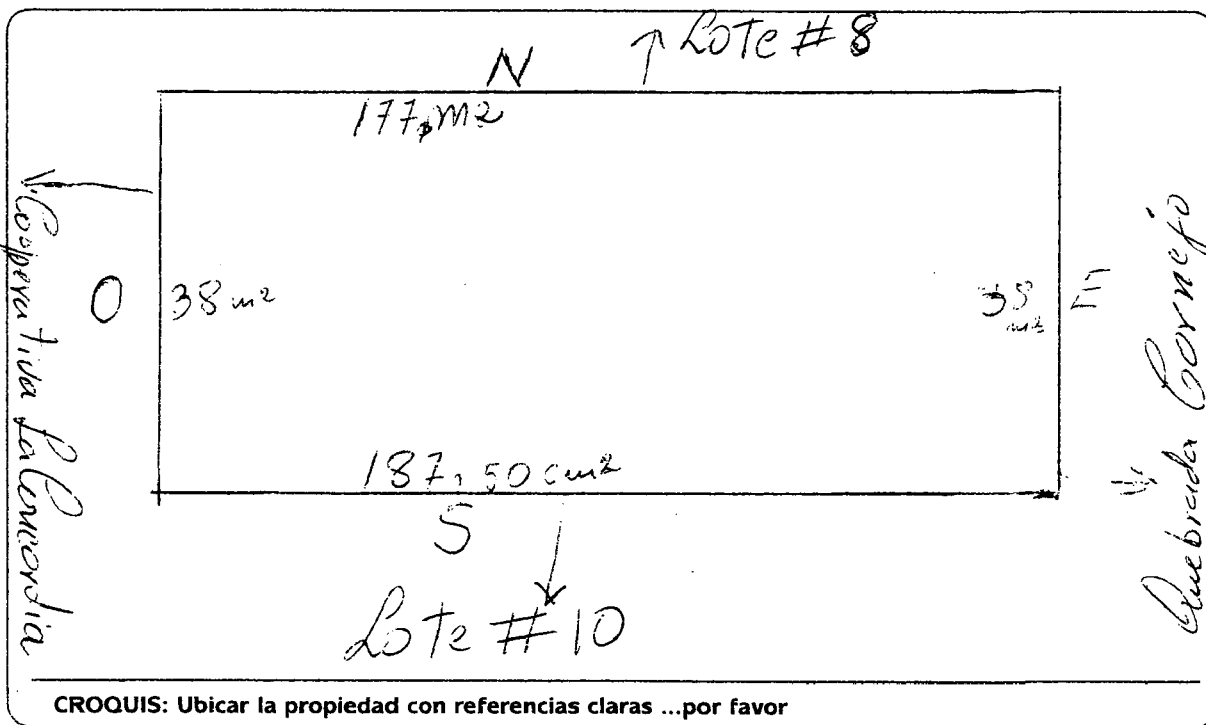
Calle: PRINCIPAL N°: _____

Intersección: _____

Barrio, Urbanización: IGUALDAD SOCIAL Lote N°: 9

Superficie: 14.200 m² Frente: _____

CROQUIS DE UBICACION



Galo Pila P.
EL PROPIETARIO

NOTAS: 1.- Los datos de superficie, frente y linderos deben estar de acuerdo a las escrituras del predio.
2.- Datos erróneos o dolosos causarán la anulación del presente trámite.





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

15



Nº 068075

Fecha: Quito 11 Marzo 2005

Señor
DIRECTOR METROPOLITANO DE TERRITORIO Y VIVIENDA
Presente.-

Yo, Casa Pila Segundo Gelo y otros
(Nombre del Propietario)

solicito se me confiera el INFORME DE REGULACION URBANA correspondiente a mi propiedad ubicada en:

Zona: AGRICOLA Parroquia: Chillo Gallo

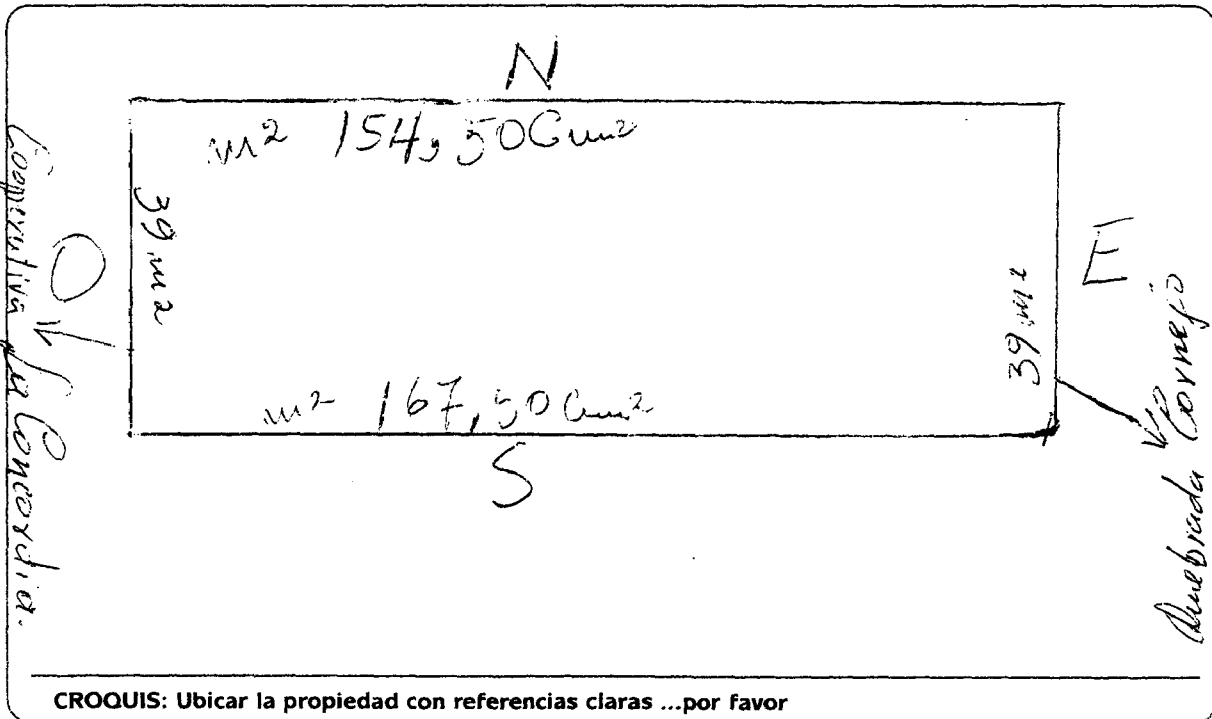
Calle: PRINCIPAL N°

Intersección:

Barrio, Urbanización: IGUALDAD SOCIAL Lote N° 7

Superficie: 14.200 m² Frente:

CROQUIS DE UBICACION



[Firma]
EL PROPIETARIO

NOTAS: 1.- Los datos de superficie, frente y linderos deben estar de acuerdo a las escrituras del predio.
2.- Datos erróneos o dolosos causarán la anulación del presente trámite.

RECIBIDAS

I

MUNICIPIO DE QUITO-ADMINISTRACION Z
QUITUMBE

MDMO-AZQ-20115165-37

Viernes, 24 de Junio de 2011

11:39:24

PROCESO DE COMUNIDAD

ASISTENTE A COORDINADOR ZONAL

SOLERA BOJILLA CLARA

MIS RESPONDER:

RESPONDE ROMO TRUJILLO JENY ALEXANDR
BENITEZ

AL COMITENTE LISTADO DE LOS SOCIOS DE L
PRIMEROS DUEÑOS DE LOS LOTES BARRIO
GUAYAS SOCIAL

CIENNA USUARIO:

COMPROBANTE DE CONTROL

137964

BARRIO IGUALDAD SOCIAL



ACUERDO MINISTERIAL N° 5008
FUNDADO EN ABRIL 1º DEL 2005

Quito, 23 de junio del 2011

Oficina regulariza tu barrio

Dra. Jenny Romo

Mediante de este oficio le hago llegar el listado de socios de los primeros dueños de los lotes de terreno, para que estos documentos sean incorporados a la carpeta del barrio igualdad social para conseguir con la debida información para regularizar nuestro barrio carpeta 119.

ATT

CLARA BONILLA
PRESIDENTA DEL BARRIO IGUALDAD SOCIAL

Juan Pablo
para su conocimiento
to.
29-06-2011

Quito, 9 de noviembre del 2010.

Oficio No. 065-2010 CJP&S

PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES, Y CON EL FIN DE PROCEDER A LEGALIZAR EL FRACCIONAMIENTO DE LOS LOTES DE TERRENO EN LOS QUE SE ASIENTA EL BARRIO IGUALDAD SOCIAL, DE LA PARROQUIA GUAMANI (ANTES CHILLOGALLO) DEL CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO Y POR CONVENIR A LOS INTERESES DE LOS CONTRATANTES Y ACTUALES RESIDENTES DEL BARRIO REFERIDO, PROCEDEMOS A OTORGAR EL PRESENTE DOCUMENTO EN LOS TERMINOS QUE SIGUEN:

Primera.- Dr. Patricio Pereira R., en mi calidad de mandatario de los señores:

ALEJANDRO CURICHO y MARIANA CELIANA CALDERON, quienes constan como propietarios del lotes de terreno signado con el No. 19, prometido en venta a favor de los cónyuges FRANCISCO CHANATAXI CUEVA y MARIA SIMBAÑA SIMBAÑA;

CLAYDEN DELFIN CAJO LLONGO Y JANETTE MARIANA PAGUAY GUIJARRO, quien constan como propietario de los lotes signados con el No. 94 prometido en venta a favor de la señora MARTINA GUSÑAY APUGLLON; y con el No. 95 prometido en venta a favor de JOSE AGUSTIN GUSÑAY APUGLLON;

FABIAN EDUARDO PIEDRA PALACIOS Y ROSA ALBA IMBACUAN HERNANDEZ, quienes constan como propietarios de los lotes de terreno signado con los No. 132 prometido en venta a favor de los cónyuges JOSE LUIS ERNESTO GUALLPA MOROCHO y MONICA MARLENE ALPALA MASMUTA, y No. 133 prometido en venta a favor LUIS HERNAN BENVIDEZ SACA Y FABIAN MESIAS BENAVIDES SACA;

FREDI EDUARDO PEREZ ATI y LIRA CECILIA CISNEROS PEREZ quienes constan como propietarios del lote signado con el No. 85 prometido en venta a favor de RONALD XAVIER VILLEGAS SANGACHA;

SERAFIN OCHO G ACAN quien consta como propietario del lote 3, prometido en venta a favor de su hijo SEGUNDO EFRAIN OCHO G COCHA;

MOISES GONZALO SACA HUEBLA Y MARIA HORTENCIA PEREZ ASODABAY quienes constan como propietarios del lote de terreno signado con el No. 146, prometido en venta a favor de los cónyuges VICTORIA CUTIUPALA CHAGÑAY y JOSE ANTONIO CHARCO MULLO;

LINDA MARIA GUZMAN SEVILLA Y LORGIO VIDAL ROJAS CABRERA quienes constan como propietarios del lote de terreno signado con el No. 33, prometido en venta a favor de EDISON RAMIRO CORREA HIDALGO y MARIA MARGARITA CHOCHOS TAIPE;

HUGO FABIAN TAMAYO RODRIGUEZ quien consta como propietario del lote signado con el No. 93 prometido en venta a favor de SEGUNDO JUAN AGUILERA NIACHIMBA,

Dr. Patricio Pereira R.
Maf. No. 065-2010 CJP&S

CESAR AUGUSTO PEPINOS y ELSA MARIA SALCEDO VINUEZA quienes constan como propietarios del lote signado con el No. 108, prometido en venta a favor de ROCIO DEL CARMEN GALARZA VALENCIA;

ELIO ALBINO RODRIGUEZ ERAZO y ALEXSANDRA ELIZABETH RIERA LOPEZ, quienes constan como propietarios del lote signado con el No. 35, prometido en venta a favor de HENRY EZEQUIEL MORA BAYAS;

PABEL ARTURO TRUJILLO QUINTO y TERESA ELIZABETH MAYGUA ERRAEZ, quienes constan como propietarios del lote No. 110 prometido en venta a favor de JOSE GEOVANNY CALVOPIÑA CALVOPIÑA,

FAUSTO LUIS IMBACUAN HERNANDEZ e HILDA EMERITA FUERTES MONTENEGRO, quienes constan como propietarios de los lotes signados con los Nros. 1 y 2, prometidos en venta a favor de SEGUNDO ALFREDO MOROCHO SANDAL;

CESAR AUGUSTO PEPINOS y ELSA MARIA SALCEDO VINUEZA, quienes constan como propietarios del lote signado con el No. 68, prometido en venta a favor de MILTON ANTONIO GRANDA SANCHEZ;

JOSE ALBERTO NOLIVOS CEVALLOS y FANNY CECILIA TAMAYO RODRIGUEZ quienes constan como propietarios del lote signado con el No. 99, prometido en venta a favor de ROSA ERCILIA CASCANTE AMAGUAYA,

YANNY FRANCISCA ORDOÑEZ MACIAS quien consta como propietaria del lote signado con el No. 82, prometido en venta a favor de JOSE WASHINGTON TIGASI y MARTHA CECILIA MANZANO TIPAN,

ANGEL CESAR SAEZ APUGLLON y LUZ ALICIA TOCTAQUIZA GUILCA quienes constan como propietarios del lote signado con el No. 111 prometido en venta a favor de CARMEN AMELIA IZA QUINATOA;

MARTHA SUSANA IMBACUAN ESCOBAR y MIGUEL ESCOBAR CANDO quienes constan como propietarios del lote 147, prometido en venta a favor de JOSE PEDRO YUPA YUIPA Y AURORA YUNGAN SISILEMA;

En forma expresa manifiesto que en calidad de mandatario de las mencionadas personas me afirmo y me ratifico en la voluntad de mis mandantes para transferir el dominio de los lotes de terreno referidos, a favor de las personas nominadas, y tal como constan en los poderes que me han otorgado para tal efecto, sin que exista limitación de ninguna especie para realizar las transferencias de dominio en el momento oportuno; más aun otorgo este documento a fin de que a las personas que constan como promitentes compradoras se las registre en calidad de posesionarios de los lotes de terreno anotados, en función de que en la actualidad se encuentran en esa calidad.


SEGUNDA.- Por nuestra parte: FRANCISCO CHANATAXI CUEVA y MARIA SIMBAÑA SIMBAÑA; MARTINA GUSÑAY APUGLLON, JOSE AGUSTION GUSÑAY APUGLLON, JOSE LUIS ERNESTO GUALPA MOROCHO y MONICA MARLENE ALPALA MASMUTA; LUIS HERNAN BENVIDEZ SACA Y

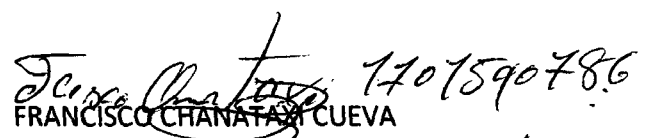
Dr. Patricia Dávila R.
C. E. C. O. D. O.
M. G. C. O. D. O.

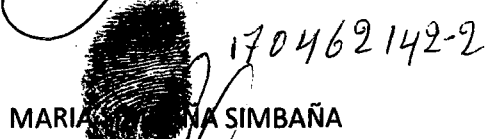
FABIAN MESIAS BENAVIDES SACA; RONALD XAVIER VILLEGAS SANGACHA; SEGUNDO EFRAIN OCHOA COCHA; VICTORIA CUTIUPALA CHAGÑAY y JOSE ANTONIO CHARCO MULLO; EDISON RAMIRO CORREA HIDALGO y MARIA MARGARITA CHOCHOS TAIPE; SEGUNDO JUAN AGUILERA NIACHIMBA, ROCIO DEL CARMEN GALARZA VALENCIA; HENRY EZEQUIEL MORA BAYAS; JOSE GEOVANNY CALVOPIÑA CALVOPIÑA, SEGUNDO ALFREDO MOROCHO SANDAL; MILTON ANTONIO GRANDA SANCHEZ; ROSA ERCILIA CASCANTE AMAGUAYA, JOSE WASHINGTON TIGASI y MARTHA CECILIA MANZANO TIPAN, CARMEN AMELIA IZA QUINATO; JOSE PEDRO YUPA YUIPA Y AURORA YUNGAN SISILEMA; en forma expresa y en nuestras calidades de promitentes compradores de los lotes de terreno que se dejan indicados en este manifiesto, posesionarios de los mismos, en forma expresa sabemos y conocemos que el trámite que se realiza en el Municipio de Quito, para efectuar el fraccionamiento de los lotes de mayor extensión en los que se asientan el barrio IGUALDAD SOCIAL, se encuentra con los nombres y apellidos de las personas que nos prometieron vender los lotes, y por lo mismo sabemos que esos nombres y apellidos saldrán registrados en la pertinente autorización de fraccionamiento, de conformidad a lo que dispone la ordenanza municipal pertinente, por lo que no tenemos que efectuar reclamo alguno respecto de este trámite, por el contrario nos ratificamos en el mismo y solicitamos que de forma urgente y oportuna sea aprobado el fraccionamiento, por lo que desde ya deslindamos de cualquiera responsabilidad a los señores funcionarios municipales que se encuentran realizando el trámite anotado.

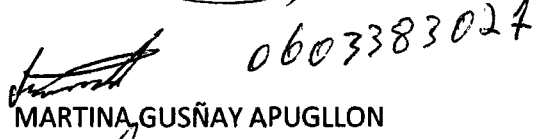
TERCERO.- de consuno y viva voz, los comparecientes en las calidades indicadas solicitamos en forma expresa se prosiga el trámite de fraccionamiento anotado, pues es de nuestro interés legalizar el barrio a la vez que se cumplan en forma efectiva los instrumentos de transferencia que se procederán a efectuar previos los requisitos que la ley establece; por lo que nos ratificamos en lo expuesto en este manifiesto para los fines legales pertinentes, y en su caso, que este sirva de habilitante dentro del trámite de fraccionamiento aludido.

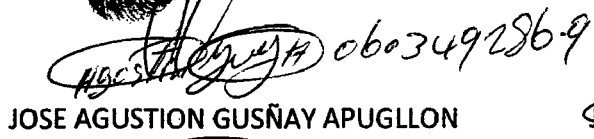
Para constancia de todo lo expresado en unidad de acto suscribimos el presente manifiesto en original que será habilitante para el trámite anotado.

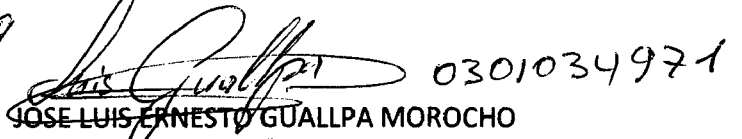

 DR. PATRICIO PEREIRA R. 1705694741.

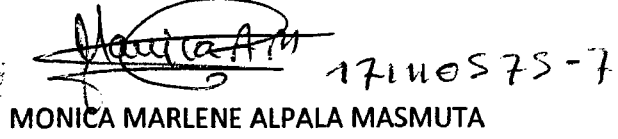

 FRANCISCO CHANATA CUEVA 1707590786


 MARIA SUSANA SIMBAÑA 170462142-2

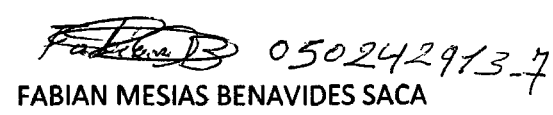

 MARTINA GUSÑAY APUGLLON 0603383024


 JOSE AGUSTION GUSÑAY APUGLLON 060349286-9


 JOSE LUIS ERNESTO GUALPA MOROCHO 0301034971

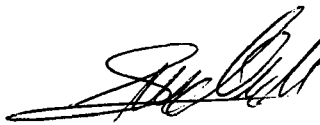

 MONICA MARLENE ALPALA MASMUTA 17110575-7


 LUIS HERNÁN BENVÍDEZ SACA 050257445-2


 FABIAN MESIAS BENAVIDES SACA 050242913-7

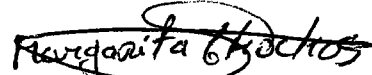

 RONALD XAVIER VILLEGAS SANGACHA

Dr. Patricio Pereira R.
 M. N. 6530 CAG.


 060350268-3

SEGUNDO EFRAIN OCHOG COCHA

060307882-5
~~x Antonio Charco Mullo~~
JOSE ANTONIO CHARCO MULLO


171599533-6
MARÍA MARGARITA CHOCHOS TAIPE

 171497586-7
ROCÍO DEL CARMEN GALARZA VALENCIA

 050229226-1
JOSE GEOVANNY CALVOPIÑA CALVOPIÑA

 171893771-5
MILTON ANTONIO GRANDA SANCHEZ

 0503642988
JOSE WASHINGTON TIGASI

CARMEN AMELIA IZA QUINATOA

 060343538-9
AURORA YUNGAN SISILEMA



060750788-2

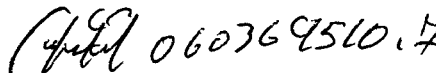
VICTORIA COTUPALA CHAGÑAY

 777672498-0
EDISON RAMIRO CORREA HIDALGO

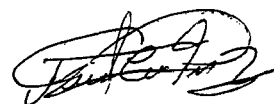
 171319793-5
SEGUNDO JUAN AGUILERA NIACHIMBA


 050224560-2
HENRY EZEQUIEL MORA BAYAS

SEGUNDO ALFREDO MOROCHO SANDAL

 060369510-7

ROSA ERCILIA CASCANTE AMAGUAYA

 171930752-0
MARTHA CECILIA MANZANO TIPAN

 1715913735
JOSE PEDRO YUPA YUIPA

Dr. Pedro Sandoval R.
S. S. S. S. S.
Mat. NP 0050 CAQ.

MUNICIPAL DE CUETO-ADMINISTRACION 20
00000000

ADMO-AZQ-20115185-4

Limas, 02 de Mayo de 2011

14:35:57

PROF. ENRIQUE SUAREZ

ASISTENTE SOCIAL Y COORDINADOR COMUNITARIO

COMUNIDAD BONEBRACUNA

Mesa Responsable:

Responsable ROLANDO TRUJILLO MENY ALEXANDER
BARRERA

COMITÉ DE MONITOREO Y EVALUACIÓN PARA
REGULARIZACIÓN DEL BARRIO BONEBRACUNA

FIRMA USUARIO:

COORDINANTE DE CONTROL:

136320

BARRIO IGUALDAD SOCIAL



ACUERDO MINISTERIAL N° 5008
FUNDADO EN ABRIL 1° DEL 2005

Quito 02 de Mayo del 2011

Oficina Regulariza Tu Barrio

Dra. Jenny Romo

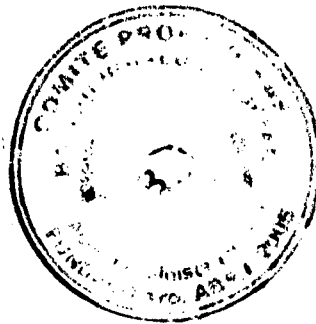
Mediante de este oficio le hago llegar las promesas de compra y venta de los segundos dueños de algunos lotes de terreno, para que estos documentos sean incorporados a la carpeta del Barrio Igualdad Social para proseguir con la debida información para regularizar nuestro Barrio carpeta 119

ATT

CLARA BONILLA
PRESIDENTA DEL BARRIO IGUALDAD SOCIAL

COMITE PROMOTORAS
BARRIO IGUALDAD SOCIAL

CLARA BONILLA M.
PRESIDENTA



Juan Pablo
realizar reunión
con el barrio
Archivos ya se realizó
Reunión

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
BOGOTÁ

MDMO-AZC 20112165-50

Jueves, 24 de febrero de 2011

10:47:55

Comunidad COMUNIDAD

Administradora Zuleta

Sede de BONNIE CLARE

BOGOTÁ

Responsable: FIDEL CRIVELLO MENY ALEXANDER
(Banco)

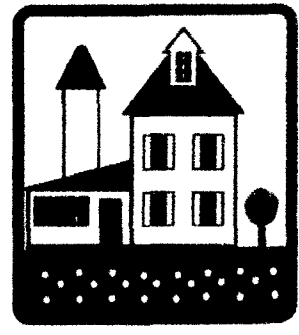
AREA DE ENTREGA DE DOCUMENTACION DEL BANCO
SEGURIDAD SOCIAL

REVISADO

COMISIÓN DE CONTROL

134352

BARRIO IGUALDAD SOCIAL



ACUERDO MINISTERIAL N° 5008
FUNDADO EN ABRIL 1° DEL 2005

OFICO 003

QUIT 23 DE FEBRERO DEL 2011

OFICINA REGULARIZA TU BARRIO QUITUMBE

Dra.

JENNY ROMO

PRESENTE

MEDIANTE OFICIO NÚMERO 003 LE HAGO LLEGAR LA DOCUEMENTACION SOLICITADA POR PARTE DE LA Dra. JASMIN MOYANO COMO SON CERTIFICADO DE DESGRAVANE Y CERTIFICADO DE VENTAS DE TODOS LOS LO DUEÑOS DE LOS LOTES DE TERRENO EN EL BARRIO IGUALDAD SOCIAL PARA QUE SEAN INCORPORADOS A LA CARPETA PARA LA LEGALIZACION DEL MISMO BARRIO.

ANTICIPAMOS NUESTROS AGRADECIMIENTOS POR LA FAVORABLE ATENCION

ATT

COMITE PROMEJORAS
BARRIO IGUALDAD SOCIAL

Clara Luz Bonilla
.....
CLARA BONILLA M.
PRESIDENTA

Sra. CLARA LUZ BONILLA
PRESIDENTA DEL BARRIO



Para expediente e
informe.
28-02-2011
[Signature]

MUNICIPIO DE QUITO-ADMINISTRACION 2
QUITUMBE

MDMO-AZQ-201010165-46

Lunes, 18 de Octubre de 2010

14:06:06

Procedimiento COMUNIDAD

Actividad: Oficio a Coordinadores Zonales

Solicitante: GARCIA, CARRERA

Area Responsable :

Responsable: ROMO TRUJILLO JENY ALEXANDER
(Bartol)

Asunto: LEGALIZACION BARRIO IGUALDAD SOCIO

FIRMA USUARIO :

COMPROBANTE DE CONTROL

130673

Quito, 17 de Octubre del 2010

Señora

Dra. Jenny Romo

Regulariza tu Barrio

Administración Zonal Quitumbre

Municipio de Quito

Yo, Arq. Gabriela Magdalena García Remache solicito la recepción de la carpeta de planos y archivo digital del Barrio Igualdad Social, para la revisión y posterior aprobación, habiendo realizado los cambios sugeridos anteriormente por el departamento técnico.

Por la atención prestada le anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente



Arq. Gabriela García

Santiago su cons-
cimiento, que
Enrique Calibruce
04-10-10

NUMERO DE OFICIO DE ADMINISTRACION
COMUNAL

MDMO-AZQ-20116156-20

Lunes, 16 de Mayo de 2011

06:27:16

Excmo. Sr. TURIBIO

Asesor de la Coordinación de

Desarrollo y FALAN DE MILTON

Area de

PLANIFICACION Y MONITOREO DE LA GESTION
DE LA

SE DEBE DAR A CONOCER LA RENUNCIA DEL
PRESENTE DEL COM. PARROQUIAS SAN
EL

PARROQUIAS

(COMPROBANTE DE CONTROL)

133879

Quito, 2 de agosto del 2010.

Srta. Dra.

JENNY ROMO

DEPARTAMENTO DE REGULARIZA TU BARRIO

ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Presente.

De mi consideración.

Clara Luz Bonilla Montero, en mi calidad de Presidenta y representante legal del comité pro mejoras del barrio IGUALDAD SOCIAL de esta ciudad de Quito, ante Usted respetuosamente comparezco y digo.

Con el fin de que sirva como elemento de juicio suficiente y para mejorar y direccionar el trámite que el comité tiene presentado en la entidad, con el fin de regularizar el barrio IGUALDAD SOCIAL, en conformidad con los documentos y otros actos que se han dado durante la vigencia del comité que represento y realidad por la que han atravesado los moradores y socios del barrio, pongo en su conocimiento el presente informe al tenor que se detalla:

a.- los lotes de terreno en donde se asienta el barrio IGUALDAD SOCIAL fueron de propiedad de los cónyuges SEGUNDO TRUJILLO Y ANA TAMAYO.

b.- los tres lotes de terreno signados con los números 7, 8 y 9 fueron transferidos a favor de las personas que constan en la escritura pública realizada el 15 de noviembre del dos mil cuatro ante el Notario décimo sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón y se encuentra inscrito en el registro de la propiedad el 27 de diciembre del 2004.

c.- los cónyuges TRUJILLO FUERTES Y ANA FRANCISCA TAMAYO RODRÍGUEZ con fecha 17 de noviembre del 2004, efectuaron un contrato de ACLARATORIA DE COMPRAVENTA ante el señor notario décimo sexto del cantón Quito en el que se hizo constar que los lotes de terreno vendidos y relatados en el literal anterior se encuentra físicamente fraccionados en lotes de menor extensión y se les ha asignado un número a cada lote y ese derecho le corresponde a cada uno de los compradores que se detallan en el instrumento de venta principal, como se determina de la copia de la referida escritura que se agrega a la presente.

d.- durante la vigencia de este Comité, los copropietarios han procedido a efectuar promesas de compra venta a favor de terceras personas, como se determina de las copias de las escrituras que se adjuntan a la presente a efecto de que, como dato informativo, se las tome en cuenta para su procedencia o registro, sin que esto altere la propiedad que mantienen los promitentes vendedores de acuerdo con la ley.

e.- de los promitentes vendedores han otorgado poder especial a efecto de que se les represente en los actos de adjudicación, así como de traspaso de las áreas comunitarias a

favor del Municipio de Quito, y para realizar las transferencias de dominio a favor de los promitentes compradores, lo cual abunda a demostrar que se ha allanado el camino para el otorgamiento de los pertinentes títulos a cada uno de los copropietarios del barrio.

f.- el sitio en el que se asienta el barrio IGUALDAD SOCIAL tiene la categoría de RESIDENCIAL conforme se determina del documento que agrego a la presente en el cual consta que está con zonificación D-203, acto administrativo que tiene vigencia y aplicación en función de que ha sido emitido por el ente municipal en el tiempo y forma constantes en el documento agregado, el cual debe ser tomado en cuenta en forma estricta en razón de que el acto administrativo goza de legitimidad y ejecutabilidad conforme lo dispone la ley.

g.-

**DIRECCIÓN
METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL**

QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2007-6986

Fecha Ingreso: jueves, 22 noviembre de 2007 (13:50)

Solicitante : CASA SEGUNDO

Origen : PUBLICO

Tipo Documento: EXPEDIENTE

Doc. Referencia :

Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP

Asunto : SE RECONSIDERE LA LEGLAIZACION
DEL BARRIO IGUAL SOCIAL

Responsable: SALGUERO PALACIOS EUGENIA /
SUELO Y VIVIENDA

.....
.....
.....
.....
.....

FIRMA USUARIO

SEÑOR DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE QUITO.

SEGUNDO GALO CASA PILA, en mi calidad de Presidente y representante legal del Comité Pro mejoras del barrio IGUALDAD SOCIAL, de esta ciudad de Quito, ante Usted con los debidos respetos comparezco y digo.

PRIMERO.- El compareciente en la calidad en la que comparezco acudí ante la Unidad de Suelo y Vivienda de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial a su cargo, y procedí a presentar los documentos que el caso amerita con el fin de que se proceda a la legalización del barrio IGUALDAD SOCIAL, el mismo que se encuentra ubicado en el sector del Camal Metropolitano, entrega de documentos que efectué el 12 de febrero del 2007, con hoja de control No. DMPT 2007-2601 y se asignó a la señora Eugenia Salguero Palacios como responsable del trámite en mención, tal como consta de la copia de mi comprobante que agrego a la presente.

SEGUNDO.- transcurrido el tiempo tomamos contacto (el compareciente y los compañeros de la Directiva del barrio) con el señor Arquitecto PABLO SALME, de la Unidad de Suelo y Vivienda, quien en forma expresa manifestó que los documentos que he presentado a favor del barrio se encuentran actualizados y completos y que por lo mismo están en trámite y que por tal situación el barrio Igualdad social se encontraba dentro del listado de los demás barrios a ser legalizados en aquella unidad municipal.

Este manifiesto fue efectuado por el mencionado señor Arquitecto el 8 de agosto del 2007, a las 14h30, en una reunión que se mantuvo dentro de la Unidad de Suelo y Vivienda en la que asistieron muchos representantes de los diferentes barrios del sector.

TERCERO.- Bajo aquella manifestación expresa, el compareciente comuniqué de este particular a todos los socios del Comité, y por ende habitantes del barrio, indicándoles que efectivamente estábamos considerados dentro del programa de legalización implementado por el Municipio y que por tal motivo, sería cuestión de tiempo el hecho de que se cumpla la legalización de nuestro barrio, y en si la aprobación definitiva de todo el proyecto barrial.

CUARTO.- acontece señor Director que el día 5 de noviembre del 2007, junto con mis compañeros miembros de la Directiva acudimos a la Unidad de Suelo y Vivienda de la Dirección a su cargo, y nos topamos con la sorpresa de que nuestro barrio IGUALDAD SOCIAL no ha sido considerado en los barrios analizados; por el contrario ha sido marginado en forma total y absoluta; al notársete particular procedimos a dialogar con el señor Arquitecto Pablo Salme, quien nos manifestó que no ha sido considerado el barrio en razón de que: debimos haber efectuado una denuncia en la Comisaría Metropolitana de la zona Quitumbe, en contra de la persona que nos vendió el predio en su totalidad; y

luego nos manifestó que la documentación no HABIA LLEGADO A TIEMPO, situaciones estas que se vuelven extrañas a la realidad en razón de que:

a.- de los requisitos que se solicitan para la entrega de los documentos para la legalización del barrio, NO CONSTA de manera alguna que se a esencial y necesario que se haya deducido denuncia en contra del vendedor del predio, mas aun si el vendedor lo ha hecho en forma total y absoluta a favor de todos los moradores del barrio, y esto se puede apreciar del mismo listado en el cual se encuentran informes favorables sin que se haya efectuado denuncia alguna en contra del lotizador:

b.- es admirable que, si los documentos presentamos el 12 de febrero del 2007, a las 08h56 como consta de mi comprobante agregado a este manifiesto, el mencionado señor Arquitecto nos exprese que no se ha entregado a tiempo la documentación, no se a que tiempo se refiera, pero si es a las fechas de presentación, es de anotar que debe existir o una enorme confusión o un grado de *discrimen en contra de barrio Igualdad Social*, en función de que: los documentos que hacen relación al barrio EL PARAÍSO DE FUDURMA fueron entregados en el mes de julio del 2007, y a este barrio lo consideran dentro del listado en referencia, por qué no consideran al barrio IGUALDAD SOCIAL si los documentos fueron entregados en el mes de febrero del 2007?

Al respecto caben algunas preguntas que deben ser respondidas en forma expresa y fundamentada por el funcionario responsable del trámite.

No creo que exista *discrimen en contra del barrio que represento*, sin embargo, presiento que se cumplen algunas situaciones que se vertieron con anterioridad, en el sentido de que si no nos unimos a la Coordinadora que existe en el sector la legalización del barrio no avanzará; situación que, de ser cierta, sería grave y atentatoria a los intereses de más de ciento veinte familias; atentatoria a lo que la Constitución y la ley disponen, pues todos somos iguales ante ellas y nadie puede soslayarla; y menos aun condicionar una asociación a un ente para ser atendido dentro de la esfera pública, y mucho menos si este grado de falta de atención causa gravamen como el que dejo indicado.

QUINTO.- Con lo expuesto, y dentro del tiempo oportuno comparezco ante el señor Director y en forma expresa y comedida, solicito previo el trámite legal correspondiente sirva RECONSIDERAR el listado de barrios analizados para ser legalizados, en función de que toda la documentación requerida ha sido entregada en tiempo y forma oportunos como consta del recibo que agrego, con el cual JUSTIFICO a cabalidad el derecho que le asiste al barrio IGUALDAD SOCIAL a ser *considerado dentro del programa de legalización implementado por la Dirección a su cargo*, más en razón de que no puede el barrio al que represento ser tratado en forma distinta a los demás que han cumplido los requisitos legales, solo por el hecho de que no se haya presentado una denuncia en contra de la persona que nos vendió en su totalidad el predio, y menos que se ponga en vigencia actos discriminatorios de alguna naturaleza en contra del barrio por el

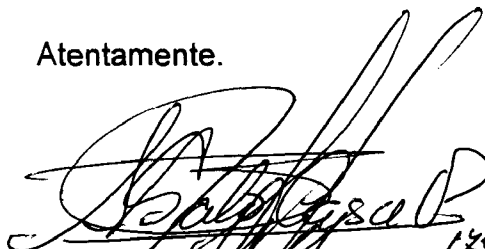
solo hecho de, supuestamente, no coparticipar con la Coordinadora de barrios que existe en el sector; a pesar de que siempre hemos estado coparticipando en todas las actividades que se han efectuado, pues aquellos acarrearía lesión y gravamen, como dejo indicado a un grupo humano y social que sobrepasan las cien familias; y reconsiderado que sea el listado se sirva disponer que el BARRIO IGUALDAD SOCIAL conste en el mismo y de esta forma prosiga con el pertinente trámite.

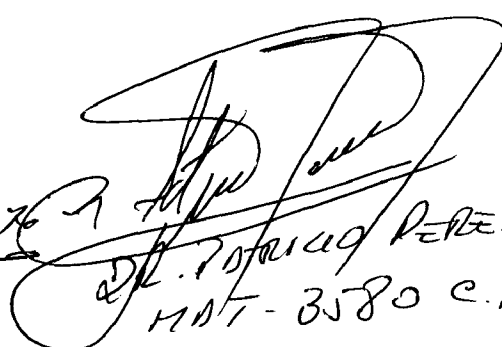
SEXO.- No estoy en grado de conflictividad de ninguna especie, pero los hechos que dejo indicados hacen evidente que se han lesionado los intereses del barrio igualdad social, y por tal, solicito a Usted se sirva pronunciarse en forma rápida y oportuna, dentro de los términos que la Ley de Modernización del Estado determinan, reservándome el derecho que me asiste para acudir ante el superior Jerárquico, si el caso así lo amerita y en función de la defensa de los intereses barriales a los que represento.

Notificaciones que me correspondan, de ser necesario, las recibiré en el casillero judicial 1594 del Palacio de Justicia, asignado al señor Dr. PATRICIO PEREIRA RAMÍREZ, profesional a quien faculto me represente en este trámite de conformidad con la Ley y los intereses a los que represento.

Sírvase atender como solicito, dentro del tiempo legal.

Atentamente.


17° 3418476
Sr. Segundo Gaio Casa Pila.
Presidente del comité pro mejoras
BARRIO IGUALDAD SOCIAL

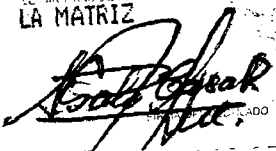

Dr. PATRICIO PEREIRA R.D.
MAT - 3580 C.A.P




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **170348470-7**

CASA PILA SEGUNDO GALD
NOMBRES Y APELLIDOS
COTOPAXI / LATACUNGA / LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
18 OCTUBRE 1955
FECHA DE NACIMIENTO
003-2 0008 01803 M
REG CIVIL PAQ LGT SEXO
COTOPAXI / LATACUNGA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
LA MATRIZ 1955





ECUATORIANA***** **V1333V3222**

CASADO **MARIA F. TOAPANTA**
ESTADO CIVIL

PRIMARIA **CHOFER PROFESIONAL**
INSTRUCCION

JOSE CASA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA PILA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO **14/02/2005**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
14/02/2017
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No **REN 1408837**
Pch



ENVIADAS

TRÁMITE: 2009-8585-MIES-E

OFICIO No. **03993 -DAL-JV-MIES-09**
Quito, **26 MAYO 2009**

Señora
Clara Luz Bonilla Montero
PRESIDENTA DEL COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "IGUALDAD SOCIAL"
Presente.-

De mi consideración:

Mediante Oficio No. S/N-2009 CPMBIS de mayo 18 de 2009, ingresado a esta Secretaría de Estado el 19 del referido mes y año, manifiesta que en Asamblea de 05 de abril de 2009, se ha elegido la directiva para el período **2009-2011 del COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "IGUALDAD SOCIAL"**, cuyo REGISTRO se realiza como sigue:

PRESIDENTA
VICEPRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
VOCAL POR LA MUJER
VOCAL POR LA JUVENTUD
VOCAL DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES
SINDICO

CLARA LUZ BONILLA MONTERO
SEGUNDO GALO CASA PILA
SERGIO VICENTE JUMBO JUMBO
ÁNGEL OSWALDO CALVOPIÑA CALVOPIÑA
COLÓN ORLANDO DÍAZ REQUELME
ZOILA NARCISA REISANCHO
GUIDO EDUARDO LOMAS
FREILE ALEJANDRINO MUÑOZ SÁNCHEZ
PATRICIO PEREIRA RAMÍREZ

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, las misma debe ser registradas en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deben participar los socios que se encuentran registrados en el MIES, para lo cual la organización debe registrar a tiempo el ingreso y exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Unico de Organizaciones de la sociedad Civil -SRUOSC-; para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Para esto las Organizaciones deben tener registrada su Directiva en el Ministerio y contar con la siguiente información: acuerdo ministerial de constitución jurídica, estatutos, nómina de socios registrados en el MIES.


Para realizar este registro, la Organización debe tener habilitado el Registro Unico de Contribuyentes -RUC- otorgado por el Servicio de Rentas Interno -SRI-

Si su organización no consta en el RUOSC a pesar de tener RUC es necesario que el representante legal se acerque a la oficina del SRI más cercana, o en la página de inicio www.sociedadcivil.gov.ec Ingrese al icono "soporte conectado" y se pondrá en contacto con un asistente del Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social.

Para mayor información llame al 18002SOCIO (1800276246), o al 023983000 Ext. 1006

Atentamente,


Ab. Segundo Ruano
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL (E)

SR /  Velasco



CD

SECUNDARIA MAFSTROIA/ BFLLECA

E23331222

BONILLA MONTERO ELVIA
QUITO
2010-05-11
2020-05-11



10077787

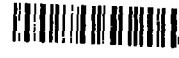
REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA

171046493-2

BONILLA MONTERO
CLARA LUZ
BOLIVAR
SAN MIGUEL
BILOVAN
1968-11-19
ECUATORIANA
Casada
RAUL CIRINEO
TRUJILLO GARCIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

222-0001
NÚMERO

1710464932
CÉDULA

BONILLA MONTERO CLARA LUZ

PICHINCHA
PROVINCIA
GUAMANI
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
NUEVA AURORA
ZONA

Elizabeth Calderon H
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIVILIDAD 17034B430


CASA FILA SEGUNDO GALO
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

18 OCTUBRE 1955

006-2 0008 01803

COTOPAXI, LATACUNGA
LA MATRIZ

[Signature]



ECUATORIANA***** VISOS: 0000

CASADO MARIA F. TOBARANTA


FEIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE CASO

MARIA FILA

QUITO 14 OCT 1955

REN 1408837



Quito, 9 de enero del 2009

Señor

Arquitecto Rene Vallejo

DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACION

De mis consideraciones:

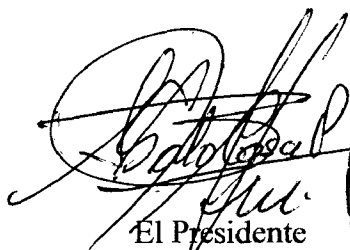
Nosotros miembros del barrio "Igualdad Social" ubicado en la parroquia Guamani, sector Nuevo camal Metropolitano, queremos saludarlo y desearle el mejor de los éxitos en el nuevo año.

Solicitamos muy respetuosamente, autorice a un delegado del suelo y vivienda para que nos acompañe en la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día domingo 11 de enero del 2009 a las 9:00 horas en la casa barrial.

Esto servirá para informar a todos los moradores respecto al trámite de legalización que hemos iniciado en el departamento de suelo y vivienda, y la documentación que debemos completar.

Agradezco desde ya por la atención a la presente.

Atentamente,


El Presidente

Cii-170348470-7




El Secretario



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEÐULA DE CIUDADANÍA

Nº
171046493-2

APELLIDOS Y NOMBRES
**BONILLA MONTERO
CLARA LUZ**

LUGAR DE NACIMIENTO
**BOLIVAR
SAN MIGUEL
BILOVAN**

FECHA DE NACIMIENTO **1968-11-19**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
**RAUL CIRINEO
TRUJILLO GARCIA**



INSTRUCCION
SECUNDARIA

PROFESIÓN
MAESTRO(A) BELLEZA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BONILLA MONTERO ELVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2010-05-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-11

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

E233312222



000277887



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

022-0002
NÚMERO

1710464932
CÉDULA

BONILLA MONTERO CLARA LUZ

PICHINCHA
PROVINCIA
CHILLOGALLO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
NUEVA AURORA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





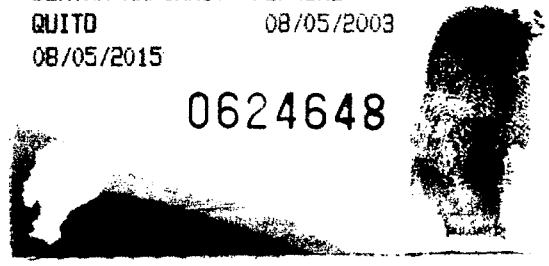
CIUDADANIA 110349801-8
 GARCIA REMACHE GABRIELA MAGDALENA
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SAN RAFAEL
 27 JULIO 1980
 001- 0057 00057 F
 PICHINCHA/ RUMINAHUI
 SAN RAFAEL 1980



Gabriela Remache

ECUATORIANA***** E334312222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JAIME GARCIA COQUE
 BERTHA MARIANITA REMACHE
 QUITO 08/05/2003
 08/05/2015

0624648



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009



199-0018
 NÚMERO

1103498018
 CÉDULA

**GARCIA REMACHE GABRIELA
 MAGDALENA**

PICHINCHA
 PROVINCIA
 GONZALEZ SUAREZ
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Nº 7406



Fecha:

12-05-2008

EMOP | QUITO
 UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS
 ACREDITA QUE

**GARCIA REMACHE
 GABRIELA MAGDALENA
 ARQUITECTO**

Se encuentra inscrito y habilitado para
 ejercer la profesión dentro del
 Municipio del Distrito Metropolitano de
 Quito. Con atribuciones, derechos y
 limitaciones que la Ley le acuerda.



1005-08-828069

**CERTIFICADO DE REGISTRO
DE TÍTULO O
GRADO ACADÉMICO**

EMITIDO: Quito, Jueves, 18 de Diciembre de 2008

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR


CERTIFICA:

En Quito, a los 5 días del mes de Mayo del año 2008, en el Consejo Nacional de Educación Superior - CONESUP, se registró el título de ARQUITECTA correspondiente al TERCER NIVEL, perteneciente a GARCIA REMACHE GABRIELA MAGDALENA - portador(a) del documento de identificación Nro. 1103498018, otorgado por UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.


RICHARD PAÉZ - CERTIFICACION-LEGALIZACION

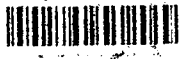



La institución o persona ante quien se presente este certificado podrá verificar su autenticidad en la página Web: www.conesup.gub.ec


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


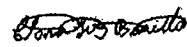
CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. **171046493-2**



 APELLIDOS Y NOMBRES
BONILLA MONTERO CLARA LUZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR SAN MIGUEL BILOVAN
 FECHA DE NACIMIENTO **1968-11-19**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
RAUL CIRINEO TRUJILLO GARCIA

INSTRUCCIÓN **SECUNDARIA** PROFESIÓN **MAESTRO(A) BELLEZA** E233312222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

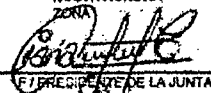
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BONILLA MONTERO ELVIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-05-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-11


 DIRECTOR GENERAL
 FAMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2013

022-0002 **1710464932**
 NÚMERO CÉDULA
BONILLA MONTERO CLARA LUZ

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO NUEVA AURORA
 PARROQUIA ZONA


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





BARRIO "IGUALDAD SOCIAL"

PARROQUIA CHILLOCALLO - SECTOR NUEVO CAMAL METROPOLITANO

105

CERTIFICACIÓN

A petición verbal del interesado, Señor VICTOR MANUEL CHACHAPOYA QUISHPE de C.I. 170091837-6, Certifico que es beneficiario o propietario de un lote de terreno, número 105, dentro del proyecto de Lotización "Igualdad Social" que fue adquirido por TRASPASO, el 07 de Agosto del 2001.

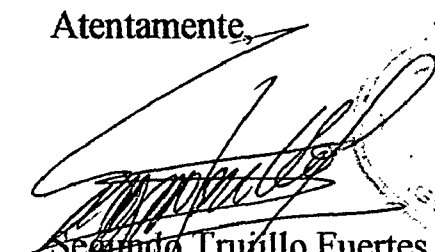
Adquirido en forma libre y voluntaria a los Señores MERCEDES ELENA BOLAÑOS VALENCIA de C.I. 170086195-6 y JOSE ANTONIO CASACUMBA de C.I. 170226382-1, anteriores propietarios, por lo que, cabe mencionar y aclarar que, el valor convenido para efectos del traspaso, el Administrador desconoce, por ser exclusivamente de conveniencia de los contratantes.


Además cabe mencionar que se encuentran canceladas todas las obligaciones económicas por varios conceptos a la fecha, a excepción de todos los gastos que se realizarán en lo posterior referentes a escrituras, según Convenio Comunitario firmado por las partes el 15 de febrero del 2004.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y el interesado puede hacer uso de la presente en lo que ha bien tuviere.

Quito, 08 de Noviembre del 2004

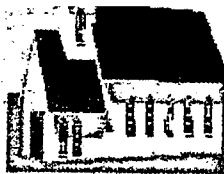
Atentamente,


Segundo Trujillo Fuertes
ADMINISTRADOR



Nota Aclaratoria.- El Número de lote constante en la certificación es en base al último plano reformado

cc. Archivo



BARRIO "IGUALDAD SOCIAL"

PARROQUIA CHILLOSALLO - SECTOR NUEVO CAMAL METROPOLITANO

#143

CERTIFICACIÓN

A petición verbal del interesado, Señor JUAN ARCENIO BONI QUICHIMBO de C.I. # 010139601-1, Certifico que es beneficiario o propietario de un lote de terreno, número 143, dentro del proyecto de Lotización "Igualdad Social" que fue adquirido a crédito, el 25 de Septiembre del 2003.

Además cabe mencionar que se encuentran canceladas todas las obligaciones económicas por varios conceptos a la fecha, a excepción de todos los gastos que se realizarán en lo posterior referentes a escrituras, según Convenio Comunitario firmado por las partes el 15 de febrero del 2004.

Dejo constancia que cuya persona goza del aprecio y respeto de quienes lo conocemos.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y el interesado puede hacer uso de la presente en lo que ha bien tuviere.

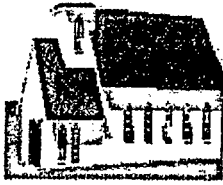
Quito, 15 de Octubre del 2004

Atentamente,


Segundo Trujillo Buertes
ADMINISTRADOR



cc. Archivo



BARRIO "IGUALDAD SOCIAL"

PARROQUIA CHELOBALLO - SECTOR NUEVO CAMAL METROPOLITANO

CERTIFICACIÓN

A petición verbal del interesado, Señor JAIME ERNESTO GUANOTASIG SANGUCHO de C.I. # 171062616-7, Certifico que es beneficiario o propietario de un lote de terreno, número 129, dentro del proyecto de Lotización "Igualdad Social" que fue adquirido a crédito, el 10 de Febrero de 1998.

Además cabe mencionar que se encuentran canceladas todas las obligaciones económicas por varios conceptos a la fecha, a excepción de todos los gastos que se realizarán en lo posterior referentes a escrituras, según Convenio Comunitario firmado por las partes el 15 de febrero del 2004.

Dejo constancia que cuya persona goza del aprecio y respeto de quienes lo conocemòs.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y el interesado puede hacer uso de la presente en lo que ha bien tuviere.

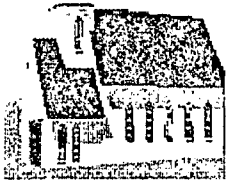
Quito, 15 de Octubre del 2004

Atentamente,

Segundo Trujillo Fuertes
ADMINISTRADOR

Nota Aclaratoria.- El Número de lote constante en la certificación es en base al último plano reformado.

cc. Archivo



BARRIO "IGUALDAD SOCIAL"

PARROQUIA CHILLOCALLO - SECTOR NUEVO CANAL METROPOLITANO

116

CERTIFICACIÓN

A petición verbal de la interesada, Señora CARMITA FAVIOLA PILCO ESTRADA de C.I. 050172336-5, de estado civil viuda de, GONZALO MISAEL CAMACHO CAMACHO, según Partida de Defunción, inscrita en la Jefatura Cantonal de Pedro Vicente Maldonado, el Nueve de Febrero del Dos Mil Dos, en el Tomo 001, Pagina 09, Acta 09; de la Dirección General de Registro Civil.

Por lo que, certifico que es beneficiaria o propietaria de un lote de terreno, número 116, dentro del proyecto de Lotización "Igualdad Social" que fue adquirido por su esposo, Señor GONZALO MISAEL CAMACHO CAMACHO, a crédito, el 16 de Diciembre de 1997

Además cabe mencionar que se encuentran canceladas todas las obligaciones económicas por varios conceptos a la fecha, a excepción de todos los gastos que se realizarán en lo posterior referentes a escrituras, según Convenio Comunitario firmado por las partes el 15 de febrero del 2004.

Dejo constancia que cuya persona goza del aprecio y respeto de quienes la conocemos.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y la interesada puede hacer uso de la presente en lo que ha bien tuviere.

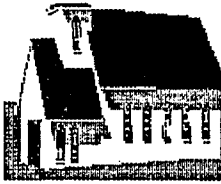
Quito, 27 de Septiembre del 2004

Atentamente,

Segundo Trujillo Fuertes
ADMINISTRADOR

Nota Aclaratoria.- El Número de lote constante en la certificación es en base al último plano reformado.

cc. Archivo



BARRIO "IGUALDAD SOCIAL"

PARROQUIA CHILLOGALLO - SECTOR NUEVO CANAL METROPOLITANO

CERTIFICACIÓN

A petición verbal de la interesada, Señorita MIRIAN MARGARITA TAIPE BARROS de C.I. 050259643-0, Certifico que es beneficiaria o propietaria de un lote de terreno, número 37, dentro del proyecto de Lotización "Igualdad Social" que fue adquirido por TRASPASO, el 04 de Febrero del 2004.

Adquirido en forma libre y voluntaria a la Señora MARIANA DE JESUS ALEJANDRO CARRILLO de C.I. # 110167744-9, anterior propietaria, por lo que, cabe mencionar y aclarar que, el valor convenido para efectos del traspaso, el Administrador desconoce, por ser exclusivamente de conveniencia de los contratantes.

Además cabe mencionar que se encuentran canceladas todas las obligaciones económicas por varios conceptos a la fecha, a excepción de todos los gastos que se realizarán en lo posterior referentes a escrituras, según Convenio Comunitario firmado por las partes el 15 de febrero del 2004.

Dejo constancia que cuya persona goza del aprecio y respeto de quienes la conocemos.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y la interesada puede hacer uso de la presente en lo que ha bien tuviere.

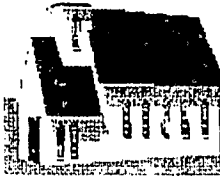
Quito, 27 de Septiembre del 2004

Atentamente,


Segundo Trujillo Fuertes
ADMINISTRADOR

Nota Aclaratoria.- El Número de lote constante en la certificación es en base al último plano reformado.

cc. Archivo



BARRIO "IGUALDAD SOCIAL"

PARROQUIA CHILLOGALLO - SECTOR NUEVO CANAL METROPOLITANO

75

CERTIFICACIÓN

A petición verbal del interesado, Señor JOSE MANUEL JAMI QUINATO de C.I. 050059803-2, Certifico que es beneficiario o propietario de un lote de terreno, número 75, dentro del proyecto de Lotización "Igualdad Social" que fue adquirido por TRASPASO, el 02 de Febrero de 1998.

Adquirido en forma libre y voluntaria al Señor LUIS ALBERTO CENTENO RENGEL de C.I. # 170094516-3, anterior propietario, por lo que, cabe mencionar y aclarar que, el valor convenido para efectos del traspaso, el Administrador desconoce, por ser exclusivamente de conveniencia de los contratantes.

Además cabe mencionar que se encuentran canceladas todas las obligaciones económicas por varios conceptos a la fecha, a excepción de todos los gastos que se realizarán en lo posterior referentes a escrituras, según Convenio Comunitario firmado por las partes el 15 de febrero del 2004.

Dejo constancia que cuya persona goza del aprecio y respeto de quienes lo conocemos.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y el interesado puede hacer uso de la presente en lo que ha bien tuviere.

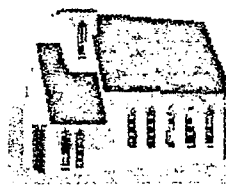
Quito, 27 de Septiembre del 2004

Atentamente,

Segundo Trujillo-Fuertes
ADMINISTRADOR

Nota Aclaratoria.- El Número de lote constante en la certificación es en base al último plano reformado.

cc. Archivo



BARRIO "IGUALDAD SOCIAL"

PARRQUIA CHILLOCALLO - SECTOR NUEVO CALIAL METROPOLITANO

62 ✓

CERTIFICACIÓN

A petición verbal del interesado, Señor CESAR VICENTE ZURITA MARTINEZ de C.I. 020151591-3, Certifico que es beneficiario o propietario de un lote de terreno número 62, dentro del proyecto de Lotización "Igualdad Social" que fue adquirido por TRASPASO, el 06 de Enero del 2003.

Adquirido en forma libre y voluntaria a la Señora MARIA VIOLETA MARTINEZ de C.I. 020101495-8, anterior propietaria, por lo que, cabe mencionar y aclarar que, el valor convenido para efectos del traspaso, el Administrador desconoce, por ser exclusivamente de conveniencia de los contratantes.

Además cabe mencionar que se encuentran canceladas todas las obligaciones económicas por varios conceptos a la fecha, a excepción de todos los gastos que se realizarán en lo posterior referentes a escrituras, según Convenio Comunitario firmado por las partes el 15 de febrero del 2004.

Dejo constancia que cuya persona goza del aprecio y respeto de quienes lo conocemos.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y el interesado puede hacer uso de la presente en lo que ha bien tuviere.

Quito, 24 de Agosto del 2004

Atentamente,


Segundo Trujillo Fuertes
ADMINISTRADOR

Nota Aclaratoria.- El Número de lote constante en la certificación es en base al último plano reformado.

cc. Archivo

RECIBO DE DINERO
N°.

FORMA VENUS DC-04

CILIDAD	FECHA	POR S/.
Quito	1 de Marzo de 1998	1'000.000,-
RECIBIDO DE	Luis Garin	
POR CONCEPTO DE	Pago cuota de Entrada del lote N° 83 Etapa 2 en la Jotización Seguridad Social.	
LA SUMA DE	Un millón de pesos s/100	

RECIBI CONFORME



Ana Zamaya
POLI...
Guayaquil - RUC: 0990158436K1

FORMA VENUS DC-04

RECIBO N°
FORMA VENUS DC-00

FORMA VENUS DC-00

LUGAR Y FECHA	POR S/.
Quito, 12 Febrero / 2000	500.000,-
RECIBI DE	Luis Garin
LA SUMA DE	Quinientos mil pesos s/100
CONCEPTO	Pago cuotas mensuales de Febrero y Marzo del 2000, cancelación final del Lote de terreno.
BANCO	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
CHEQUE N°	
CUENTA N°	

RECIBI CONFORME

Ana Zamaya
C.R.L.C.
Actualizado JUNIO/98

BLOCK 100X1

FORMA VENUS DC-00

No. []

Por \$ #538 []

Lugar y fecha Quito - 28-IX - 2004.

Recibí de Miriam Margarita Geipe Barros.

la cantidad de Cincuenta y tres

[] dólares.

por concepto de Pago de valores adeudados por diferentes conceptos s/c.

FIRMA [Signature]

C.I. []

No. _____

Por S/. 200.000,-

Quito, Mayo 11 de 1996

Recibo de

Florina Chorro Jungla

la cantidad de

doscientos mil Suces

suces,

por concepto de pago cuota del mes de Abril 1996, terreno 200m² de Integros Igualdad Social

[Handwritten signature]

No. _____

Por S/. 500.000,-

Quito, Abril 17 de 1996

Recibo de

JWS Edwin Cesa Chorro

la cantidad de

quinientos mil Suces

suces,

por concepto de Costado de un terreno de 200 m² ubicado a pocos metros del canal Interoceánico

[Handwritten signature]

#6

I

No.

Por \$

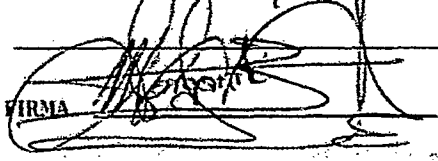
Lugar y fecha Quito - 18-III-2005

Recibí de Rosa María Tipanguano Zano.

la cantidad de

dólares.

por concepto de Pago cuota mensual del mes
de febrero 2005

FIRMA 

C.I. Hc # 3.

No.

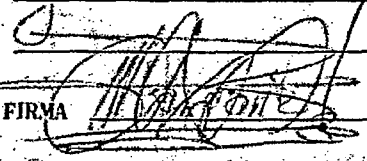
Por \$

Lugar y fecha Quito - 05-XI-2004.

Recibí de María Tipanguano Zano.

la cantidad de dólares.

por concepto de Pago Anticipo de la deuda
general.

FIRMA 

C.I.

105

Quito, 02 de agosto del 2001

Señor:

Segundo Trujillo Fuertes
GERENTE ADMINISTRATIVO DE
LA LOTIZACION "IGUALDAD SOCIAL"
Presente.-

De mi consideración:

Nosotros, Mercedes Elena Bolaños Valencia con Cédula de Identidad número 170086195-6 y José Antonio Casacumba de Cédula de Identidad N. 170226382-1, expresamos a Usted un saludo muy cordial, y a la vez que solicitamos muy respetuosamente se digne realizar un TRASPASO de nuestro lote denominado número ciento doce (112) de la segunda etapa, ya que actualmente atravesamos una calamidad doméstica de mucha urgencia.

Por cual motivo nos vemos obligado a dejar el lote voluntariamente, solicitando se realice el traspaso a nombre del señor CHACHAPOYA QUISHPE VICTOR MANUEL con Cédula de Identidad N.170091837-6 casada por sus propios derechos con la señora JARA GONZÁLEZ MARÍA CLEMENCIA de Cédula de Identidad N. 170335158-3.

Dejamos aclarado con nuestras firmas y números de cédula abajo expresados que no tenemos derecho a realizar ningún reclamo a futuro

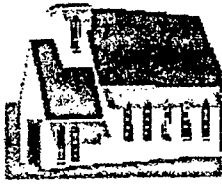
Atentamente,

Chachapoya Quishpe Victor M.
C.I. 170091837-6
ENTRANTE

Jara Gonzalez Maria.
C.I. 170335158-3
ENTRANTE

Bolaños Valencia Mercedes E.
C.I. 170086195-6
SALIENTE

Casacumba José Antonio
C.I. 170226382-1
SALIENTE



BARRIO "IGUALDAD SOCIAL"

PARROQUIA CHILLOGALLO - SECTOR NUEVO CAMAL METROPOLITANO

Quito, 25 Noviembre del 2001

OFC. 172-11-2001

Señor
Jaime Guanotasig Sangucho
SOCIO DE LA LOTIZACIÓN
"IGUALDAD SOCIAL"
Presente.

De mi consideración:

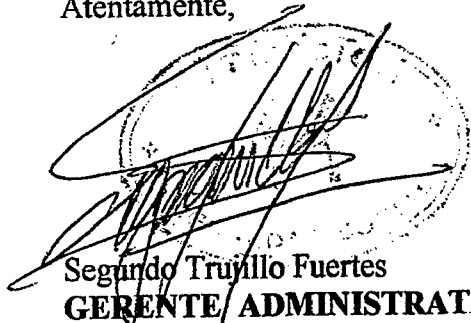
Reciba Usted, un saludo muy cordial de quien dirige el Proyecto de Lotización "Igualdad Social".

La presente tiene por objetivo, el recordarle que, por varios meses se le ha venido manifestando verbalmente, que se acerque a la oficina para arreglar asuntos relacionados con la responsabilidad de las partes, ya que tenemos firmado un documento en salvaguarda de nuestros intereses.

Pero sin embargo hasta la presente se ha hecho caso omiso, por lo que nuevamente insisto y solicito se acerque a la oficina en los próximos cinco días para finiquitar cuyo inconveniente; caso contrario se entenderá que no se quiere proseguir.

Aspecto que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Segundo Trujillo Fuertes
GERENTE/ ADMINISTRATIVO.

cc. Asesor Jurídico Lotización
cc. Archivo

DUPLICADOS

igualdad social



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL RUSTICO

Nº 002-1814002

Título de Crédito: 20111373760
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 20101231
Fecha de Pago: 2011-01-11

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000000000000
Contribuyente: CASA PILA SEGUNDO GALO Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: 33112 01 007
Dirección:
Barrio:

Predio: 5137376
Let. Casa:
Placa: 08193

Parroquia:

Información:

		TOTAL
FRENTE ****115,50mts A RAZON DE		
TERRENO *42.600,00m2	3,88	36.633,34
CONSTRUCCION *****m2	37,50	
AVALUO COMERCIAL	36.633,34	

MUNICIPIO DE QUITO
ZONA QUITUMBE

Descripción:

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

Concepto:

A LOS PREDIOS RUSTI \$	10.99
SERVICIO ADMINISTRA \$	1.00
BOMBEROS RUSTICOS \$	5.51
TASA SEGURIDAD CIUD \$	2.00
OBRAS EN EL DISTRITO \$	30.88

DESCUENTOS GENERALES \$ 1.10

RECAUDACIONES
CANCELADO
Marco Alvarez

Forma de Pago: EFE
Cajero: MARCO VINICIO
Ventanilla: malvarez
Trans. Municipal: 111698

Institución:
Agencia: QUITUMBE
Trans. Banco:

Parcial: 1.10
Descuento o Rebaja de Ley
Subtotal: 49.28
Total: 49.28

Importante:

EFE



Marco Alvarez
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

CONTRIBUYENTE

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORIA LEGAL

8

ACUERDO No 5008

DR. BOLIVAR GONZALEZ ARGUELLO

SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art. 584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1017, de octubre 27 del 2003, publicado en el Registro Oficial No. 199 de octubre 28 del mismo año, el señor Presidente Constitucional de la República, deroga el Decreto Ejecutivo No. 828, publicado en el Registro Oficial No. 175 de septiembre 23 de 2003 y dispone que en los decretos, acuerdos, reglamentos, resoluciones y demás normativas secundarias, en donde diga "Ministerio de Desarrollo Humano", dirá "Ministerio de Bienestar Social"

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1718, de mayo 27 de 2004, el señor Presidente Constitucional de la República, designa como Ministro de Bienestar Social al señor Carlos Antonio Vargas Guatatuca.

Que, de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el señor Ministro es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No 4073 de Septiembre 7 del 2004, el señor Ministro de Bienestar Social delega al Dr. Bolívar González Arguello, Subsecretario de Fortalecimiento Institucional, las funciones determinadas en el literal K) del instrumento anteriormente referido.

Que, la el **COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "IGUALDAD SOCIAL"**, con domicilio en la parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, ha presentado la documentación para que se apruebe el Estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año.

En ejercicio de las facultades legales que se halla investido.

ACUERDA


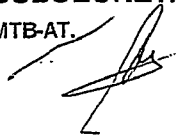
9

Art.3.- Que; el **COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "IGUALDAD SOCIAL"**, ponga en conocimiento del Ministerio de Bienestar Social, la nómina de la directiva designada una vez adquirida la personería jurídica y las que se sucedan en el plazo de quince días posteriores a la fecha de elección para el registro respectivo de la documentación presentada.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del **COMITÉ..**

Art. 5.- La solución de los conflictos que se presentaren al interior del **COMITÉ** , y de éste con otras; se someterá a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No 145, de septiembre 4 de 1997.

Dado en Quito, a 01 ABR. 2005


Dr. BOLIVAR GONZALEZ ARGUELLO
SUBSECRETARIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
MTB-AT.




Ph: 32

ORP

161

PL: 33

ORRO

161



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA NOVENA

DEL CANTÓN QUITO



DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saiz 1970 - 1978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1978 - 1983

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1984 - 2003

PRIMERA

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE: **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES**

OTORGADA POR: **LIRA CISNEROS PEREZ Y CONYUGE**

A FAVOR DE: **RONALD XAVIER VILLEGAS SANGACHA**

EL: **13 DE ABRIL DEL 2007**

PARROQUIA:

CUANTÍA: **4.600**

Quito, a **16 DE ABRIL** 200**7**

**Dirección: Tarqui 809
1er. Piso Oficina No. 102- A
Teléfs.: 2 541-670 / 2524-676 / 2528-721
Quito - Ecuador**

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

LIRA CECILIA CISNEROS PEREZ Y

FREDI EDUARDO PEREZ ATI

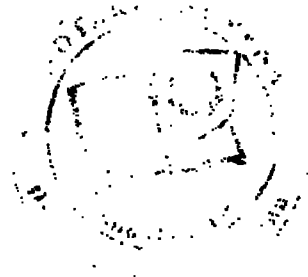
A FAVOR DE:

RONALD XAVIER VILLEGAS SANGACHA

CUANTIA: USD \$4.600, 00

DI: 2 COPIAS

M . E . C .



En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador hoy día trece de Abril del año dos mil siete, ante mí Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP MSG, de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte, por sus propios y personales derechos los cónyuges, señora LIRA CECILIA CISNEROS PEREZ, y el señor FREDI EDUARDO PEREZ ATI, por sus propios derechos, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les denominará LOS CEDENTES y, el señor RONALD XAVIER VILLEGAS SANGACHA, de estado civil soltero, por sus propios derechos, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará EL CESIONARIO.- Los Comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha; y, con entera capacidad para contratar y poder obligarse, por sus propios y personales derechos, a quienes conozco de todo lo que doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de la que se desprenda un Contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES de un bien Inmueble, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este Contrato, por una parte, por sus propios y personales derechos los cónyuges, señora LIRA CECILIA CISNEROS PEREZ, portadora de la cédula de ciudadanía número 050170822-6, de ocupación Quehaceres Domésticos, de estado civil casada, y el señor FREDI EDUARDO PEREZ ATI, portador de la cédula de ciudadanía número 170648736-8, Empleado Privado, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les denominará LOS CEDENTES y, el señor RONALD XAVIER VILLEGAS SANGACHA, portador de la cédula de ciudadanía número 210047230-3, de estado civil soltero, de ocupación Empleado Privado, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará EL CÉSIONARIO.- Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para obligarse y poder contratar, por sus propios

derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A; Los cónyuges señora LIRA CECILIA CISNEROS PEREZ, y señor FREDI EDUARDO PEREZ ATI son propietarios específicamente de un lote de terreno de doscientos (200) metros cuadrados aproximadamente, Lote signado con el Número ochenta y cinco (85), situado en el sector denominado Santos Pamba, de una extensión mayor fincados en los derechos y acciones de los lotes números siete, ocho y nueve de la parte baja del sector denominado Santos Pamba, de la Parroquia de Chillogallo del cantón Quito, Provincia de Pichincha.

B) Las acciones y derechos de los CEDENTES equivalen al cien por ciento (100%) de la totalidad del inmueble, es decir, del Lote numero ochenta y cinco.

TERCERA: OBJETO.- LOS CEDENTES, Pre-identificados, ceden a favor de EL CESIONARIO, el cien por ciento (100%) de los Derechos y Acciones que le corresponden en el inmueble de su propiedad, de doscientos (200) metros cuadrados aproximadamente, signados en el Lote numero ochenta y cinco (No. 85), situado en el Sector denominado Santos Pamba, de la Parroquia de Chillogallo, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

CUARTA: PRECIO.- El precio convenido y pactado para este Contrato de Cesión de Derechos Y Acciones es el de CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que EL CESIONARIO, entrega de contado al momento mismo de la celebración de este contrato. Por lo cual LOS CEDENTES, declaran recibirlos a su entera satisfacción de poder del CESIONARIO, en dinero en

efectivo y de curso legal. Sin tener nada que reclamar en lo posterior por este particular. QUINTA: CESION.- LOS CEDENTES, ceden el dominio, posesión y goce de todos los derechos y acciones que legalmente tienen en este lote singularizado en el objeto de este contrato a favor del CESIONARIO, debidamente saneado y libre de todo gravamen e impuestos, con todas sus entradas, salidas, usos y costumbres sin reservarse nada para sí. SEXTA: AUTORIZACION.- Queda facultado EL CESIONARIO, para realizar todos los trámites legales y administrativos que sean necesarios, tanto en las oficinas de la Lotización Igualdad Social, como en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Notarías, Registro de la Propiedad, etc. , para que las escrituras definitivas de Adjudicación, y, o Compra Venta, se encuentren a su nombre. SEPTIMA: DECLARACION.- Por convenir a los intereses de las partes, ninguna de ellas, tiene nada que reclamarse en lo posterior, por lo cual aceptan todas las estipulaciones que preceden. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta clase de contratos. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el Doctor Jaime Yáñez con matrícula profesional número cuatro mil seiscientos treinta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso.

CIUDADANIA 050170822-6
 CISNEROS PEREZ LIRA CECILIA
 COTOPAXI/SIBCHOS/LAS PAMPAS
 31 DICIEMBRE 1966
 001- 0052 0005E F
 COTOPAXI/ SIBCHOS
 LAS PAMPAS 1966



Cecilia Perez

EQUATORIANA***** V3:11V1112
 CASADO FREDI EDUARDO PEREZ ATI
 PRIMARIA GLENACER. DOMESTICOS
 MANUEL DE JESUS CISNEROS
 CARMELINA PEREZ
 QUITO 02/01/2007
 02/01/2019

2214131




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 28 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 44 - 100 0501708228
 NUMERO CEDULA
 CISNEROS PEREZ
 LIRA CECILIA
 FRENTE PROMOCION QUITO
 QUITO QUITO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de
 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 1A de la Ley Notarial
 CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se
 me exhibió

Quito a 13 ABR 2007

Dr. Juan Villacís Medina
 Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



Leida que le fue los comparecientes aquellos se ratifican y firman junto conmigo de lo cual doy fe.

Cecilia Cisneros

LIRA CECILIA CISNEROS PEREZ

C.C. 050170822-6

Fredi

FREDI EDUARDO PEREZ ATI

C.C.

Ronald 2700472363
RONALD XAVIER VILLEGAS SANGACHA

C.C.

EL NOTARIO

D. [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CIUDADANIA No. 210047230-3

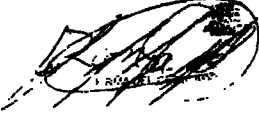

VILLEGAS SANGACHA RONALD XAVIER
BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

08 MARZO 1984

001- 0096 00036 M

BOLIVAR/ SAN MIGUEL

BALZAPAMBA 1984

ECUATORIANA ***** 0000000000
NO. DACT

NACIONALIDAD
SILTERO

ESTADO CIVIL
PRIMARIA EMPLEADO

INSTRUCCION
DIOGENES EMETERIO VILLEGAS ESTRADA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
CARMEN DOLORES SANGACHA UREA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
BERTO

FECHA DE EMISION
23/06/2005

FECHA DE CADUCIDAD
23/06/2017

FORMA NO
REN 1516647
Pch

PAGAR DERECHO


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
28 DE NOVIEMBRE DEL 2005

157 - 321 - 2100472303
NUMERO SERIAL

VILLEGAS SANGACHA
RONALD XAVIER

Electo

PROVINCIA




En conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
Decreto No. 20 de publicación en Registro Oficial 564, de
12 de febrero de 1997, y en el artículo 14 de la Ley Notarial
1997, se declara este copia fiel y auténtica del original que se
menciona.

28 ABR 2007

Dr. Delfino Villacís

Delfino Villacís Molina
Notario Público del Ecuador



I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170648736-B

PEREZ ATI FREDI EDUARDO

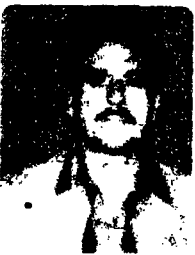

PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS

18 SEPTIEMBRE 1961

REG CIVIL 001-B 0112 00224 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1980

ECUATORIANA***** V3334412-4

CASADO * LIRA DECILIA CISNEROS PEREZ

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

ELIECER PEREZ


MARIA ATI

QUITO

30/09/2016

REN 1238290

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

158 - 270 1706487368

NUMERO CEDULA

Elecciones PEREZ ATI
FREDI EDUARDO

PICHINCHA


LA SANTA

CON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de
12 de Abril de 1974, que amplio el Art. 1º de la Ley Notarial
CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se
me exhibió

Quito • 13 ABR 2007

Juan Villacís Medina

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



PROMESA DE COMPRA VENTA

En la Ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a los 6 días del mes de Diciembre de 1996 comparecen a la celebración del presente acuerdo de voluntades, por una parte, el señor SEGUNDO TRUJILLO FUERTES, quien es en adelante y para efectos del presente contrato simplemente se denominará el PROMITENTE VENDEDOR, y por otra parte el señor (a) ita

Fredi Eduardo Pérez Ati CI 170648736-8 quien (es) para efectos del presente contrato se denominará PROMITENTE COMPRADOR (RES), las partes son Ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad legal cual en derecho se requiere, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de PROMESA DE COMPRA VENTA, al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA.-ANTECEDENTES.- El señor SEGUNDO TRUJILLO FUERTES, es propietario de un lote de terreno,XXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX y ubicado en la Parroquia de Chillogallo, de este Cantón y Ciudad de Quito.

SEGUNDA.-OBJETO.- Con estos antecedentes, el señor SEGUNDO TRUJILLO FUERTES, promitente vendedor, promete dar en venta al promitente comprador (es) una extensión de 200 METROS CUADRADOS DE TERRENO, fincados en el lote de mayor extensión - comprende también y se encuentra incluido y es parte integrante las respectivas áreas como son, ACERAS, VEREDAS, Y BORDILLOS es decir son parte integrante de los 200 metros cuadrados.

TERCERA.-CUOTAS, FORMAS DE PAGO, PLAZO Y PRECIO.- Las cuotas fijadas entre las partes esto es como cuotas de pago y más estipulaciones acordadas de común acuerdo, el PROMITENTE COMPRADOR, se compromete a cancelar y pagar irrevocablemente, dentro de los diez primeros días de cada mes, hasta la total cancelación del monto y precio pactado, por el inmueble que se promete vender, es decir es un precio y cuota prorrateada proporcionalmente.

Se deja en manifiesto y constancia expresa, que en caso de que el promitente comprador, en forma injustificada dejará de cancelar las cuotas mensuales y aportaciones acordadas, automáticamente, queda excluido y separado, para ser reemplazado por otro interesado y previo acuerdo con el promitente vendedor, así mismo, para el caso que esto sucediere, el excluido, tiene derecho a solicitar el reembolso del 80 por ciento de lo aportado, situación que se hace extensiva, para los promitentes compradores que se retiraren voluntariamente por cualquier situación de orden personal.

Pero, si los promitentes compradores, no pagaren las cuotas mensuales fijadas entre las partes, dentro de los diez primeros días de cada mes, deberán y tienen que pagar el UNO PORCIENTO adicional, por día, esto es al promitente comprador, por su incumplimiento en dicho pago, y por así acordar las partes.

CUARTA.-El terreno materia de este acuerdo de voluntades, será entregado por parte del promitente vendedor, a los interesados y promitentes comprador (res), una vez que se haya efectuado y cancelado en su totalidad el monto y precio pactado, es decir - una vez que se hayan cubierto todos los valores que le corresponden al promitente vendedor, como pago del terreno materia de este acuerdo y contrato de promesa de compra venta. .../.

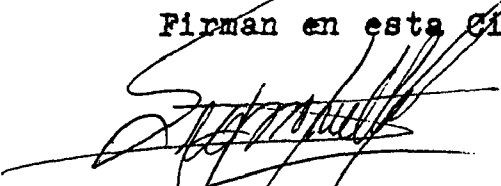
...../.


Una vez saneado todos sus derechos, y siempre y cuando los -
promitentes compradores paguen todos los derechos e impuestos
como son: ALCABALAS, IMPUESTO PREDIAL, CONSEJO PROVINCIAL, RE
GISTRO, NOTARIO y más gastos inherentes a los títulos escritu
rarios se les extenderá los mismos, es decir se les otorgará
las respectivas escrituras.

Las partes se afirman y se ratifican en todo su contenido, por
estar hecho el presente documento en guarda de sus mutuos inte
reses y además por que aceptan expresamente todas y cada una -
de las cláusulas descritas y estipuladas anteriormente.

Se deja en constancia que el presente documento
es y tiene una validez y caracter privado.

Firman en esta Ciudad de Quito en unidad de acto.


Segundo Trujillo Fuertes
PROMITENTE VENDEDOR
C.I. 170470562-1


Fredi Eduardo Paráz Ati
PROMITENTE COMPRADOR
C.I. 170648736-8

cc. Vendedor
cc. Comprador
STF/atr.

LOTIZACION IGUALDAD SOCIAL

PARROQUIA DE CHILLOGALLO, EX-HACIENDA TURUBAMBA DE MONJAS.

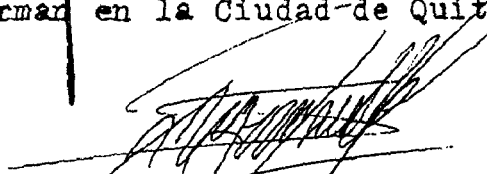
Terrenos ubicados cerca del Nuevo Camal Metropolitano de Quito.


OFICINA: Calle Martín Santiago Icaza #7 (Coop. de Vivienda Juventud en Lucha)

FORMA DE PAGO: PRECIO, PLAZO Y CUOTAS SEGUN PROMESA DE COMPRA VENTA DE UN TERRENO, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, CELEBRADO EL 6 de Diciembre de 1996..... ENTRE EL SEÑOR SEGUNDO TRUJILLO, PROMITENTE VENDEDOR Y EL SEÑOR (A) ~~Frederico~~ Eduardo Pérez Ati..... CON C.I. N° 170648736-8 PROMITENTE COMPRADOR./

Valor total del lote N°12 de la Etapa N°2..... 3.800.000,00
Entrada de..... 500.000,00
Mensualidades de..... 137.500,00
Cada mes durante 24 meses.
Las mensualidades se cancelarán dentro de los 10 primeros días de cada mes.

Firmar en la Ciudad de Quito en unidad de acto.


Segundo Trujillo
PROMITENTE VENDEDOR
C.I. 170470562-1


Fredi Eduardo Pérez Ati
PROMITENTE COMPRADOR
C.I. 170648736-8

cc. Vendedor
cc. Comprador
STF/atr.

Se otorgo ante mí, y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura CESION DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADO POR LIRA CISNEROS PEREZ Y CONYUGE A FAVOR DE RONALD XAVIER VILLEGAS SANGACHA, debidamente firmada y sellada, en Quito, a dieciséis de Abril del año dos mil siete.



DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

PROMESA DE COMPRAVENTA

QUE OTORGAN

JORGE OSWALDO PELAEZ CARRERA Y SRA

A FAVOR DE

ELIZABETH GUADALUPE CISNEROS CONSTANTE

CUANTIA: \$ 4.000,00

Di 2 copias. - G.M.P.A.

ESCRITURA No:

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy diez de Abril del dos mil seis, ante mí, doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, comparecen: por una parte, en calidad de Promitentes Vendedores, los cónyuges JORGE OSWALDO PELAEZ CARRERA y SILVIA MEJIA ORTIZ, por sus propios derechos, casados; y por otra parte, en calidad de Promitente Compradora la señorita ELIZABETH GUADALUPE CISNEROS CONSTANTE, soltera, por sus propios derechos. - Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.-En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una más en la que conste la siguiente de PROMESA DE VENTA al tenor que se detalla: PRIMERA.- comparecientes.- comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte los cónyuges JORGE OSWALDO PELAEZ CARRERA y SILVIA MEJIA ORTIZ, por sus propios derechos en calidad de PROMITENTES VENDEDORES y por otra parte la señorita ELIZABETH GUADALUPE CISNEROS CONSTANTE soltera, por sus

Nº 00000000

~~Silvia Mejía Novick~~
~~Atst Elizabeth~~

propios derechos en calidad de PROMITENTE COMPRADORA, los comparecientes son mayores de edad y hábiles para contratar, por otra parte en forma libre y voluntaria, acuerdan y convienen, realizar el presente contrato de PROMESA DE VENTA.- SEGUNDA.- Los promitentes vendedores son dueños y propietarios de derechos y acciones que se encuentran fincados dentro de los lotes de terreno signados con los números siete, ocho y nueve, de la parte baja, del sector Santos Pamba de la parroquia de Chillogallo del cantón Quito y que fueron adquiridos mediante instrumento público realizado el quince de noviembre del dos mil cuatro ante el señor doctor Gonzalo Román Chacón y se encuentra inscrito en el registro de la propiedad el veintisiete de diciembre del dos mil cuatro.- Los predios en mención tienen los siguientes linderos, del lote siete de la parte baja: por el NORTE.- en parte en la extensión de ciento cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros y en otra en la extensión de doscientos siete metros con el lote seis, por el SUR - en parte en la extensión de ciento sesenta y seis metros cincuenta centímetros metros y en otra parte en la extensión de ciento noventa y siete metros con el lote ocho, por el ESTE.- con la quebrada Comejo en treinta y nueve metros y por el OESTE.- con propiedad de la cooperativa la Concordia en treinta y nueve metros, con una superficie de catorce mil doscientos metros cuadrados, el lote ocho de la parte baja, los siguientes linderos por el NORTE.- en parte en una extensión de ciento sesenta y seis metros cincuenta centímetros y en otra en una extensión de ciento noventa y siete metros con el lote siete, por el SUR.- en parte en una extensión de ciento setenta y siete metros y en otra en una extensión de ciento noventa y dos metros colinda con el lote nueve, por el ESTE.- en una extensión de treinta y ocho metros cincuenta centímetros con la quebrada Comejo, por el OESTE.- en una extensión de treinta y ocho metros cincuenta centímetros con la propiedad de la Cooperativa la Concordia, y tiene una superficie de catorce mil doscientos metros cuadrados, el lote nueve de la parte baja tiene los siguientes linderos por el NORTE.- con el lote ocho en la extensión de ciento setenta y seis metros en parte y en otra en ciento noventa y dos metros, Por el SUR.- con el lote diez en una extensión de ciento ochenta y seis metros cincuenta centímetros en parte y en otra en la extensión de doscientos ochenta y

dos metros, por el ESTE.- con la quebrada Cornejo en una extensión de treinta y ocho metros, por el OESTE.- con propiedad de la cooperativa la concordia en treinta y ocho metros y tiene una superficie de catorce mil doscientos metros cuadrados. En la actualidad los terrenos forman un solo cuerpo cierto y determinado y en el que se asienta el barrio denominado IGUALDAD SOCIAL. Y fueron adquiridos a los cónyuges SEGUNDO ULPiano TRUJILLO FUERTES Y ANA FRANCISCA TAMAYO RODRÍGUEZ. Con fecha diecisiete de noviembre del dos mil cuatro, se efectuó un contrato de ACLARATORIA DE COMPRAVENTA ante el señor notario décimo sexto del cantón Quito en el que se hizo constar que los lotes de terreno vendidos y relatados en el inciso anterior se encuentra físicamente fraccionados en lotes de menor extensión y se les ha asignado un número a cada lote y ese derecho le corresponde a cada uno de los compradores que se detallan en el instrumento de venta principal y en el de aclaratoria, específicamente a los promitentes vendedores se les asigna los derechos en los lotes que están signados con los números DIEZ y ONCE, por lo que en futura partición a los promitentes vendedores se les adjudicará esos lotes de terreno en el que actualmente son copropietarios en derechos y acciones como se determina en esta cláusula de antecedentes.-

TERCERO.- DE LA PROMESA DE VENTA.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges JORGE OSWALDO PELAEZ CARRERA y SILVIA MEJIA ORTIZ prometen vender actual y perpetuamente a favor de la señorita ELIZABETH GUADALUPE CISNEROS CONSTANTE el cien por ciento de derechos y acciones que les corresponde dentro del lote de terreno determinado en la cláusula segunda de este instrumento y que en futura partición estará signado con el número DIEZ y que está situado en el barrio IGUALDAD SOCIAL, del sector de Santos Pamba, de la parroquia de Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, y cuya superficie que se obtendrá en futura partición alcanzarán los doscientos metros cuadrados en los que estarán incluidos los metros correspondiente a aceras y demás necesarios y dentro de los linderos que se establezca una vez que se efectúe el correspondiente fraccionamiento, aclarando que de no darse el fraccionamiento que se deja determinado en todo caso la venta se hará de los derechos y

No. 0029557

~~Silvia Mejia Ortiz~~

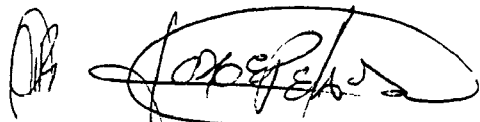
~~Atal Elizabeth~~

acciones en el porcentaje que le corresponda a los promitentes vendedores y en el sitio que actualmente ocupa y se encuentra en posesión por ser copropietarios, venta que se hará sin reserva de ninguna especie con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás que le sean anexos al lote o derechos que se prometen vender a través de este instrumento.- CUARTA.- PRECIO.- El precio que pactan los comparecientes por la venta del lote de terreno que les corresponderá a los promitentes vendedores como se deja determinado o en su caso por los derechos y acciones que les corresponde por ser copropietarios de los lotes de mayor extensión, es en la suma de CUATRO MIL DOLARES, que la promitente compradora paga de contado a los promitentes vendedores a la firma de este instrumento, por lo que nada tienen que reclamar en lo posterior por la transacción que se efectúa.- QUINTA.- PLAZO.- El plazo para suscribir las escrituras de venta definitivas del lote de terreno o de los derechos y acciones que se dejan indicados, es el de NOVENTA días contados a partir de la aprobación del fraccionamiento de los lotes de mayor extensión, por parte del Municipio de Quito, si en caso no se diese el fraccionamiento que se deja indicado dentro de un año contado a partir de la firma de este instrumento, los promitentes vendedores suscribirán la correspondiente escritura de venta de los derechos y acciones que en calidad de copropietarios tienen dentro de los lotes de mayor extensión indicados en la cláusula segunda de este instrumento.- SEXTA.- MULTA.- En caso de que los promitentes vendedores desistan de celebrar el correspondiente contrato de venta que se deja indicado pagarán a favor de la promitente compradora la suma de cuatro mil dólares en concepto de multa, sin perjuicio de que se demande el cumplimiento de este instrumento por la vía judicial pertinente, aparte de que paguen los daños y perjuicios ocasionados, así como las mejoras que se realicen los lotes de terreno prometidos en venta.- SÉPTIMA.- Por medio de este acto los promitentes vendedores entregan el uso, goce, usufructo y aun el derecho de disposición del lote materia de este contrato o de los derechos y acciones según el caso a favor de la promitente compradora quien hará uso de esos derechos de acuerdo a sus intereses.- OCTAVA.- Por medio de este instrumento los promitentes vendedores facultan expresamente a la promitente compradora a fin de que en forma expresa ella suscriba a

favor de todos y cada uno de los copropietarios de los lotes de mayor extensión las escrituras de asignación, adjudicación y entrega que se harán a favor de los copropietarios una vez que se apruebe en legal y debida forma el fraccionamiento de los lotes de mayor extensión, así como también facultan, en su caso, para que los demás copropietarios suscriban a favor de la promitente compradora las escrituras que le corresponda por los derechos y acciones que tienen los promitentes vendedores en los lotes de mayor extensión y cuando se produzca el fraccionamiento pertinente y se vaya a entregar las escrituras de adjudicación correspondiente, por lo que este instrumento y en especial esta cláusula deberá ser tomada en cuenta en forma expresa pues conlleva el mandato expreso de los promitentes vendedores para los efectos indicados sin limitación de ninguna especie; y sin que nadie pueda argumentar diminutez, para lograr su cometido en cuanto al mandato que queda expresado en este instrumento; esto es, que las escrituras definitivas de compraventa a favor de la promitente compradora se la entregue a su nombre por parte de todos los demás condóminos y a la vez ella suscriba las escrituras de transferencia de dominio a favor de todos y cada uno de aquellos condóminos.- NOVENA.- En todo cuanto no se deje determinado en este contrato los comparecientes dan por incorporados las disposiciones que para el efecto establece el Código Civil, lo cual en forma expresa aceptan, por lo que en caso de litis las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces de esta ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de los recurrentes.- La cuantía queda determinada en el precio.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en todas sus partes y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, suscrita por el señor doctor Roberto Patricio Pereira, profesional con matrícula del Colegio de Abogados de Quito número tres mil quinientos ochenta.- Se agregan las copias certificadas de las cédulas de ciudadanía de los contratantes.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leída a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican en su total contenido

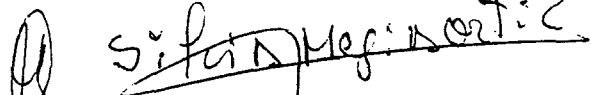
Nº 0029558

y para constancia de lo cual la firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que también doy fe.-



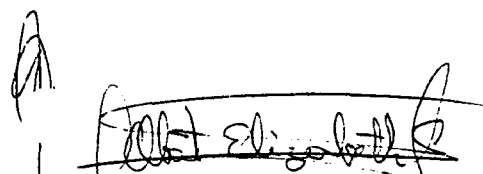
JORGE OSWALDO PELAEZ CARRERA

C.C. 1703501385



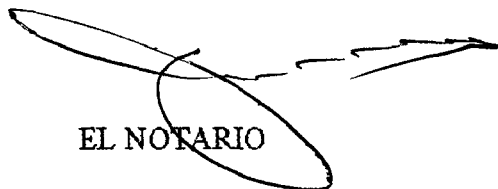
SILVIA MEJIA ORTIZ

C.C. 170358085-0



ELIZABETH GUADALUPE CISNEROS CONSTANTE

C.C. 180283257-4



EL NOTARIO

2

CIUDADANIA 170350138-5
PELAEZ CARRERA JORGE OSWALDO
05 MARZO 1.952
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
08 011 0773
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 58



ECUATORIANA***** Y4443V4242
CASADO SILVIA HEJIA ORTIZ
SECUNDARIA EMPLEADO
NEPTALI PELAEZ
ZOILA CARRERA
QUITO 23/12/93
HASTA HUERTE DE SU TITULAR



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.
De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
de la Ley Notarial CONVIENGO: que la
presente es fiel copia del documento original
que me fue presentado y devuelto al intere-
rado., doy fé
Quito, a 10 ABR 2006

EL NOTARIO
DR. GONZALO NORMAN ESPINOZA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170358085-0
 MEJIA ORTIZ SILVIA
 02 NOVIEMBRE 1.954
 ESMERALDAS/ATACAMES/ATACAMES
 01 072 08210
 ESMERALDAS/ ESMERALDAS
 ESMERALDAS 77



ELUJRIUKIAH*****
 CASADO JORGE OSWALDO PELÁEZ CARRERA
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 EURIPIDES MEJIA
 FANNY ORTIZ
 QUITO 4/06/99
 04/06/2011

0211504



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

152 - 0157 1703580850
 NUMERO CEDULA
 MEJIA ORTIZ SILVIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCA
 ALFARO
 PARROQUIA
M. Mejia
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.
 De conformidad con lo dispuesto en el art. 13
 de la Ley Notarial CERTIFICO: que lo
 presente es fiel copia del documento original
 que me fue presentado y devuelto al intere-
 tado. Day 65
 Quito, 6

EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA
 724288857-4

CISNEROS CONSTANTE ELIZABETH GUADALUPE
 TUNGURAHUA PILLAR/CIUDAD NUEVA
 04 NOVIEMBRE 1975

FECHA DE NACIMIENTO: 04/11/1975
 CEDULA: 003-0072.00471 F

TUNGURAHUA PILLAR
 PILLAR

Elizabeth Constante Cisneros
 FUNDACION DEL CEDULANTE

ECUATORIANO *****
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

ELIZABETH GUADALUPE CISNEROS CONSTANTE
 TUNGURAHUA PILLAR

FORMA DE IDENTIFICACION: CESTETRAMETALICA
 PROF. OCUP: Tng

FORMA DE IDENTIFICACION: REN 0214002
 Tng

FECHA DE EMISION: 22/12/2014
 FECHA DE EXPIRACION: 22/12/2014

FECHA DE EMISION: 22/12/2004

Elizabeth Constante Cisneros

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

156-0006 NUMERO
 1862832574 CEDULA

CISNEROS CONSTANTE ELIZABETH GUADALUPE
 APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA PROVINCIA
 LA MERCED PARROQUIA

AMBATO CANTON

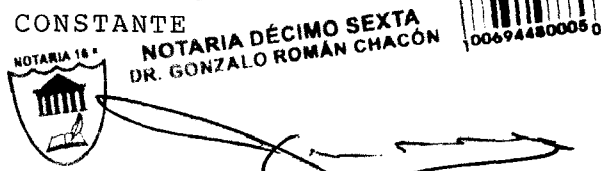
[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.
 De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
 de la Ley 11.010 del 2002, que lo
 prescribe en el caso del documento original
 que se fue presentado y devuelto el intere-
 resado, doy fé

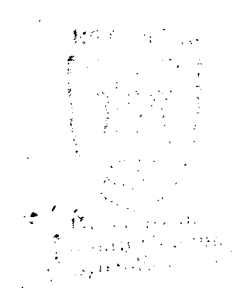
10 ABR 2008

EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA P R I M E R A
COPIA CERTIFICADA, firmaday sellada en Quito, a once d e abril
del dos mil seis Se trata de la PROMESA DE COMPRAVENTA que -
otorga JORGE OSWALDO PELAEZ CARRERA Y SEÑORA A FAVOR DE ELIZABETH
GUDALUPE CISNEROS CONSTANTE



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DÉCIMO SEXTO



PROMESA DE COMPRAVENTA

QUE OTORGAN

JORGE OSWALDO PELAEZ CARRERA Y SRA

A FAVOR DE

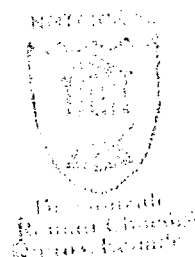
TERESA CARMEN CISNEROS CONSTANTE

CUANTIA: \$ 3.500,00

Dí 2 copias. - G.M.P.A.

ESCRITURA No:

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy diez de Abril del dos mil seis, ante mí, doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, comparecen: por una parte, en calidad de Promitentes Vendedores, los cónyuges JORGE OSWALDO PELAEZ CARRERA y SILVIA MEJIA ORTIZ, por sus propios derechos, casados; y por otra parte, en calidad de Promitente Compradora la señora TERESA CARMEN CISNEROS CONSTANTE, casada con Wilson Espín Sandoval, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.-En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una más en la que conste la siguiente de PROMESA DE VENTA al tenor que se detalla: PRIMERA.- comparecientes.- comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte los cónyuges JORGE OSWALDO PELAEZ CARRERA y SILVIA MEJIA ORIZ, por sus propios derechos en calidad de PROMITENTES VENDEDORES y por otra parte la señora TERESA CARMEN CISNEROS CONSTANTE



Nº 0029559

~~Wilson Espín Sandoval~~

VERESCA CISNEROS

Gonzalo Román Chacón

casada con Wilson Espín Sandoval, por sus propios derechos en calidad de PROMITENTE COMPRADORA, los comparecientes son mayores de edad y hábiles para contratar, por otra parte en forma libre y voluntaria, acuerdan y convienen, realizar el presente contrato de PROMESA DE VENTA.- SEGUNDA.- Los promitentes vendedores son dueños y propietarios de derechos y acciones que se encuentran fincados dentro de los lotes de terreno signados con los números siete, ocho y nueve, de la parte baja, del sector Santos Pamba de la parroquia de Chillogallo del cantón Quito y que fueron adquiridos mediante instrumento público realizado el quince de noviembre del dos mil cuatro ante el señor doctor Gonzalo Román Chacón y se encuentra inscrito en el registro de la propiedad el veintisiete de diciembre del dos mil cuatro.- Los predios en mención tienen los siguientes linderos, del lote siete de la parte baja: por el NORTE.- en parte en la extensión de ciento cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros y en otra en la extensión de doscientos siete metros con el lote seis, por el SUR.- en parte en la extensión de ciento sesenta y seis metros cincuenta centímetros metros y en otra parte en la extensión de ciento noventa y siete metros con el lote ocho, por el ESTE.- con la quebrada Comejo en treinta y nueve metros y por el OESTE.- con propiedad de la cooperativa la Concordia en treinta y nueve metros, con una superficie de catorce mil doscientos metros cuadrados, el lote ocho de la parte baja, los siguientes linderos por el NORTE.- en parte en una extensión de ciento sesenta y seis metros cincuenta centímetros y en otra en una extensión de ciento noventa y siete metros con el lote siete, por el SUR.- en parte en una extensión de ciento setenta y siete metros y en otra en una extensión de ciento noventa y dos metros colinda con el lote nueve, por el ESTE.- en una extensión de treinta y ocho metros cincuenta centímetros con la quebrada Comejo, por el OESTE.- en una extensión de treinta y ocho metros cincuenta centímetros con la propiedad de la Cooperativa la Concordia, y tiene una superficie de catorce mil doscientos metros cuadrados, el lote nueve de la parte baja tiene los siguientes linderos por el NORTE.- con el lote ocho en la extensión de ciento setenta y seis metros en parte y en otra en ciento noventa y dos metros. Por el SUR.- con el lote diez en una extensión de ciento ochenta y seis metros cincuenta centímetros en parte y en otra en la

extensión de doscientos ochenta y dos metros, por el ESTE.- con la quebrada Comejo en una extensión de treinta y ocho metros, por el OESTE.- con propiedad de la cooperativa la concordia en treinta y ocho metros y tiene una superficie de catorce mil doscientos metros cuadrados. En la actualidad los terrenos forman un solo cuerpo cierto y determinado y en el que se asienta el barrio denominado IGUALDAD SOCIAL. Y fueron adquiridos a los cónyuges SEGUNDO ULIANO TRUJILLO FUERTES Y ANA FRANCISCA TAMAYO RODRÍGUEZ. Con fecha diecisiete de noviembre del dos mil cuatro, se efectuó un contrato de ACLARATORIA DE COMPRAVENTA ante el señor notario décimo sexto del cantón Quito en el que se hizo constar que los lotes de terreno vendidos y relatados en el inciso anterior se encuentra físicamente fraccionados en lotes de menor extensión y se les ha asignado un número a cada lote y ese derecho le corresponde a cada uno de los compradores que se detallan en el instrumento de venta principal y en el de aclaratoria, específicamente a los promitentes vendedores se les asigna los derechos en los lotes que están signados con los números DIEZ y ONCE, por lo que en futura partición a los promitentes vendedores se les adjudicará esos lotes de terreno en el que actualmente son copropietarios en derechos y acciones como se determina en esta cláusula de antecedentes.-

TERCERO.- DE LA PROMESA DE VENTA.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges JORGE OSWALDO PELAEZ CARRERA y SILVIA MEJIA ORTIZ prometen vender actual y perpetuamente a favor de la señora TERESA CARMEN CISNEROS CONSTANTE el cien por ciento de derechos y acciones que les corresponde dentro del lote de terreno determinado en la cláusula segunda de este instrumento y que en futura partición estará signado con el número ONCE y que está situado en el barrio IGUALDAD SOCIAL, del sector de Santos Pamba, de la parroquia de Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, y cuya superficie que se obtendrá en futura partición alcanzarán los doscientos metros cuadrados en los que estarán incluidos los metros correspondiente a aceras y demás necesarios y dentro de los linderos que se establezca una vez que se efectúe el correspondiente fraccionamiento, aclarando que de no darse el fraccionamiento que se deja determinado en todo caso la venta se hará de los derechos y acciones en el porcentaje que le

Nº 6029560

2014/11/2

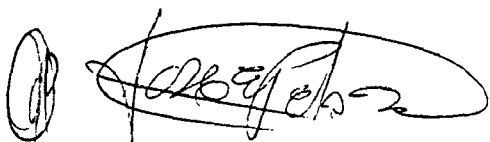
Silvia M. G. G. G.

corresponda a los promitentes vendedores y en el sitio que actualmente ocupa y se encuentra en posesión por ser copropietarios, venta que se hará sin reserva de ninguna especie con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás que le sean anexos al lote o derechos que se prometen vender a través de este instrumento.- CUARTA.- PRECIO.- El precio que pactan los comparecientes por la venta del lote de terreno que les corresponderá a los promitentes vendedores como se deja determinado o en su caso por los derechos y acciones que les corresponde por ser copropietarios de los lotes de mayor extensión, es en la suma de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES, que la promitente compradora paga de contado a los promitentes vendedores a la firma de este instrumento, por lo que nada tienen que reclamar en lo posterior por la transacción que se efectúa.- QUINTA.- PLAZO.- El plazo para suscribir las escrituras de venta definitivas del lote de terreno o de los derechos y acciones que se dejan indicados, es el de NOVENTA días contados a partir de la aprobación del fraccionamiento de los lotes de mayor extensión, por parte del Municipio de Quito, si en caso no se diese el fraccionamiento que se deja indicado dentro de un año contado a partir de la firma de este instrumento, los promitentes vendedores suscribirán la correspondiente escritura de venta de los derechos y acciones que en calidad de copropietarios tienen dentro de los lotes de mayor extensión indicados en la cláusula segunda de este instrumento.- SEXTA.- MULTA.- En caso de que los promitentes vendedores desistan de celebrar el correspondiente contrato de venta que se deja indicado pagarán a favor de la promitente compradora la suma de tres mil quinientos dólares en concepto de multa, sin perjuicio de que se demande el cumplimiento de este instrumento por la vía judicial pertinente, aparte de que paguen los daños y perjuicios ocasionados, así como las mejoras que se realicen los lotes de terreno prometidos en venta.- SÉPTIMA.- Por medio de este acto los promitentes vendedores entregan el uso, goce, usufructo y aun el derecho de disposición del lote materia de este contrato o de los derechos y acciones según el caso a favor de la promitente compradora quien hará uso de esos derechos de acuerdo a sus intereses.- OCTAVA.- Por medio de este instrumento los promitentes vendedores facultan expresamente a la promitente compradora a fin de que en forma expresa ella

suscriba a favor de todos y cada uno de los copropietarios de los lotes de mayor extensión las escrituras de asignación, adjudicación y entrega que se harán a favor de los copropietarios una vez que se apruebe en legal y debida forma el fraccionamiento de los lotes de mayor extensión, así como también facultan, en su caso, para que los demás copropietarios suscriban a favor de la promitente compradora las escrituras que le corresponda por los derechos y acciones que tienen los promitentes vendedores en los lotes de mayor extensión y cuando se produzca el fraccionamiento pertinente y se vaya a entregar las escrituras de adjudicación correspondiente, por lo que este instrumento y en especial esta cláusula deberá ser tomada en cuenta en forma expresa pues conlleva el mandato expreso de los promitentes vendedores para los efectos indicados sin limitación de ninguna especie; y sin que nadie pueda argumentar diminuez, para lograr su cometido en cuanto al mandato que queda expresado en este instrumento; esto es, que las escrituras definitivas de compraventa a favor de la promitente compradora se la entregue a su nombre por parte de todos los demás condóminos y a la vez ella suscriba las escrituras de transferencia de dominio a favor de todos y cada uno de aquellos condóminos. - NOVENA. - En todo cuanto no se deje determinado en este contrato los comparecientes dan por incorporados las disposiciones que para el efecto establece el Código Civil, lo cual en forma expresa aceptan, por lo que en caso de litis las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces de esta ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de los recurrentes. - La cuantía queda determinada en el precio. - Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento. - Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en todas sus partes y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, suscrita por el señor doctor Roberto Patricio Pereira, profesional con matrícula del Colegio de Abogados de Quito número tres mil quinientos ochenta. - Se agregan las copias certificadas de las cédulas de ciudadanía de los contratantes. - Para la celebración de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leída a los comparecientes por mi el

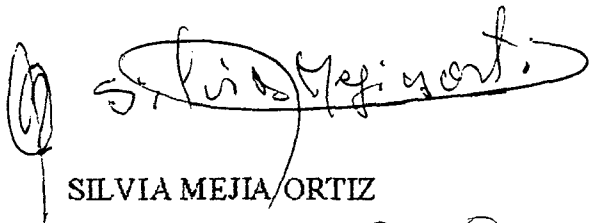
Nº 0029561

Notario, se ratifican en su total contenido y para constancia de lo cual la firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que también doy fe.-



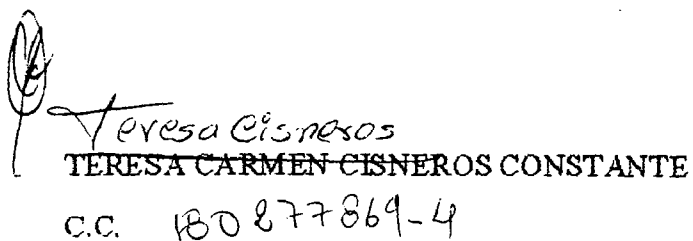
JORGE OSWALDO PELAEZ CARRERA

C.C. 170350138-5



SILVIA MEJIA/ORTIZ

C.C. 170358085-0



TERESA CARMEN CISNEROS CONSTANTE

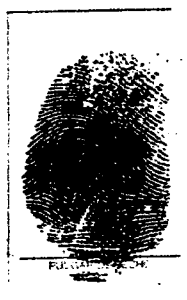
C.C. 180877869-4



EL NOTARIO

CECULA DE CIUDADANIA No. 170358085-0
 MEJIA ORTIZ SILVIA
 02 NOVIEMBRE 1.954
 ESNERALDAS/ATACANES/ATACANES
 01 072 08210
 ESNERALDAS/ ESNERALDAS
 ESNERALDAS 77

FANNY ORTIZ
 QUITO 4/08/99
 04/06/2011
 FECHA DE CADUCIDAD
 0214504



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

182-0187
 NUMERO 1703580850
 CEDULA

MEJIA ORTIZ SILVIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 ALFARO
 PARROQUIA

Silvia Mejia
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.
 De conformidad con lo dispuesto en el art. 12
 de la Ley Notarial Orgánica, que lo
 presenta es fiel copia del documento original
 que me fue presentado y devolvo al interesado.
 QUITO, 10 de ABRIL 2008
 EL NOTARIO
 DR. GONZALEZ ROMAN BRACON

I

PELAEZ CARRERA JORGE OSVALDO
05 MARZO 1.952
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
08 011 0773
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 58



NEPTALI PELAEZ
ZUILA CARRERA
QUITO 20/12/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

[Handwritten signature]



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO,
De conformidad con lo dispuesto en el art. 12
de la Ley Notarial CONFIRMO: que la
presente es fiel copia del documento original
que me fue presentado y devuelto al intere-
sado, hoy fe

~~10 ABR 2006~~

EL NOTARIO
DR. GONZALEZ HERNAN CHACON

5

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180277869-4

CISNEROS CONSTANTE TERESA CARMEN

TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO

10 JULIO 1973

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0258 00248 F

TUNGURAHUA/PILLARO

FECHA DE INSCRIPCION 1973

Teresa Cisneros
Firma del Cedulante

EQUATORIANA***** E13331222

NACIONALIDAD CASADO WILSON E ESPIN SANDOVAL

ESTADO CIVIL MAESTRO/A/ BELLEZA

SECUNDARIA

GUAYO CISNEROS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ELIA MARINA CONSTANTE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 05/01/2006

FECHA Y LUGAR DE EMISION

QUITO 05/01/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1746058

Pch

DE LA ALCALDIA

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

148-0090 1802778694
NUMERO CEDULA

CISNEROS CONSTANTE TERESA CARMEN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA QUITO
CANTON CANTON

CHILLOGALLO
PARROQUIA

CHILLOGALLO
ZONA

Gonzalo Roman Chacon
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial CEJUNCO, que la presente es fiel copia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a los 10 de ABR 2006

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a once de Abril
del dos mil seis Se trata de la PROMESA DE COMPRAVENTA que
otorga JORGE OSWALDO PELAEZ CARRERA Y SRA A FAVOR DE TERESA
CARMEN CISNEROS CONSTANTE



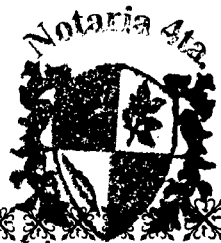
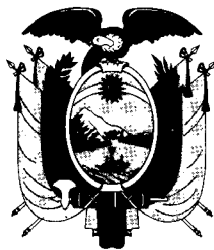
NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



LOTE 103



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

SEGUNDA

COPIA

J

De la escritura de PROMESA DE COMPRAVENTA

A

Otorgada por SEGUNDO PEDRO PASPUEL CHILAMA Y SEÑORA

A favor de MARIA MANUELA GUAMAN JANETA

El

Parroquia

Cuantía US \$ 3,000.00 MULTA: US \$ 3,000.00

Quito, a 8 de junio del año 2.007

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A

piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una más en la que conste la siguiente de **PROMESA DE VENTA**, al tenor que se detalla: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**— comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, el señor **SEGUNDO PEDRO PASPUEL CHILAMA** junto con su cónyuge la señora **MARIANA DEL ROCIO CHUGUITARCO**, por sus propios derechos, en calidad de **PROMITENTES VENDEDORES**; y, por otra parte, la señora **MARIA MANUELA GUAMAN JANETA**, de estado civil viuda, por sus propios derechos en calidad de **PROMITENTE COMPRADORA**; los comparecientes son mayores de edad y hábiles para contratar; por otra parte en forma libre y voluntaria, acuerdan y convienen, realizar el presente contrato de **PROMESA DE VENTA**. **SEGUNDA:** Los promitentes vendedores son dueños y propietarios de derechos y acciones que se encuentran fincados dentro de los lotes de terreno signados con los números: siete, ocho y nueve, de la parte baja, del sector Santos Pamba de la parroquia de Chillogallo del cantón Quito, y que fueron adquiridos mediante instrumento público realizado el quince de noviembre del dos mil cuatro ante el señor doctor Gonzalo Román Chacón y se encuentra inscrito en el registro de la propiedad el veintisiete de diciembre del dos mil cuatro.— Los predios en mención tienen los siguientes linderos, del lote siete de la parte baja: por el **NORTE**, en parte en la extensión de ciento cincuenta y cuatro metros con cincuenta centímetros (154,50 metros) y en otra en la extensión de doscientos siete (207) metros, con el lote seis; por el **SUR**, en parte en la extensión de ciento sesenta y seis metros con cincuenta centímetros (166,50 metros) y en otra parte en la extensión de ciento noventa y siete metros (197 metros), con el lote ocho; por el **ESTE**, con la



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

encuentran en posesión por ser copropietarios, venta que se hará sin reserva de ninguna especie con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás que le sean anexos a los lotes o derechos que se prometen vender a través de este instrumento. **CUARTA: PRECIO.** - El precio que pactan los comparecientes por la venta del lote de terreno que les corresponderá a los promitentes vendedores como se deja determinado o en su caso por los derechos y acciones que les corresponde por ser copropietarios de los lotes de mayor extensión, es en la suma de TRES MIL DOLARES, que la promitente compradora paga de contado a los promitentes vendedores a la firma de este instrumento, por lo que nada tienen que reclamar en lo posterior por la transacción que se efectúa. **QUINTA: PLAZO.** - El plazo para suscribir las escrituras de venta definitivas del lote de terreno o de los derechos y acciones que se dejan indicados, es el de noventa (90) días contados a partir de la aprobación del fraccionamiento de los lotes de mayor extensión, por parte del Municipio de Quito; si en caso no se diese el fraccionamiento que se deja indicado dentro de un año contado a partir de la firma de este instrumento, los promitentes vendedores suscribirán la correspondiente escritura de venta de los derechos y acciones que en calidad de copropietarios tienen dentro de los lotes de mayor extensión indicados en la cláusula Segunda de este instrumento. **SEXTA: MULTA.** - En caso de que los promitentes vendedores desistan de celebrar el correspondiente contrato de venta que se deja indicado pagarán a favor de la promitente compradora la suma de tres mil dólares en concepto de multa, sin perjuicio de que se demande el cumplimiento de este instrumento por la vía judicial pertinente, aparte de que paguen los daños y perjuicios ocasionados, así como las mejoras que se realicen el lote de terreno prometido en venta. **SEPTIMA:** Por medio de este acto los promitentes vendedores entregan el uso, goce, usufructo y aun el

B

derecho de disposición del lote materia de este contrato o de los derechos y acciones según el caso a favor de la promitente compradora quien hará uso de esos derechos de acuerdo a sus intereses. **OCTAVA:** Por medio de este instrumento los promitentes vendedores facultan expresamente a la promitente compradora a fin de que en forma expresa ella suscriba a favor de todos y cada uno de los copropietarios de los lotes de mayor extensión las escrituras de asignación, adjudicación y entrega que se harán a favor de los copropietarios una vez que se apruebe en legal y debida forma el fraccionamiento de los lotes de mayor extensión, así como también facultan, en su caso, para que los demás copropietarios suscriban a favor de la promitente compradora las escrituras que les corresponda por los derechos y acciones que tienen los promitentes vendedores en los lotes de mayor extensión y cuando se produzca el fraccionamiento pertinente y se vaya a entregar las escrituras de adjudicación pertinente, por lo que este instrumento y en especial esta cláusula deberá ser tomada en cuenta en forma expresa pues conlleva el mandato expreso de los promitentes vendedores para los efectos indicados sin limitación de ninguna especie. **NOVENA:** En todo cuanto no se deje determinado en este contrato los comparecientes dan por incorporados las disposiciones que para el efecto establece el Código Civil, lo cual en forma expresa aceptan, por lo que en caso de litis las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces de esta ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de los recurrentes.- La cuantía queda determinada en el precio. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se halla firmada por el señor doctor Patricio Pereira, portador de la Matrícula Profesional número tres mil quinientos ochenta del Colegio



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

quebrada Cornejo, en treinta y nueve metros (39 metros); y, por el OESTE, con propiedad de la Cooperativa La Concordia, en treinta y nueve metros (39 metros); con una superficie de catorce mil doscientos metros cuadrados (14.200 metros cuadrados). El lote ocho de la parte baja, los siguientes linderos: por el NORTE, en parte en una extensión de ciento sesenta y seis metros con cincuenta centímetros (166,50 metros) y en otra en una extensión de ciento noventa y siete metros (197 metros), con el lote siete; por el SUR, en parte en una extensión de ciento setenta y siete metros (177 metros) y en otra en una extensión de ciento noventa y dos metros (192 metros), colinda con el lote nueve; por el ESTE, en una extensión de treinta y ocho metros con cincuenta centímetros (38,50 metros), con la quebrada Cornejo; por el OESTE, en una extensión de treinta y ocho metros con cincuenta centímetros (38,50 metros), con la propiedad de la Cooperativa La Concordia; y tiene una superficie de catorce mil doscientos metros cuadrados (14.200 metros cuadrados). El lote nueve de la parte baja tiene los siguientes linderos: por el NORTE, con el lote ocho, en la extensión de ciento setenta y seis metros (176 metros) en parte, y en otra en ciento noventa y dos metros (192 metros); por el SUR, con el lote diez, en una extensión de ciento ochenta y seis metros con cincuenta centímetros (186,50 metros) en parte y en otra en la extensión de doscientos ocho metros (208 metros); por el ESTE, con la quebrada Cornejo, en una extensión de treinta y ocho metros (38 metros); por el OESTE, con propiedad de la Cooperativa La Concordia, en treinta y ocho metros (38 metros); y tiene una superficie de catorce mil doscientos metros cuadrados (14.200 metros cuadrados). En la actualidad los terrenos forman un solo cuerpo cierto y determinado y en el que se asienta el barrio denominado IGUALDAD SOCIAL, y fueron adquiridos a los cónyuges SEGUNDO ULPIANO TRUJILLO FUERTES y ANA FRANCISCA TAMAYO

4

RODRIGUEZ.- Con fecha diecisiete de noviembre del dos mil cuatro, se efectuó un contrato de ACLARATORIA DE COMPRAVENTA ante el señor Notario Décimo Sexto del cantón Quito en el que se hizo constar que los lotes de terreno vendidos y relatados en el inciso anterior se encuentran físicamente fraccionados en lotes de menor extensión y se les ha asignado un número a cada lote y ese derecho le corresponde a cada uno de los compradores que se detallan en el instrumento de venta principal y en el de aclaratoria, específicamente a los promitentes vendedores se les asigna los derechos en el lote que están signado con el número ciento tres (103), por lo que en futura partición a los promitentes vendedores se les adjudicará ese lote de terreno en el que actualmente son copropietarios en derechos y acciones como se determina en esta cláusula de antecedentes. **TERCERA: DE LA PROMESA DE VENTA.**- Con los antecedentes expuestos los cónyuges SEGUNDO PEDRO PASPUEL CHILAMA y MARIANA DEL ROCIO CHUQUITARCO prometen vender actual y perpetuamente a favor de la señora MARIA MANUELA GUAMAN JANETA, de estado civil viuda, el cien por ciento de derechos y acciones que les corresponde dentro del lote de terreno determinado en la cláusula Segunda de este instrumento y que en futura partición estará signado con el número ciento tres (103) y que está situado en el barrio IGUALDAD SOCIAL, del sector de Santos Pamba, de la parroquia de Chillogallo del cantón Quito, provincia de Pichincha, y cuya superficie de cada uno de los lotes de terreno que se obtendrán en futura partición alcanzarán los doscientos metros cuadrados y dentro de los linderos que se establezca una vez que se efectúe el correspondiente fraccionamiento, aclarando que de no darse el fraccionamiento que se deja determinado en todo caso la venta se hará de los derechos y acciones en el porcentaje que le corresponda a los promitentes vendedores y en el sitio que actualmente ocupan y se



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, a excepción de la señora María Manuela Guamán Janeta que por no saber leer ni escribir, estampa la huella digital de su pulgar derecho, firmando a su ruego la testigo instrumental señora Margarita Susana Salazar Herrera, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

X

SEGUNDO PEDRO PASPUEL CHILAMA

C.C. 04002411-4

X

MARIANA DEL SOCIO CHUQUITARCO CALISPA

C.C. 170922988-1

X

MARIA MANUELA GUAMÁN JANETA

C.C. 0200769545

X

MARGARITA SUSANA SALAZAR HERRERA

C.C. 170814400-9

TESTIGO

firmado.) doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON.-

Se otorgó...

ante mí en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada el día de hoy viernes ocho de junio del año dos mil siete.-



Dr. Jaime Allón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

3

Dirección Metropolitana de
Planificación Territorial



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITAN DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO

QUITO de del Número:

Señor General:
Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización

BARRIO-IGUALDAD-SOCIAL

ante Usted comparecemos y atentamente decimos:

1. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional 7 años

Sector Bl. Canal M. Parroquia Guamaní

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° 5008 Fecha 1º Abril 2005

Atentamente a Usted, solicitamos se sirva disponer:

- Declaratoria de Urb. Interés Social Progresiva _____
- Emisión del Informe Básico _____
- Aprobación Anteproyecto _____
- Aprobación Proyecto Definitivo _____

3. REQUISITOS

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Art. II.41 Código Municipal para Declaratoria de U.I.S.P.

Art. II.106 Código Municipal para emisión Informe Básico

Art. 107 Código Municipal para aprobación Anteproyecto

Art. II.108 Código Municipal para aprobación Proyecto Definitivo

4. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y lotes.

Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto geográfico Militar. IGM

Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de la Calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Vía	Material Vía	Aceras y Bordillos	Ancho de Vía
Orejuela P.	SI	NO	SI	SI	C. Paveda	Asfalto	NO	12.mts.
CALLE - A -								
CALLE - B -								
CALLE - C -								

Ayuda (para sus respuestas)

Agua Potable	Si o No.
Alcantarillado	Si o No.
Energía Eléctrica	Si o No.
Alumbrado Público	Si o No.
Tipo de Vía	Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Camino /Sendero
Material de la Vía	Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene
Ancho de Vías	Dimensión en Metros

Escritura Global del Predio:

Notaría: Decima Sexta

Fecha de Celebración: 7-XII-2004

Nombre y Apellido de los propietarios actuales:

Galo Basa y Clara Luz Bonilla y otros

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad

27-XII-2004

Promesas de Compra Venta (Varias)

SI

NO

Recibos

4

Fraccionamiento Autorizado: SI _____ NO _____
IERAC - INDA _____ Municipio _____
Otro _____

Tenencia:

Con título

Escritura	
Comodato	
Comuna	
Promesa Com.Venta	
Contrato Privado	

Sin título

Invasión	
Amp.Posesor.	
Juicio Prescr.	
Acuerdo Mutuo	
Comuna	

Tiempo de Posesión (Años): 7 años

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante: Barrio Igualdad Social, Aguedo Galo Casa y Clara Luz Bonilla y otros

Número telefónico de la Organización o su representante: Galo Casa 085588357 Clara Bonilla 088766929

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente:

Otorgado por: M.B.S.C.

Fecha: 9 Mayo. 2006

Oficio No. 0693-ALPJ-LFM
2006

Período Desde: 2005 Hasta: 2007

Atentamente,

Aguedo Galo Casa
Nombre: Aguedo Galo Casa
Cargo: Presidente.

Eusebio Christie.
Nombre: _____
Cargo: VOCAL.
Maria Centeno

Nombre: Clara Luz Bonilla
Cargo: Vice Presidente.

Nombre: _____
Cargo: VOCAL.
SERGIO JUMBO

Nombre: Victoria Campoverde
Cargo: SECRETARIA

Nombre: _____
Cargo: VOCAL.
Anibal Diaz

Nombre: Lourdes Cajilema
Cargo: TESORERA.

Nombre: _____
Cargo: VOCAL

SEÑOR DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE QUITO.

SEGUNDO GALO CASA PILA, en mi calidad de Presidente y representante legal del Comité Pro mejoras del barrio IGUALDAD SOCIAL, de esta ciudad de Quito, ante Usted con los debidos respetos comparezco y digo.

PRIMERO.- El compareciente en la calidad en la que comparezco acudí ante la Unidad de Suelo y Vivienda de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial a su cargo, y procedí a presentar los documentos que el caso amerita con el fin de que se proceda a la legalización del barrio IGUALDAD SOCIAL, el mismo que se encuentra ubicado en el sector del Camal Metropolitano, entrega de documentos que efectué el 12 de febrero del 2007, con hoja de control No. DMPT 2007-2601 y se asignó a la señora Eugenia Salguero Palacios como responsable del trámite en mención, tal como consta de la copia de mi comprobante que agregó a la presente.

SEGUNDO.- transcurrido el tiempo tomamos contacto (el compareciente y los compañeros de la Directiva del barrio) con el señor Arquitecto PABLO SALME, de la Unidad de Suelo y Vivienda, quien en forma expresa manifestó que los documentos que he presentado a favor del barrio se encuentran actualizados y completos y que por lo mismo están en trámite y que por tal situación el barrio Igualdad social se encontraba dentro del listado de los demás barrios a ser legalizados en aquella unidad municipal.

Este manifiesto fue efectuado por el mencionado señor Arquitecto el 8 de agosto del 2007, a las 14h30, en una reunión que se mantuvo dentro de la Unidad de Suelo y Vivienda en la que asistieron muchos representantes de los diferentes barrios del sector.

TERCERO.- Bajo aquella manifestación expresa, el compareciente comuniqué de este particular a todos los socios del Comité, y por ende habitantes del barrio, indicándoles que efectivamente estábamos considerados dentro del programa de legalización implementado por el Municipio y que por tal motivo, sería cuestión de tiempo el hecho de que se cumpla la legalización de nuestro barrio, y en si la aprobación definitiva de todo el proyecto barrial.

CUARTO.- acontece señor Director que el día 5 de noviembre del 2007, junto con mis compañeros miembros de la Directiva acudimos a la Unidad de Suelo y Vivienda de la Dirección a su cargo, y nos topamos con la sorpresa de que nuestro barrio IGUALDAD SOCIAL no ha sido considerado en los barrios analizados; por el contrario ha sido marginado en forma total y absoluta; al notársete particular procedimos a dialogar con el señor Arquitecto Pablo Salme, quien nos manifestó que no ha sido considerado el barrio en razón de que: debimos haber efectuado una denuncia en la Comisaría Metropolitana de la zona Quitumbe, en contra de la persona que nos vendió el predio en su totalidad; y

luego nos manifestó que la documentación no HABIA LLEGADO A TIEMPO, situaciones estas que se vuelven extrañas a la realidad en razón de que:

a.- de los requisitos que se solicitan para la entrega de los documentos para la legalización del barrio, NO CONSTA de manera alguna que se a esencial y necesario que se haya deducido denuncia en contra del vendedor del predio, mas aun si el vendedor lo ha hecho en forma total y absoluta a favor de todos los moradores del barrio, y esto se puede apreciar del mismo listado en el cual se encuentran informes favorables sin que se haya efectuado denuncia alguna en contra del lotizador.

b.- es admirable que, si los documentos presentamos el 12 de febrero del 2007, a las 08h56 como consta de mi comprobante agregado a este manifiesto, el mencionado señor Arquitecto nos exprese que no se ha entregado a tiempo la documentación, no se a que tiempo se refiera, pero si es a las fechas de presentación, es de anotar que debe existir o una enorme confusión o un grado de discrimen en contra de barrio Igualdad Social, en función de que:

los documentos que hacen relación al barrio EL PARAÍSO DE FUDURMA fueron entregados en el mes de julio del 2007, y a este barrio lo consideran dentro del listado en referencia, por qué no consideran al barrio IGUALDAD SOCIAL si los documentos fueron entregados en el mes de febrero del 2007?

Al respecto caben algunas preguntas que deben ser respondidas en forma expresa y fundamentada por el funcionario responsable del trámite.

No creo que exista discrimen en contra del barrio que represento, sin embargo, presiento que se cumplen algunas situaciones que se vertieron con anterioridad, en el sentido de que si no nos unimos a la Coordinadora que existe en el sector la legalización del barrio no avanzará; situación que, de ser cierta, sería grave y atentatoria a los intereses de más de ciento veinte familias; atentatoria a lo que la Constitución y la ley disponen, pues todos somos iguales ante ellas y nadie puede soslayarla; y menos aun condicionar una asociación a un ente para ser atendido dentro de la esfera pública, y mucho menos si este grado de falta de atención causa gravamen como el que dejo indicado.

QUINTO.- Con lo expuesto, y dentro del tiempo oportuno comparezco ante el señor Director y en forma expresa y comedida, solicito previo el trámite legal correspondiente sirva RECONSIDERAR el listado de barrios analizados para ser legalizados, en función de que toda la documentación requerida ha sido entregada en tiempo y forma oportunos como consta del recibo que agrego, con el cual JUSTIFICO a cabalidad el derecho que le asiste al barrio IGUALDAD SOCIAL a ser considerado dentro del programa de legalización implementado por la Dirección a su cargo, más en razón de que no puede el barrio al que represento ser tratado en forma distinta a los demás que han cumplido los requisitos legales, solo por el hecho de que no se haya presentado una denuncia en contra de la persona que nos vendió en su totalidad el predio, y menos que se ponga en vigencia actos discriminatorios de alguna naturaleza en contra del barrio por el

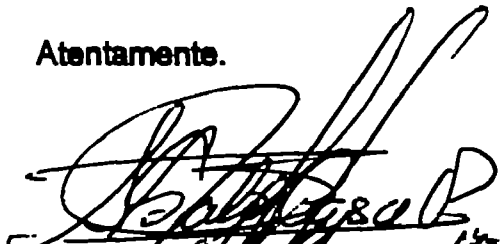
solo hecho de, supuestamente, no coparticipar con la Coordinadora de barrios que existe en el sector, a pesar de que siempre hemos estado coparticipando en todas las actividades que se han efectuado, pues aquellos acarrearía lesión y gravamen, como dejo indicado a un grupo humano y social que sobrepasan las cien familias; y reconsiderado que sea el listado se sirva disponer que el BARRIO IGUALDAD SOCIAL conste en el mismo y de esta forma prosiga con el pertinente trámite.

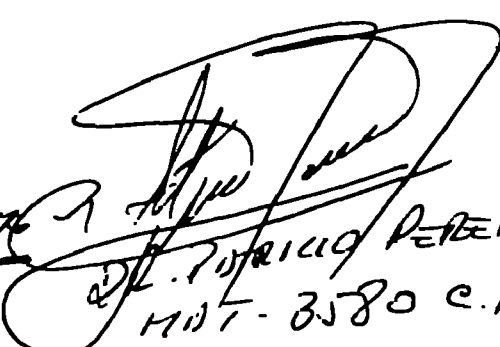
SEXTO.- No estoy en grado de conflictividad de ninguna especie, pero los hechos que dejo indicados hacen evidente que se han lesionado los intereses del barrio igualdad social, y por tal, solicito a Usted se sirva pronunciarse en forma rápida y oportuna, dentro de los términos que la Ley de Modernización del Estado determinan, reservándome el derecho que me asiste para acudir ante el superior Jerárquico, si el caso así lo amerita y en función de la defensa de los intereses barriales a los que represento.

Notificaciones que me correspondan, de ser necesario, las recibiré en el casillero judicial 1594 del Palacio de Justicia, asignado al señor Dr. PATRICIO PEREIRA RAMÍREZ, profesional a quien faculto me represente en este trámite de conformidad con la Ley y los intereses a los que represento.

Sírvase atender como solicito, dentro del tiempo legal.

Atentamente.


17-348476
Sr. Segundo Casal Casa Pña.
Presidente del comité pro mejoras
BARRIO IGUALDAD SOCIAL


Dr. PATRICIO PEREIRA
17-3580 C.A.P.

